

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y granizada severa en los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha entidad federativa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 1/12 de la Unica de Fianzas

Circular Modificatoria 17/12 de la Unica de Seguros

Circular Modificatoria 22/12 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación de una fe de erratas a la Resolución RES/392/2011, por la que se modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Octavio Augusto Martínez Trillo, como corredor público número 76 en la plaza del Distrito Federal

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 1,545.00 metros cuadrados, ubicado en calle Río Pánuco número 10, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice como estacionamiento

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 10,535.77 metros cuadrados, ubicado en avenida Norte número 38, esquina con avenida de la Juventud, antes lote 59, manzana 31, zona 2, colonia Centro, Municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, a efecto de continuar utilizándolo con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 60

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 398.00 metros cuadrados, en avenida Reforma número 31, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como Biblioteca y Acervo Documental

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa W.M.D., S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hidrojet, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria en la cual la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 29023/11-17-02-9, promovido por la empresa Key Química S.A. de C.V., determinó conceder la suspensión definitiva de las sanciones administrativas que le fueron interpuestas a través del oficio número 00641/30.15/7371/2011, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL- NC- DS-125/2009

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bosques de Pueblo Nuevo, con una superficie aproximada de 687-00-00 hectáreas, Municipio de Mineral del Monte, Hgo.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 122-00-00 hectáreas, Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hgo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/ 067 /12 por el que se reforma el Acuerdo Específico A/205/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican

Acuerdo A/ 069 /12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo A/125/10 por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 5/2012, de veintiséis de marzo de dos mil doce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a los Tribunales Colegiados de Circuito de los amparos en revisión en los que subsista el problema del desechamiento de demandas de amparo en las que se controvierta la constitucionalidad del Decreto número 536, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del diverso número 534.- Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del veintinueve de septiembre de dos mil once o bien el problema de constitucionalidad del citado Decreto; y se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de los radicados y que se radiquen en los referidos Organos Colegiados Federales

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Talleres y Equipamiento de la Casa de la Alegría para el Adulto Mayor en Ensenada, Baja California, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento de la Casa Hogar Ancianos I y II, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento Médico y Electromédico para la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud del SEDIF Chiapas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Diplomado en Gerontología y Mejoras en Infraestructura del Centro Diurno de la Tercera Edad y Centro Cultural del Adulto Mayor, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor (CEDIAM Bugambilias), así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo o que han sufrido los efectos de la delincuencia organizada en el Estado de Oaxaca, así como la asignación y ejercicio de los recursos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del Consultorio Dental de la Casa de la Familia del Sistema Estatal DIF de Puebla, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Infraestructura y Equipamiento de Dormitorios de Casa de la Niñez Poblana, así como la asignación y ejecución de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Implementación del Departamento de Atención al Adulto Mayor en Yucatán, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de 4 Unidades Básicas de Rehabilitación del Interior del Estado de Yucatán, para otorgar la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Construcción de Aula de Capacitación del CREE Zacatecas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y granizada severa en los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha entidad federativa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 098/2012, recibido con fecha 3 de abril de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Altotonga, Banderilla, Coatepec, Cosamaloapan, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixtaczoquitlán, Jilotepec, Las Vigas de Ramírez, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Tatatila, Tequila, Texhuacán, Tlacolulan, Tlaltetela, Villa Aldama, Xalapa y Xoxocotla, de esa Entidad Federativa, ante los efectos de lluvia severa y granizada severa los días 30 y 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN.

Que en atención al oficio 098/2012, y mediante oficio CGPC/551/2012, de fecha 3 de abril de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con oficio B00.-444, de fecha 4 de abril de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/551/2012, disponiendo en su parte conducente que se corroboran los fenómenos de Lluvia severa en el municipio de Emiliano Zapata, y granizada severa en los municipios de Banderilla y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ambos fenómenos ocurridos el 31 de marzo de 2012.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EN EL
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, Y GRANIZADA SEVERA EN LOS MUNICIPIOS DE BANDERILLA Y XALAPA DE DICHA
ENTIDAD FEDERATIVA; AMBOS FENOMENOS DEL 31 DE MARZO DE 2012**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa, así como a los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de granizada severa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Los suministros de auxilio que se autoricen y adquieran con cargo al Fondo Revolvente FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Emergencia resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva el apoyo a la población afectada, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante la situación de emergencia. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 4 de abril de dos mil doce.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales, lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad del Fondo de Desastres Naturales, **Ernesto A. Visconti Ch.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 1/12 de la Unica de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 1/12 DE LA UNICA DE FIANZAS

(Anexos 16.5.2. y 16.5.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades por fianzas y reafianzamiento que las instituciones de fianzas del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que las entidades del exterior, en términos de lo previsto en la Décima Quinta Bis de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, así como en la Primera y Vigésima Primera de las Reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro vigentes, podrán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los suscriptores facultados con los que tengan celebrados acuerdos de aceptación de riesgos y/o responsabilidades en reaseguro y/o reafianzamiento en el país, así como los alcances y características otorgadas, resultando de especial importancia que la citada Secretaría, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haga del conocimiento del sector afianzador y de los intermediarios de reaseguro sobre tales suscriptores facultados.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 16.5.2. y 16.5.3. de la Circular Unica de Fianzas con la información relativa a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, al cambio de denominación o ubicación, a la modificación de operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información que las reaseguradoras autorizadas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las personas morales que suscriben riesgos en reaseguro o responsabilidades en reafianzamiento, en su nombre y representación (suscriptores facultados).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 1/12 DE LA UNICA DE FIANZAS

(Anexos 16.5.2. y 16.5.3.)

UNICA.- Se modifican los Anexos 16.5.2. y 16.5.3. de la Circular Unica de Fianzas.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 16 de marzo de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verdusco**.- Rúbrica.

ANEXO 16.5.2.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.

- a) ...
b) Cancelación de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-273/12	24/01/2012	Groupama Transport, de Le Havre, Francia. RGRE-597-02-324908.

- c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-277/12	27/01/2012	Chartis Insurance UK Limited, de Londres, Inglaterra a Chartis Europe Limited, de Londres, Inglaterra. RGRE-967-08-327745.

- d) Modificación de operaciones.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-272/12	24/01/2012	Se autoriza a Gan Eurocourtage IA, de París, Francia, ampliar sus operaciones de reaseguro para todo riesgo, con excepción de vida, incluyendo los riesgos de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-837-03-326290.

ANEXO 16.5.3.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION QUE LAS REASEGURADORAS AUTORIZADAS PROPORCIONEN A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RESPECTO DE LAS PERSONAS MORALES QUE SUSCRIBEN RIESGOS EN REASEGURO O RESPONSABILIDADES EN REAFIANZAMIENTO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION (SUSCRIPTORES FACULTADOS).

	Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
...	...	...	...	...	...	...
61	Global Aerospace Underwriting Managers Limited, de Londres, Inglaterra.	Tokio Marine Europe Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-435-97-306071	12.37% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

		Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., de Madrid, España.	RGRE-771-02-324783	10% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
		Great Lakes Reinsurance (UK) PLC., de Londres, Inglaterra.	RGRE-888-05-320228	44.96% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/ sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
		Mitsui Sumitomo Insurance Company (Europe) Ltd., de Londres, Inglaterra.	RGRE-914-06-327328	9.28% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/ sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

		Berkshire Hathaway International Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-930-06-327306	23.39% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
62	European Brokers Alliance Limited, de Londres, Inglaterra.	Sindicato de Lloyd's SJC 2003, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad/ Suma asegurada de USD \$15,000,000, (100%) cualquier asegurado, lugar o envío. Todas las sumas aseguradas de USD\$ 15,000,000 (100%) o más requerirán el acuerdo previo expreso de los suscriptores para todos los términos y condiciones.	Todo riesgo de obra de arte y especies aseguradas y reaseguradas. (Sujeto a términos, condiciones, exclusiones y limitaciones del contrato.)	1° de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012.
63	Chaucer Underwriting A/S, de Copenhagen, Dinamarca.	Sindicato de Lloyd's CSL 1084, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límites máximos de responsabilidad/ Sumas aseguradas: A) € 10,000,000 cualquier programa. B) € 5,000,000 cualquier riesgo, sujeto a la previa autorización de los suscriptores de Londres. C) € 25,000,000 suma asegurada cualquier riesgo. Di) € 1,000,000 suma total asegurada de cualquier contrato. Dii) € 5,000,000 cualquier programa. Ei) € 50,000,000 de pérdida máxima probable de cualquier riesgo o como acordado por suscriptores de Londres. Eii) € 7,000,000 de pérdida máxima probable. Eiii) € 14,000,000 de pérdida máxima probable, cualquier programa. F) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite.	Seguros no marítimos, reaseguro de daños, facultativo y contratos de negocios, como sigue: A) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico. B) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico por riesgo, sujeto a la previa autorización de los suscriptores de Londres. C) Facultativo de Daños y reaseguro de diversos incluyendo coberturas facultativas obligatorias. Di) Contratos proporcionales de reaseguro para las áreas de daños de las compañías. Dii) Reaseguro Stop Loss y agregado para las áreas de daños de las compañías. Ei) Facultativo ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI).	1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

				G) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite. H)USD\$75,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. Para aceptaciones en exceso de USD\$25,000,000 se requiere aprobación previa de los suscriptores de Londres. I)USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. J)USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. M) € 12,500,000, cualquier declaración. N) € 18,750,000 cualquier declaración.	Eii) Contrato proporcional de reaseguro respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI). Eiii) Reaseguro de exceso de pérdida con respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI) F) Contratos de responsabilidad civil. G) Contratos de responsabilidad civil de Automóviles. H) Energía fuera de costa, energía dentro de la costa, incluyendo responsabilidad civil de energía y riesgos marítimos suscritos como parte del paquete de pólizas de energía. I) Carga, obras de arte, casco marítimo, responsabilidad civil marítima, reaseguro de exceso de pérdida marítimo. J) Riesgos políticos, terrorismo, guerra. Guerra en tierra puede ser suscrita previa presentación de las bases a los suscriptores de Londres. M) Indemnización Comercial Profesional. Se requiere la previa aprobación de los suscriptores de Londres. N) Responsabilidad General (Patrón, público y Productos). Se requiere la previa aprobación de los suscriptores de Londres.	

CIRCULAR Modificatoria 17/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 17/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexos 17.4.2. y 17.4.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades de seguro y reaseguro que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que las entidades del exterior, en términos de lo previsto en la Décima Quinta Bis de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, así como en la Primera y Vigésima Primera de las Reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro vigentes, podrán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los suscriptores facultados con los que tengan celebrados acuerdos de aceptación de riesgos y/o responsabilidades en reaseguro y/o reafianzamiento en el país, así como los alcances y características otorgadas, resultando de especial importancia que la citada Secretaría, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haga del conocimiento del sector asegurador y de los intermediarios de reaseguro sobre tales suscriptores facultados.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 17.4.2. y 17.4.3. de la Circular Unica de Seguros con la información relativa a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, al cambio de denominación o ubicación, a la modificación de operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información que las reaseguradoras autorizadas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las personas morales que suscriben riesgos en reaseguro o responsabilidades en reafianzamiento, en su nombre y representación (suscriptores facultados).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 17/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexos 17.4.2. y 17.4.3.)

UNICA.- Se modifican los Anexos 17.4.2. y 17.4.3. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 16 de marzo de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 17.4.2.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.

a) ...

b) Cancelación de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-273/12	24/01/2012	Groupama Transport, de Le Havre, Francia. RGRE-597-02-324908.

c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-277/12	27/01/2012	Chartis Insurance UK Limited, de Londres, Inglaterra a Chartis Europe Limited, de Londres, Inglaterra. RGRE-967-08-327745.

d) Modificación de operaciones.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-272/12	24/01/2012	Se autoriza a Gan Eurocourtage IA, de París, Francia, ampliar sus operaciones de reaseguro para todo riesgo, con excepción de vida, incluyendo los riesgos de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-837-03-326290.

ANEXO 17.4.3.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION QUE LAS REASEGURADORAS AUTORIZADAS PROPORCIONEN A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RESPECTO DE LAS PERSONAS MORALES QUE SUSCRIBEN RIESGOS EN REASEGURO O RESPONSABILIDADES EN REAFIANZAMIENTO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION (SUSCRIPTORES FACULTADOS).

	Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
...	...	...	...	...	...	...
61	Global Aerospace Underwriting Managers Limited, de Londres, Inglaterra.	Tokio Marine Europe Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-435-97-306071	12.37% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
		Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., de Madrid, España.	RGRE-771-02-324783	10% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

		Great Lakes Reinsurance (UK) PLC., de Londres, Inglaterra.	RGRE-888-05-320228	44.96% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
		Mitsui Sumitomo Insurance Company (Europe) Ltd., de Londres, Inglaterra.	RGRE-914-06-327328	9.28% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

		Berkshire Hathaway International Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-930-06-327306	23.39% de una participación bruta máxima como sigue: 17.5% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 20% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites/en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites/ Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
62	European Brokers Alliance Limited, de Londres, Inglaterra.	Sindicato de Lloyd's SJC 2003, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad/ Suma asegurada de USD\$ 15,000,000, (100%) cualquier asegurado, lugar o envío. Todas las sumas aseguradas de USD\$ 15,000,000 (100%) o más requerirán el acuerdo previo expreso de los suscriptores para todos los términos y condiciones.	Todo riesgo de obra de arte y especies aseguradas y reaseguradas. (Sujeto a términos, condiciones, exclusiones y limitaciones del contrato.)	1° de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012.
63	Chaucer Underwriting A/S, de Copenhague, Dinamarca.	Sindicato de Lloyd's CSL 1084, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límites máximos de responsabilidad/ Sumas aseguradas: A) € 10,000,000 cualquier programa. B) € 5,000,000 cualquier riesgo. sujeto a la previa autorización de los suscriptores de Londres. C) € 25,000,000 suma asegurada cualquier riesgo. Di) € 1,000,000 suma total asegurada de cualquier contrato. Dii) € 5,000,000 cualquier programa. Ei) € 50,000,000 de pérdida máxima probable de cualquier riesgo o como acordado por suscriptores de Londres. Eii) € 7,000,000 de pérdida máxima probable. Eiii) € 14,000,000 de pérdida máxima probable, cualquier programa.	Seguros no marítimos, reaseguro de daños, facultativo y contratos de negocios, como sigue: A) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico. B) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico por riesgo, sujeto a la previa autorización de los suscriptores de Londres. C) Facultativo de Daños y reaseguro de diversos incluyendo coberturas facultativas obligatorias. Di) Contratos proporcionales de reaseguro para las áreas de daños de las compañías. Dii) Reaseguro Stop Loss y agregado para las áreas de daños de las compañías. Ei) Facultativo ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria	1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

				F) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite. G) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite. H) USD\$75,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. Para aceptaciones en exceso de USD\$25,000,000 se requiere aprobación previa de los suscriptores de Londres. I) USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. J) USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. M) € 12,500,000, cualquier declaración. N) € 18,750,000 cualquier declaración.	(MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI). Eii) Contrato proporcional de reaseguro respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI). Eiii) Reaseguro de exceso de pérdida con respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI) F) Contratos de responsabilidad civil. G) Contratos de responsabilidad civil de Automóviles. H) Energía fuera de costa, energía dentro de la costa, incluyendo responsabilidad civil de energía y riesgos marítimos suscritos como parte del paquete de pólizas de energía. I) Carga, obras de arte, casco marítimo, responsabilidad civil marítima, reaseguro de exceso de pérdida marítimo. J) Riesgos políticos, terrorismo, guerra. Guerra en tierra puede ser suscrita previa presentación de las bases a los suscriptores de Londres. M) Indemnización Comercial Profesional. Se requiere la previa aprobación de los suscriptores de Londres. N) Responsabilidad General (Patrón, público y Productos). Se requiere la previa aprobación de los suscriptores de Londres.	

CIRCULAR Modificatoria 22/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 22/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 16.35.2.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LGISMS, las Instituciones y Sociedades Mutualistas están obligadas a rendir a la Secretaría y a la Comisión los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para efectos de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadísticas y demás funciones que según dicha Ley les corresponde ejercer.

Que de acuerdo con la Disposición 16.35.6. de la Circular Unica de Seguros, las Instituciones están obligadas a rendir ante la Comisión, el informe de los resultados de la Prueba de Solvencia Dinámica efectuada con los Escenarios Estatutarios que la misma proporcione con el propósito de identificar los posibles riesgos que puedan afectar a su condición financiera e implementar las acciones que deban instrumentarse, tendientes a disminuir la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen.

Que conforme a lo previsto en la Disposición 16.35.2. de la Circular Unica de Seguros, la Comisión deberá determinar para el conjunto de las Instituciones los escenarios estatutarios que pudieran afectar la condición financiera de las mismas, tomando en cuenta la evolución general del mercado asegurador y el contexto macroeconómico del país.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar lo relativo a los escenarios estatutarios para la prueba de Solvencia Dinámica, mismos que las Instituciones deberán tomar como base para realizar dicha Prueba correspondiente al ejercicio de 2012, aplicando los supuestos indicados en dichos escenarios estatutarios, a cada uno de los ramos o tipos de seguros que la Institución tenga autorizados para operar.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 22/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 16.35.2.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 16.35.2. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 30 de marzo de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 16.35.2.**DE LOS ESCENARIOS ESTATUTARIOS PARA LA PRUEBA DE SOLVENCIA DINAMICA**

1. Las Instituciones deberán realizar la prueba de solvencia dinámica correspondiente al ejercicio de 2012, aplicando los supuestos indicados en los siguientes escenarios estatutarios, a cada uno de los ramos o tipos de seguro en los cuales la institución tenga operaciones, conforme se indica a continuación:

Prima Emitida

El monto de la prima emitida en cada uno de los años de proyección, tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario (PE_t) deberá determinarse como el monto de prima emitida estimado por la institución con su escenario base (PE_t^{cia}) en cada ramo o tipo de seguro, que haya resultado del análisis de sus tendencias de incremento o decremento de sus volúmenes de prima o que respondan a expectativas de crecimiento basadas en sus planes de desarrollo de negocios, disminuido en los porcentajes (F_t) indicados a continuación:

$$PE_t = PE_t^{cia} * (1 - F_t) \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Ramo o Tipo de Seguro	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Seguros de Vida					
Individual	15%	15%	15%	15%	15%
Grupo	22%	22%	22%	22%	22%
Colectivo					
Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social	0%	0%	0%	0%	0%
Seguros de Accidentes y Enfermedades					
Gastos Médicos	10%	10%	10%	10%	10%
Accidentes Personales	20%	20%	20%	20%	20%
Salud	10%	10%	10%	10%	10%
Seguros de Daños					
Automóviles	20%	20%	20%	20%	20%
Crédito	40%	40%	40%	40%	40%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	26%	26%	26%	26%	26%
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos	11%	11%	11%	11%	11%
Incendio	15%	15%	15%	15%	15%
Agrícola y de Animales	20%	20%	20%	20%	20%
Diversos	15%	15%	15%	15%	15%
Marítimo y Transportes	8%	8%	8%	8%	8%
Garantía Financiera	40%	40%	40%	40%	40%
Crédito a la Vivienda	40%	40%	40%	40%	40%

Prima Cedida

El monto de la prima cedida en cada uno de los años de proyección (PC_t), tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario deberá determinarse, aplicando a los montos de prima emitida de los escenarios estatutarios (PE_t), los propios índices porcentuales de prima cedida de cada ramo o tipo de seguro supuestos por la institución en su escenario base (FPC_t^{cia}), tomando en cuenta sus políticas de cesión de negocios, o que respondan a políticas futuras de cesión de negocios, en los casos en que no se cuente con experiencia de años anteriores o cuando se tengan elementos que permitan prever cambios futuros en los niveles de cesión de primas.

$$PC_t = PE_t * FPC_t^{cia} \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Costos Netos de Adquisición

El monto del costo neto de adquisición en cada uno de los años de proyección, tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario deberá determinarse aplicando a los montos de prima emitida o prima retenida de los escenarios estatutarios, los propios índices de costos netos de adquisición de cada ramo o tipo de seguro supuestos por la institución en su escenario base, tomando en cuenta sus niveles actuales de costos de adquisición y sus políticas futuras de negocios.

Siniestros Brutos

El monto de los siniestros brutos en cada uno de los años de proyección, tanto para el seguro directo, como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario (SE_t), deberá determinarse aplicando a los montos de prima emitida de los escenarios estatutarios (PE_t), los propios índices de siniestralidad estimados por la institución en su escenario base para cada ramo o tipo de seguro (FS_t^{cia}), tomando en cuenta sus patrones de siniestralidad, o los patrones de siniestralidad del mercado asegurador, cuando la institución carezca de experiencia propia, aumentando los montos así obtenidos, en los porcentajes (ΔS_t), indicados a continuación:

$$SE_t = SE_t^{cia} * (1 + \Delta S_t) \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

$$SE_t^{cia} = PE_t * FS_t^{cia} \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Ramo o Tipo de Seguro	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Seguros de Vida					
Individual	68%	68%	68%	68%	68%
Grupo	42%	42%	42%	42%	42%
Colectivo					
Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social	0%	0%	0%	0%	0%
Seguros de Accidentes y Enfermedades					
Gastos Médicos	39%	39%	39%	39%	39%
Accidentes Personales	65%	65%	65%	65%	65%
Salud	25%	25%	25%	25%	25%
Seguros de Daños					
Automóviles	26%	26%	26%	26%	26%
Crédito	95%	95%	95%	95%	95%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	93%	93%	93%	93%	93%
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos	400%	139%	139%	139%	139%
Incendio	103%	103%	103%	103%	103%
Agrícola y de Animales	400%	59%	59%	59%	59%
Diversos	64%	64%	64%	64%	64%
Marítimo y Transportes	68%	68%	68%	68%	68%
Garantía Financiera	50%	50%	50%	50%	50%
Crédito a la Vivienda	50%	50%	50%	50%	50%

En el caso de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, se considerará como escenario estatutario correspondiente a la siniestralidad bruta del seguro directo para cada año de proyección (SE_t), el aumento del 2% al resultado obtenido del cociente de la siniestralidad del seguro directo estimada por la institución (SE_t^{cia}), entre la siniestralidad esperada máxima en cada uno de los años de proyección (SEM_t). La siniestralidad esperada máxima se determinará conforme lo establece el Título 18 de la Circular Unica de Seguros emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, considerando todas las pólizas en vigor y todos los tipos de pensión, es decir:

$$SE_t \text{ es tal que } \frac{SE_t}{SEM_t} = \frac{SE_t^{cia}}{SEM_t} (1.02) \quad \forall t = 1,2,3,4,5$$

Siniestros Recuperados

El monto de los siniestros recuperados en cada uno de los años de proyección (SR_t), tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario, deberá determinarse aplicando al monto de siniestros brutos de los escenarios estatutarios (SE_t), los propios índices porcentuales de recuperación de siniestros (FSR_t^{cia}) de cada ramo o tipo de seguro estimados por la institución para su escenario base, tomando en cuenta sus propios patrones de recuperación de siniestros observados en años anteriores, o con los patrones de recuperación de siniestros del mercado, en caso de que la institución carezca de experiencia propia.

$$SR_t = SE_t * FSR_t^{cia} \quad \forall t = 1,2,3,4,5$$

Costos de Operación

El monto de los costos de operación en cada uno de los años de proyección (CO_t), tanto para el seguro directo, como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario, deberá determinarse partiendo de los costos de administración de la institución (CO_0^{cia}) en el año base (año 0 = 2011). El monto de costos de operación futuros, se deberá estimar en función de costos fijos y variables determinados a partir de la propia estructura de costos de la institución. La porción de costos variables (COV_t^{cia}) se deberá proyectar en congruencia con los patrones de incremento o decremento de primas emitidas (ΔPE_t) de los escenarios estatutarios, en tanto que el costo fijo (COF_t^{cia}) deberá estimarse como el costo fijo actualizado con la inflación estimada del año (ΔINF_t).

$$CO_t = CO_t^{cia}$$

$$CO_0^{cia} = COF_0^{cia} + COV_0^{cia}$$

$$COV_t^{cia} = COV_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta PE_t) \quad \forall t = 1,2,3,4,5$$

$$COF_t^{cia} = COF_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta INF_t) \quad \forall t = 1,2,3,4,5$$

Productos Financieros

El monto de los productos financieros de la institución correspondiente al escenario estatutario, deberá determinarse en cada uno de los años de proyección, estimando los rendimientos por inversiones con las tasas de rendimientos indicadas a continuación, las cuales deberán aplicarse al monto de inversiones que resulten de los escenarios estatutarios definidos en los párrafos anteriores.

Tipo de Inversiones	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Moneda Nacional	4.34%	4.25%	4.17%	4.09%	4.00%
Moneda Extranjera	4.61%	4.53%	4.46%	4.38%	4.30%
Indizados a Inflación	2.62%	2.50%	2.39%	2.27%	2.15%

El producto de inversión correspondiente a activos que no sean inversiones que generen rendimientos, deberá calcularse conforme a las estimaciones de la propia institución, basadas en su experiencia y conocimientos sobre el desempeño de dichos activos.

Las tasas indicadas deberán aplicarse para todas las instituciones de seguros, cualquiera que sea la operación de seguros que realicen.

- 2.- La prueba de solvencia dinámica deberá realizarse aplicando los escenarios estatutarios indicados en el numeral 1 del presente anexo, en la siguiente forma:

Escenario Estatutario 1: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de prima emitida, en forma simultánea sobre todos los ramos o tipos de seguro, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de dicha prima emitida en todas las variables que tengan relación con ésta.

Escenario Estatutario 2: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de siniestros brutos para la operación de Vida, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de los siniestros brutos en todas las variables que tengan relación con estos. Se ubicarán en este escenario a los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social conforme a lo indicado en el último párrafo del apartado correspondiente al escenario de siniestros brutos señalado en el numeral 1 del presente anexo.

Escenario Estatutario 3: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de siniestros brutos para la operación de Accidentes y Enfermedades, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de los siniestros brutos en todas las variables que tengan relación con éstos. Se ubicarán en este escenario a las instituciones que realicen operaciones de seguros de salud.

Escenario Estatutario 4: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de siniestros brutos para la operación de Daños, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de los siniestros brutos en todas las variables que tengan relación con éstos.

Escenario Estatutario 5: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de productos financieros, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de los supuestos de tasas de interés en todas las variables que tengan relación con éstas.

Escenario Estatutario 6: Se aplicarán en forma simultánea, para todos los ramos y operaciones, todos los escenarios definidos en el numeral 1 del presente anexo, excepto lo correspondiente al escenario de siniestros brutos, el cual deberá aplicarse sólo a la operación más representativa de la institución en términos de volumen de prima emitida.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación de una fe de erratas a la Resolución RES/392/2011, por la que se modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/017/2012

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ORDENA LA PUBLICACION DE UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION RES/392/2011, POR LA QUE SE MODIFICA Y ORDENA LA PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS PUNTOS DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL

CONSIDERANDO

Primero. Que, con fecha 4 de marzo de 2010, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emitió la Resolución RES/053/2010, mediante la cual se ordenó la expedición de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural (la NOM-001).

Segundo. Que, con fecha 19 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la NOM-001, la cual tiene como finalidad establecer las especificaciones que debe cumplir el gas natural que se maneje en los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, para preservar la seguridad de las personas, medio ambiente e instalaciones de los permisionarios y de los usuarios, y entró en vigor el 18 de mayo de 2010.

Tercero. Que, el 3 de marzo de 2011, se publicó en el DOF la Resolución RES/066/2011 (la RES/066/2011), por la que esta Comisión ordena la publicación de la lista de los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la NOM-001.

Cuarto. Que, el 10 de noviembre de 2011, se publicó en el DOF la Resolución RES/392/2011 (la RES/392/2011), por la que esta Comisión modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la NOM-001.

Quinto. Que el anexo de la RES/392/2011 presenta errores de texto que ameritan su corrección mediante una fe de erratas para precisarlo en su parte conducente y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulta aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33, fracciones XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones V y VI, y último párrafo, y 3, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 2, 3, 4, segundo párrafo, 9, primer párrafo, 11, 14, fracciones IV y VI, 15, primer párrafo y fracciones II, inciso b), y III, inciso k), y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracción V, y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 13, 14, 16, fracción X, 35, fracción I, 57, fracción I, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 14, 21, 59, 60, 61, 70, fracción VII, y 71, fracción I, del Reglamento de Gas Natural; 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracciones XIX, XXIII, XXIV, XXXI y último párrafo, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en la disposición 11. Transitorios, párrafo cuarto, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, esta Comisión Reguladora de Energía emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la siguiente fe de erratas a la Resolución RES/392/2011 por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural:

En el Anexo de la Resolución, fila 13, columna Especificaciones, **dice:**

13	Madero II (El Blanco)	Mezcla	PGPB	Todas
13.1	City Gate Nuevo Madero	Transferencia	Tractebel GNP	Nota: El punto secundario La Pedrera estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Nuevo Madero a cargo de Tractebel GNP.

Debe decir:

13	Madero II (El Blanco)	Mezcla	PGPB	Todas
13.1	City Gate Nuevo Madero	Transferencia	Tractebel GNP	Nota: El punto secundario Nuevo Madero estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Nuevo Madero a cargo de Tractebel GNP.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Inscríbase el presente Acuerdo con el número **A/017/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2012.- El Presidente, **Francisco Javier Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**.- Rúbricas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Octavio Augusto Martínez Trillo, como corredor público número 76 en la plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Octavio Augusto Martínez Trillo para ejercer la función de Corredor Público con número 76 en la plaza del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Octavio Augusto Martínez Trillo podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 29 de marzo de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIOL. ESTEBAN CRUZALEY DIAZ BARRIGA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MICHOACAN; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSE JESUS REYNA GARCIA, C.P. LUIS MIRANDA CONTRERAS, ING. RAMON CANO VEGA, M.C.C. FRANCISCO OCTAVIO APARICIO MENDOZA, M.I. CARLOS A. OCHOA LEON, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y COORDINADOR DE CONTRALORIA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012" establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y

estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo establece, en su artículo 9o., como atribución del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, fomentar el desarrollo del sector rural mediante convenios de coordinación con autoridades federales.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y Biól. Esteban Cruzaley Díaz Barriga, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Michoacán, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "EJECUTIVO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "EJECUTIVO DEL ESTADO"

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCION"; 60 fracción XXII, 62, 65 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir en el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado Michoacán de Ocampo.

2.3. Con fundamento en los artículos 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 3o., 4o., 8o., 9o., 12, 22, 23, 24, 28, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, el Lic. Fausto Vallejo Figueroa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y los CC. Lic. José Jesús Reyna García, C.P. Luis Miranda Contreras, Ing. Ramón Cano Vega, M.C.C. Francisco Octavio Aparicio Mendoza, M.I.

Carlos A. Ochoa León, en su respectivo carácter de Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador de Contraloría, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Madero Poniente número 63, colonia Centro, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, con código postal 58000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4o., 8o., 9o., 22, 23, 24 y 28, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Michoacán de Ocampo.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$278,000,000.00 (doscientos setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$208,500,000.00 (doscientos ocho millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$69'500,000.00 (sesenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Adicionalmente, la "SAGARPA" conforme al artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", referente a los Recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$103'100,000.00 (ciento tres millones, cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO".

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente Convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "EJECUTIVO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 3 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Michoacán, señalado en lo sucesivo como el "FOFAEM", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAEM", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAEM" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "EJECUTIVO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "EJECUTIVO DEL ESTADO", "FOFAEM" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "EJECUTIVO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAEM", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural, las 10 oficinas regionales y oficinas alternas de la misma, en caso de que así lo determine el "EJECUTIVO DEL ESTADO"; así como en la Delegación, subdelegaciones, las oficinas de los distritos de desarrollo rural (DDR) y los centros de atención al desarrollo rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicados en la entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAEM” a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAEM”;
- c. Aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAEM”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 43, fracción VI, inciso b, del “DPEF 2012”;
- e. Colaborar con la “SAGARPA” entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el “SURI”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y/o a través de su suplente en el “FOFAEM”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCION”. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCION” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “DPEF 2012” y las “REGLAS DE OPERACION”;
- o. Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el “EJECUTIVO DEL ESTADO” al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- q. Instruir al fiduciario del "FOFAEM" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Biól. Esteban Cruzaley Díaz Barriga, en su carácter de Delegado en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por el "EJECUTIVO DEL ESTADO", Ing. Ramón Cano Vega, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente Convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Michoacán de Ocampo cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "EJECUTIVO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. Sanidad Animal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. Prevención y Manejo de Riesgos: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;

VIII. Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", y

IX. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 60., 78, 85, 110 y 111, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación entre la "SAGARPA" y "EJECUTIVO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Michoacán, **Esteban Cruzaley Díaz Barriga**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Reyna García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Miranda Contreras**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, **Ramón Cano Vega**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.- El Coordinador de Contraloría, **Carlos A. Ochoa León**.- Rúbrica.

Michoacán
Recursos Convenidos Federación-Estado 2012
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	208,500,000	69,500,000	278,000,000

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012.

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	142,800,000	47,600,000	190,400,000
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	137,800,000	45,933,333	183,733,333
2.2	Activos Productivos Tradicional	5,000,000	1,666,667	6,666,667
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	44,700,000	14,900,000	59,600,000
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	5,589,001	1,863,000	7,452,001
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	39,110,999	13,037,000	52,147,999
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	21,000,000	7,000,000	28,000,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	21,000,000	7,000,000	28,000,000

Michoacán
Recursos Convenidos Federación-Estado 2012
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	208,500,000		69,500,000		69,500,000	69,500,000			
	Estatal	69,500,000		23,166,667		23,166,667	23,166,666			

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 1,545.00 metros cuadrados, ubicado en calle Río Pánuco número 10, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice como estacionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 1545.00 metros cuadrados, en Calle Río Pánuco número 10, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el cual será utilizado por la Procuraduría General de la República como estacionamiento;

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 4, de fecha 5 de octubre de 2001, otorgada en México, Distrito Federal, ante la fe del Notario adscrito a la Notaría Pública número 11, actuando como suplente en el protocolo del Patrimonio Inmueble Federal de la Notaría número 104, mediante la cual se consigna la compra-venta a favor del Gobierno Federal, documento inscrito y convalidado en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 64937 de fecha 26 de septiembre de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/2373/2011 de fecha 7 de octubre del 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden para utilizarlo como estacionamiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante certificado único de zonificación de uso de suelo, con número de Folio 40001-181HIGU11, de fecha 6 de septiembre de 2011, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con la vocación del suelo;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las instituciones públicas con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo utilice como estacionamiento.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 10,535.77 metros cuadrados, ubicado en avenida Norte número 38, esquina con avenida de la Juventud, antes lote 59, manzana 31, zona 2, colonia Centro, Municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, a efecto de continuar utilizándolo con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 60.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble con superficie de 10,535.77 metros cuadrados, ubicado en Av. Norte número 38, esquina con Av. de la Juventud, antes lote 59, manzana 31, zona 2, colonia Centro, Municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Educación Pública, con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 60.

La propiedad del inmueble se acredita mediante título de propiedad 000000099253 de fecha 8 de agosto de 2000, emitido por el Registro Agrario Nacional y expedido por instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 89535/1 de fecha 24 de noviembre de 2009, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico No. TOP-01, elaborado a escala 1:400, aprobado, certificado y registrado bajo el No. DRPCPF-2733-2009-T/ de fecha 20 de enero de 2009, por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal;

Que la Secretaría de Educación Pública, por oficio número 254.3.11/15593, de fecha 6 de abril de 2011, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 60;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, mediante Ratificación a la Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo con número de oficio 105/PMDH/DDUOP/DU/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, determinó procedente el uso de suelo correspondiente para el inmueble materia del presente acuerdo, de conformidad con las disposiciones del lugar en que el inmueble se ubica, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de continuar utilizándolo con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 60.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 398.00 metros cuadrados, en avenida Reforma número 31, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como Biblioteca y Acervo Documental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 398.00 metros cuadrados, en Avenida Reforma No. 31, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., el cual viene siendo utilizado por la Procuraduría General de la República como Biblioteca y Acervo Documental.

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 30712, de fecha 28 de agosto de 1992, otorgada en la Ciudad de México, ante la fe del Notario Público número 95 del Distrito Federal, mediante la cual se consigna la compra-venta del bien señalado a favor del Gobierno Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 35898 de fecha 4 de julio de 1995, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/DGAI/0179/2011 de fecha 2 de marzo de 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando precedente, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante certificado único de zonificación de uso de suelo, con número de Folio 56134-181PASA10, de fecha 11 de octubre de 2010, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es permitido conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuauhtémoc;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las instituciones públicas con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como Biblioteca y Acervo Documental.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa W.M.D., S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/006/12

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA W.M.D., S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV, en relación con el artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 y 115 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Sexto de la resolución de fecha 23 de marzo de 2012, que se dictó en el expediente número DS. 0022/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa W.M.D., S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 6 (seis) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hidrojet, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/005/12

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HIDROJET, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV, en relación con el artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 y 115 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Sexto de la resolución de fecha 23 de marzo de 2012, que se dictó en el expediente número DS. 0021/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Hidrojet, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 6 (seis) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria en la cual la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 29023/11-17-02-9, promovido por la empresa Key Química S.A. de C.V., determinó conceder la suspensión definitiva de las sanciones administrativas que le fueron interpuestas a través del oficio número 00641/30.15/7371/2011, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL- NC- DS-125/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NL-NC-DS-125/2009.- Oficio 00641/30.15/2131/2012.- Int. 354/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2012 NOTIFICADA A ESTA AUTORIDAD EL 29 DE ESE MISMO MES Y AÑO, POR LA CUAL LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACION DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 29023/11-17-02-9, PROMOVIDO POR LA EMPRESA "KEY QUIMICA S.A. DE C.V.", DETERMINO CONCEDER LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE FUERON INTERPUESTAS A TRAVES DEL OFICIO NUMERO 00641/30.15/7371/2011 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCION A PROVEEDORES PISI-A-NL- NC- DS-125/2009.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 29 de marzo de 2012, se notificó a esta autoridad administrativa la sentencia interlocutoria de fecha 2 de ese mismo mes y año, dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa durante la tramitación del juicio de nulidad número 29023/11-17-02-9, promovido por la empresa denominada "Key Química S.A. de C.V.", en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7371/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, sentencia en la cual se determinó:

"Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 141, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en cuanto a la determinación de la multa impuesta a la actora en cantidad total de \$679,520.00, SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA SUSPENSION de la ejecución de la resolución impugnada.- En tal virtud, se ORDENA a la autoridad demandada, abstenerse de realizar actos tendentes a hacer efectivo el cobro de la multa determinada a la actora, hasta en tanto se resuelva en sentencia firme el juicio en que se actúa.- Por lo que respecta a la inhabilitación temporal se CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA ..."

Lo anterior se hace del conocimiento a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados den debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de fecha 2 de marzo de 2012.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2012.- El Titular, **Marvin A. Ortiz Castillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE SALUD, EN ADELANTE "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, ASISTIDO LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LIC. MARIA EUGENIA LEON-MAY Y POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. HECTOR HERNANDEZ LLAMAS; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LO SUCESIVO "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO GIL DIAZ Y DE LA FUNCION PUBLICA, EN ADELANTE "SFP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE, EL SECRETARIO DE FINANZAS C. JAVIER VILLARREAL SALAZAR, LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL, LIC. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS" DR. HECTOR LOPEZ GONZALEZ, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, EN LA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 prevé el fortalecimiento de los sistemas de salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, a fin de elevar la cobertura a toda la población mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, evitando la duplicidad de las acciones. En concordancia, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, busca brindar protección financiera en materia de salud a toda la población, a través de un sistema que garantice la oportunidad, equidad y calidad en la prestación de los servicios.

II.- Con fecha del 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, con lo que se estableció a nivel de ley el Sistema de Protección Financiera y de Prestación de los Servicios de Salud previstos en el Plan y Programa antes referidos. De esta forma se logrará que el aseguramiento en materia de salud se extienda a todos los mexicanos a través de la conformación de un nuevo esquema de financiamiento y atención integral a la salud que complemente las acciones que hoy se desarrollan.

III.- El artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y los gobiernos de las entidades federativas, celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4, 73, fracción XVI, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, 26, 31, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracciones I, II, II bis, 5, 13, 17 fracción IX, 23, 28, 35, 77 bis 5, 77 bis 6 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud; 33, 34, 35, 36 y 44, de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público Federal, y Décimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003 y demás disposiciones legales aplicables, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "SALUD" DECLARA:

I.1.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y que de acuerdo con el artículo 39 de la misma Ley, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad, entre otras atribuciones.

I.2.- Que la facultad de su titular para celebrar el presente convenio se encuentra establecida en el Artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lieja número 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

II. “EL ESTADO” DECLARA:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios y contratos en nombre del mismo, en unión del Secretario General de Gobierno, con base en lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1o., 2o., 6o., 7o., 10, 21 fracciones I, II, III bis 1, y VII, 22, 24, 25 bis 1 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

II.2.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, tercer piso, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación, en lo sucesivo el “Acuerdo”, tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución en el Estado de Tamaulipas, del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “SPSS”, en los términos de la Ley General de Salud, en adelante la “Ley”, su Reglamento en materia de Protección Social en Salud, en adelante el “Reglamento”, y demás disposiciones aplicables, para lo cual las partes se sujetarán a lo previsto en este “Acuerdo” y los anexos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDA.- Para la ejecución del presente “Acuerdo”, “SALUD” se compromete a:

- I.** Establecer, desarrollar, coordinar y supervisar las bases para la regulación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en adelante “EL REGIMEN ESTATAL” en el Estado de Tamaulipas, con base en el plan estratégico de desarrollo del “SPSS” y aplicar, en su caso, las medidas correctivas que sean necesarias, tomando en consideración la opinión de “EL ESTADO”;
- II.** Difundir y asesorar a “EL ESTADO” en el cumplimiento de los lineamientos que emita para la integración y administración del padrón de beneficiarios;
- III.** Dar a conocer y orientar a “EL ESTADO” en la aplicación del instrumento para evaluar la capacidad de pago de las familias beneficiarias residentes en la entidad para efectos del pago de la cuota familiar;
- IV.** Coordinar con “EL ESTADO” la elaboración y publicidad de los materiales de sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación que se utilizarán en la operación del “SPSS”;
- V.** Realizar la transferencia de recursos que correspondan a la Federación para la ejecución en el Estado de Tamaulipas del “SPSS”, conforme a lo señalado en la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo”;
- VI.** Coadyuvar en la consolidación del “SPSS” en el Estado de Tamaulipas llevando a cabo las acciones necesarias para evaluar la capacidad, seguridad y calidad de los prestadores de servicios del mismo, a través de la acreditación correspondiente;
- VII.** Llevar a cabo en coordinación con “EL ESTADO” el seguimiento, control y evaluación integral de la operación del “SPSS” en la entidad, y coadyuvar en la fiscalización de los fondos que lo sustenten, incluyendo aquellos recursos destinados al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura y equipamiento;
- VIII.** Administrar el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y la Previsión Presupuestal que se constituyan en los términos de la “Ley” y el “Reglamento”;
- IX.** Elaborar en coordinación con los Servicios de Salud de Tamaulipas el Plan Maestro de Infraestructura, de aplicación en toda la República, y participar en los términos de las disposiciones jurídicas específicas aplicables a la expedición de los certificados de necesidad, y
- X.** Coadyuvar con “EL ESTADO” en la operación de un sistema de compensación económica que facilite el intercambio de servicios con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras entidades federativas.

TERCERA.- Para la ejecución del presente “Acuerdo”, “EL ESTADO” se compromete a:

- I. Realizar las acciones jurídicas que sean necesarias para constituir “EL REGIMEN ESTATAL” en el Estado de Tamaulipas, en un plazo que no exceda de tres meses calendario a partir de la vigencia del presente Acuerdo;
- II. Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos de familias a beneficiar, de promoción y de difusión, así como de incorporación de familias a los beneficios que en materia de protección social en salud se provean por “EL ESTADO”;
- III. Administrar el padrón de beneficiarios del Estado de Tamaulipas en los términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Prestar los servicios de salud a que se refiere la Cláusula Cuarta del “Acuerdo”, así como disponer lo los recursos humanos y suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad;
- V. Apoyar a los solicitantes de incorporación al “SPSS” en la obtención de actas de nacimiento y Clave Unica de Registro de Población, para favorecer la afiliación;
- VI. Realizar la evaluación de la capacidad económica de las familias, conforme a los lineamientos que fije “SALUD”, para establecer el nivel de cuota familiar que les corresponda, e identificar aquellas familias sujetas al esquema no contributivo;
- VII. Remitir a “SALUD”, en los primeros quince días naturales de cada trimestre calendario, la información de las familias incorporadas al padrón de “SPSS” en el trimestre anterior, que incluya la cantidad de familias afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares;
- VIII. Aplicar los recursos destinados a infraestructura, con base en el Plan Maestro de que se refiere el artículo 77 BIS 10 de la “Ley”;
- IX. Aplicar los recursos que se reciban por concepto de cuota social, aportación solidaria federal y estatal, así como la cuota familiar de conformidad con lo señalado en la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo”;
- X. Verificar que las quejas que los beneficiarios del “SPSS” presenten derivadas de la prestación de los servicios sean atendidas y, en su caso, aplicar las medidas correctivas necesarias;
- XI. Facilitar el intercambio de servicios con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras entidades federativas que se adhieran al “SPSS” mediante la suscripción de los acuerdos de coordinación para el efecto con la Federación;
- XII. Sujetarse a las reglas de operación del fideicomiso que al efecto se constituya respecto a la Garantía de Pago para el caso de incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas para el intercambio de servicios entre entidades federativas; y
- XIII. Aplicar las cuotas de recuperación vigentes para las intervenciones no consideradas en el “SPSS”, conforme al mismo nivel de tabulador socioeconómico que para la familia beneficiaria se hubiera fijado.

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

CUARTA.- “EL ESTADO” garantizará la prestación de los siguientes servicios de salud:

I.- A los beneficiarios del “SPSS”:

a) Los contemplados en el Catálogo de Servicios Esenciales, así como los medicamentos asociados a esos tratamientos, mismos que deberán estar incluidos dentro del Cuadro Básico y el Catálogo de Medicamentos autorizado para el “SPSS” por el Consejo de Salubridad General.

b) Los cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, conforme lo establezca la “Ley”, y el “Reglamento”, y

II.- Los servicios de salud a la comunidad conforme lo determinen la “Ley” y el “Reglamento”.

“EL ESTADO” podrá establecer conjuntos complementarios de servicios en los términos señalados en la “Ley” y el “Reglamento”.

La prestación de los servicios señalados en la fracción I a) de esta cláusula se hará conforme al conjunto de servicios especificado en el Anexo I del presente “Acuerdo”.

QUINTA.- La prestación de los servicios convenidos en el presente "Acuerdo" será coordinada por "EL REGIMEN ESTATAL", a través de los establecimientos para la atención médica de "EL ESTADO" o de otros prestadores de servicios del Sistema Nacional de Salud, que estén acreditados por "SALUD", conforme a lo establecido por la "Ley" y el "Reglamento".

INCORPORACION DE BENEFICIARIOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SEXTA.- En el proceso de implantación del "SPSS", "EL ESTADO" dará prioridad a la incorporación de grupos vulnerables dentro de su territorio, conforme a lo establecido en el "Reglamento". El compromiso de incorporación de familias previsto para cada año por "EL ESTADO" será acordado previamente con "SALUD" y se incluye como Anexo II de este "Acuerdo".

RECURSOS FINANCIEROS

SEPTIMA.- La "SHCP" se compromete a entregar a "SALUD" para su transferencia a "EL ESTADO", o a entregar a "EL ESTADO" directamente, según corresponda, los recursos por concepto de:

I.- Asignación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, de conformidad con lo que establece la "Ley" y el "Reglamento";

II.- Cuota social y aportación solidaria federal, de conformidad con lo establecido en la "Ley", el "Reglamento" y con las metas anuales de incorporación de familias al "SPSS" especificadas en el Anexo II del presente "Acuerdo". La ministración de estos recursos requiere de la conciliación correspondiente con el padrón durante el transcurso del año, que se realice de conformidad con lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", y

III.- Recursos para mantener la continuidad de la atención de las familias aún no afiliadas al "SPSS", con base en los recursos presupuestales federales disponibles para el ejercicio fiscal en curso, de conformidad con lo que fijen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La asignación de estos recursos se especificará en el calendario presupuestal anual que para el efecto acuerden las partes y que se incluirá en el Anexo III del presente "Acuerdo".

La "SHCP" o "SALUD", según corresponda, transferirán a "EL ESTADO", dentro de los últimos quince días naturales de cada mes, los recursos por concepto de aportación solidaria federal, y dentro de los primeros quince días naturales de cada trimestre calendario, los recursos por concepto de cuota social, previa verificación del ejercicio de la aportación solidaria estatal conforme a lo acordado en el Anexo III del presente "Acuerdo".

"SALUD", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conciliará, al término de cada trimestre y previo al envío de recursos subsecuentes, el monto de recursos transferidos con base en el padrón vigente de beneficiarios de "EL ESTADO" de conformidad con el "Reglamento".

En caso de que "EL ESTADO" desee incorporar un número superior de familias a las estimadas para cada año, conforme lo pacten las partes en el Anexo II, se requiere del acuerdo expreso y por escrito de las mismas conforme lo permita la sustentabilidad financiera del "SPSS".

OCTAVA.- Los recursos federales transferidos a "EL ESTADO" con motivo de la celebración del presente "Acuerdo", no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo.

NOVENA.- Los recursos que se transfieran, relativos a la cuota social y a la aportación solidaria federal complementaria, una vez devengados y conforme avance el ejercicio presupuestal deberán ser incorporados en la cuenta de la Hacienda Pública de "EL ESTADO", sin que por ello pierdan su naturaleza fiscal.

DECIMA.- La aportación solidaria federal será transferida a "EL ESTADO" conforme al monto que resulte del cálculo de la fórmula de asignación establecida en el "Reglamento" contra las metas de incorporación establecidas, y una vez deducidos, de manera proporcional, los recursos que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se hayan destinado en el ejercicio fiscal de 2003 para el financiamiento de los servicios de salud para la persona, así como aquellos recursos de programas federales dirigidos a la población no derechohabiente de la seguridad social que se destinan a la prestación de servicios de salud a la persona en "EL ESTADO".

Los términos y plazos para efectuar la aportación solidaria federal se definirán en el Anexo III del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- “EL ESTADO” efectuará una aportación solidaria estatal en los términos de la “Ley” y el “Reglamento”, que deberá preverse explícitamente en el Presupuesto de Egresos de “EL ESTADO” del periodo correspondiente y deberá ser congruente con las metas de incorporación comprometidas por “EL ESTADO”.

Los términos y plazos para efectuar la aportación solidaria estatal se definirán en el Anexo III del presente “Acuerdo”.

“EL ESTADO” registrará la asignación de recursos de la aportación solidaria estatal y, en su caso, de recursos adicionales, de acuerdo con la metodología establecida para tales efectos por “SALUD”.

DECIMA SEGUNDA.- “SALUD” dará a conocer en el mes de enero de cada año, los resultados de la aplicación de la fórmula establecida para la asignación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en la “Ley” y el “Reglamento”.

La “SHCP” o “SALUD”, según corresponda, transferirá a “EL ESTADO” estos recursos conforme al calendario presupuestal anual señalado en el Anexo III de este “Acuerdo”.

DECIMA TERCERA.- La “SHCP” o “SALUD”, según corresponda, en los términos de la “Ley” y el “Reglamento” retendrá trimestralmente a “EL ESTADO” del monto que corresponda en ese periodo por concepto de cuota social, el monto de recursos equivalente a 8 y 3 por ciento de la suma de la cuota social, aportación solidaria federal y aportación solidaria estatal correspondientes a dicho periodo, para la constitución del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y la Previsión Presupuestal respectivamente.

A instancia de “SALUD” y en los términos de la “Ley” y el “Reglamento”, el Ejecutivo Federal constituirá un fideicomiso para el manejo transparente de estos recursos. Para acceder a los recursos del fideicomiso “EL ESTADO” acuerda con “SALUD” dar cumplimiento a las reglas de operación correspondientes, en el entendido de que dichos recursos retenidos a “EL ESTADO” deberán destinarse a actividades que propicien el desarrollo de los prestadores de servicios de salud de alta especialidad y al fortalecimiento de la infraestructura y a los Servicios de Salud de Tamaulipas.

MEDIDAS DE COLABORACION E INTEGRACION

DECIMA CUARTA.- “EL ESTADO” brindará los servicios de salud objeto del “SPSS” a los beneficiarios de forma directa, a través de los establecimientos para la atención médica de “EL ESTADO”, o de forma indirecta, a través de los establecimientos de atención médica de otras entidades federativas o de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, mediante el sistema de referencia y contrarreferencia convenido con los prestadores de servicios.

Para tal efecto “EL ESTADO” celebrará, con base en el modelo que al efecto emita “SALUD”, convenios de colaboración interestatal e interinstitucional, a través de los cuales realizará el intercambio de información y servicios dentro del “SPSS”.

DECIMA QUINTA.- “EL ESTADO” promoverá la participación de los municipios de su entidad en el “SPSS”, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

INFORMACION, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS

DECIMA SEXTA.- “EL ESTADO” proporcionará dentro de los veinte días hábiles siguientes a cada trimestre a “SALUD” los informes relativos al “Sistema de Protección Social en Salud” a que se refieren la “Ley” y “El Reglamento”.

El desempeño del “SPSS” en la entidad será evaluado por “SALUD” en coordinación con el “ESTADO” conforme los resultados obtenidos en los informes rendidos señalados con anterioridad.

DECIMA SEPTIMA.- “SALUD” coadyuvará con “EL ESTADO” en la vigilancia de la ejecución de las acciones a que se refiere este “Acuerdo” para que se cumpla de manera apegada a los requisitos y parámetros fijados en la “Ley” y el “Reglamento”.

DECIMA OCTAVA.- “EL ESTADO” desarrollará la operación del “SPSS” en congruencia con las disposiciones federales y estatales que garantizan transparencia en el manejo financiero de recursos públicos.

DECIMA NOVENA.- Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos de la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo”.

VIGESIMA.- Las partes conviene en que “SALUD” o la “SHCP”, según corresponda, suspenderán la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando “EL ESTADO” les dé un uso distinto a lo estipulado en la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo”, cuando no realice la aportación solidaria estatal conforme a lo acordado en el Anexo III, cuando no envíe la información relativa a los recursos de la cuota social y a la aportación solidaria federal complementaria a que se obliga en el presente instrumento o por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en este “Acuerdo”, relativa a los recursos de la cuota social y a la aportación solidaria federal complementaria, por lo que “SALUD”, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes, podrá determinar otros mecanismos para la instrumentación del “SPSS”, para salvaguardar los derechos de los beneficiarios.

DISPOSICIONES FINALES

VIGESIMA PRIMERA.- Cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “Acuerdo”, será competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente “Acuerdo” podrá adicionarse o modificarse por las partes, de común acuerdo.

VIGESIMA TERCERA.- El presente “Acuerdo” sufrirá sus efectos a partir del día uno de Enero del año Dos Mil Cuatro y tendrá una vigencia indefinida, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

ANEXOS

VIGESIMA CUARTA.- Las partes reconocen como anexos integrantes del presente “Acuerdo” los que a continuación se indican y los demás que se integren por común acuerdo, los que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de “SALUD” y de “EL ESTADO”. Estos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente “Acuerdo” y podrán tener una vigencia específica conforme lo determinen las partes en los mismos anexos.

Las partes de común acuerdo actualizarán anualmente estos anexos.

Anexo I. Catálogo de Servicios Esenciales

Anexo II. Metas de afiliación anual y por trimestre

Anexo III. Recursos Presupuestales y Calendarización de los Recursos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por Salud: el Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.- Por la SHCP: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz.- Por la SFP: el Secretario de la Función Pública, Eduardo Romero Ramos.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, Héctor Hernández Llamas.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, María Eugenia León-May.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Tomás Yarrington Ruvalcaba.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, Mercedes del Carmen Guillén Vicente.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Javier Villarreal Salazar.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, Aída Araceli Acuña Cruz.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, Héctor López González.- Rúbrica.

SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**ANEXO I****CATALOGO DE SERVICIOS ESENCIALES****Medicina Ambulatoria**

1. Consulta de medicina general
2. Examen físico para adultos de 40 a 49 años (cada 3 años)
3. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades exantemáticas de la niñez (varicela, rubéola y sarampión)
4. Diagnóstico y tratamiento de parasitosis intestinal
5. Diagnóstico y tratamiento de brucelosis
6. Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
7. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
8. Diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, candidiasis, clamidia y tricomonas)
9. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
10. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
11. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
12. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de úlcera péptica
13. Diagnóstico y tratamiento de colitis
14. Diagnóstico y tratamiento de dermatosis simples, celulitis y micosis
15. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis y pediculosis
16. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
17. Diagnóstico y tratamiento de infección respiratoria aguda
18. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
19. Diagnóstico y tratamiento de otitis media aguda
20. Diagnóstico y tratamiento de infecciones vías urinarias
21. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis y vaginitis agudas
22. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pélvica inflamatoria
23. Atención del climaterio y la menopausia
24. Clínica de displasias (diagnóstico y tratamiento)
25. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus tipo II
26. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus tipo I
27. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
28. Diagnóstico y tratamiento de gota
29. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
30. Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo congénito
31. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
32. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de la depresión
33. Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
34. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la epilepsia
35. Diagnóstico y tratamiento de glaucoma

Embarazo, Parto y Recién Nacido

- 36. Atención prenatal (embarazo normal)
- 37. Atención del recién nacido normal
- 38. Atención del parto normal y puerperio
- 39. Cesárea y puerperio quirúrgico

Odontología

- 40. Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 41. Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 42. Obturación de caries de primer y segundo grado con amalgama
- 43. Eliminación de focos de infección, abscesos y extracción de restos radiculares

Rehabilitación

- 44. Estimulación temprana del prematuro
- 45. Rehabilitación de fracturas
- 46. Rehabilitación de parálisis facial
- 47. Rehabilitación de enfermedad articular degenerativa
- 48. Luxación congénita de cadera

Urgencias

- 49. Diagnóstico y tratamiento del aborto incompleto
- 50. Diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del aborto (hemorragia e infección)
- 51. Diagnóstico y tratamiento general de las de intoxicaciones
- 52. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación por organofosforados
- 53. Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
- 54. Diagnóstico y tratamiento del alacranismo
- 55. Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
- 56. Estabilización en urgencias por cetoacidosis diabética
- 57. Estabilización en urgencias por angor pectoris
- 58. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)

Hospitalización

- 59. Diagnóstico y tratamiento hospitalario de cólera
- 60. Diagnóstico y tratamiento de dengue hemorrágico
- 61. Diagnóstico y tratamiento de bronquiolitis
- 62. Diagnóstico y tratamiento de meningitis
- 63. Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en niños
- 64. Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en el adulto mayor
- 65. Diagnóstico y tratamiento del absceso hepático amebiano
- 66. Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
- 67. Diagnóstico y tratamiento de litiasis de vías urinarias
- 68. Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis

Servicios Quirúrgicos

69. Vasectomía
70. Salpingoclasia (oclusión tubaria bilateral)
71. Histerectomía
72. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de miomatosis uterina
73. Plastia vaginal anterior
74. Safenectomía
75. Prostatectomía abierta
76. Resección transuretral de próstata
77. Colectomía
78. Apendicectomía
79. Diagnóstico y tratamiento del absceso rectal
80. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de fístula y fisura anal
81. Hemorroidectomía
82. Hernioplastia crural
83. Hernioplastia inguinal
84. Hernioplastia umbilical
85. Hernioplastia ventral
86. Resección de quiste de sinovial
87. Diagnóstico y tratamiento de esguinces en extremidades
88. Diagnóstico y tratamiento de luxaciones en extremidades
89. Diagnóstico y tratamiento de fractura de clavícula
90. Diagnóstico y tratamiento de fractura de húmero (con osteosíntesis)
91. Diagnóstico y tratamiento de fractura de cúbito y radio (con osteosíntesis)
92. Diagnóstico y tratamiento de fractura de fémur (con osteosíntesis)
93. Diagnóstico y tratamiento de fractura de tibia y peroné (con osteosíntesis)
94. Timpanostomía con inserción de tubo de ventilación
95. Resección de pterigión
96. Cirugía correctiva de estrabismo
97. Cirugía de cataratas para uno o ambos ojos (colocación de lente intraocular)
98. Cirugía reconstructiva para labio y paladar hendidos
99. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico del pie equino
100. Hipertrofia congénita de píloro

Enfermedades propuestas para el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

1. Leucemia aguda linfoblástica
2. Cáncer cérvico uterino
3. VIH-SIDA
4. Prematurez
5. Dificultad respiratoria del recién nacido

MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATALOGO DE SERVICIOS ESENCIALES

NUM ¹	NOMBRE GENERICO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
1	Acarbosa	30 tabletas de 50 mg		5166	1
2	Aceite de almendras dulces	Crema de 240 ml		2118	2
3	Acetato de medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	1 ampollita de 25 mg	GI, Planificación familiar	3509	3
4	Acido acetilsalicílico	20 tabletas de 500 mg		101	4
		20 grageas con capa entérica 500 mg		3401	5
5	Acido fólico	20 tabletas de 5 mg	GI, Hematología	1706	6
6	Albendazol	Suspensión de 20 mg/ml	GI, Infectología	1345	7
		2 tabletas de 200 mg	GI, Infectología	1344	8
7	Alendronato	30 tabletas 10 mg		4161	9
8	Alopurinol	20 tabletas 300 mg	GI, Reumatología	3451	10
9	Amfotericina B	Ampolletas 50 mg		2012	11
10	Amikacina	1 ampollita de 500 mg	GI, Infectología	1956	12
		Solución inyectable 100 mg	GI, Infectología	1957	13
11	Aminofilina	5 ampolletas de 250 mg		426	14
12	Amitriptilina	20 tabletas de 25 mg		3305	15
13	Amoxicilina	Suspensión de 500 mg/ 5 ml	GI, Infectología	2127	16
		12 ó 15 cápsulas de 500 mg	GI, Infectología	2128	17
14	Amoxicilina/ácido clavulánico	Suspensión de 125 mg con 60 ml	GI, Infectología	2129	18
15	Astemizol	Suspensión de 30 ml con 2 mg/ml		3142	19
		10 tabletas de 10 mg		3141	20
16	Azatioprina	50 tabletas de 50 mg		3461	21
17	Beclometasona	Aerosol con 200 dosis	GI, Neumología	477	22
18	Bencil penicilina procaína	Ampolleta 2,400,000 U	GI, Infectología	2510	23
19	Bencil penicilina procaína con bencilpenicilina cristalina	Ampolleta equivalente a 400,000 U		1923	24
		Ampolleta equivalente a 800,000 U		1924	25
20	Benzatina bencilpenicilina	Ampolleta 1,200,000 U		1925	26
21	Benzoato de bencilo	Emulsión dérmica de 300 mg con 120 ml		861	27
22	Betametasona	1 ampolleta de 3 mg	GI, Inmunología	2141	28
23	Betaxolol	Solución oftálmica 15 ml (0.5 mg/ml)		2173	29
24	Bromuro de ipatropio	Aerosol con 300 dosis		2162	30
25	Bromuro de pinaverio	14-28 tabletas de 100 mg		1210	31
26	Butilhioscina	3 ampolletas de 20 mg	GI, Gastroenterología	1207	32
		23 grageas de 10 mg	GI, Gastroenterología	1208	33
27	Calcitriol	50 cápsulas de gelatina blanda 0.25 µg		1095	34
28	Calcio	12 comprimidos efervescentes 500 mg		1006	35
29	Candesartán cilexetil/hidroclorotiazida	28 tabletas 16 mg/12.5 mg		2530	36

NUM ¹	NOMBRE GENERICO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
30	Capsaicina	Crema con 40 mg		4031	37
31	Captopril	30 tabletas de 25 mg	GI, Cardiología	574	38
32	Carbamazepina	Suspensión de 100 mg/120 ml	GI, Neurología	2609	39
		20 tabletas de 200 mg	GI, Neurología	2608	40
33	Cefalexina	20 tabletas de 500 mg	GI, Infectología	1939	41
34	Cefotaxima	1 ampolleta de 1 mg	GI, Infectología	1935	42
35	Celecoxib	10 cápsulas de 200 mg		5506	43
36	Ciprofloxacina	8 tabletas de 250 mg	GI, Infectología	4255	44
37	Cisaprida	30 tabletas de 5 mg	GI, Gastroenterología	1209	45
38	Claritomicina	10 tabletas de 250 mg		2132	46
39	Clindamicina	16 cápsulas de 300 mg	GI, Infectología	2133	47
		1 ampolleta de 300 mg		1976	48
40	Clioquinol	Crema de 20 g	GI, Dermatología	872	49
41	Clorimipramina	10 ampolletas 25 mg/2 ml		3304	50
42	Clonidina	30 tabletas de 0.1 mg		2101	51
43	Cloranfenicol	Suspensión con 31.25 mg/ml		5260	52
		Ungüento oftálmico 5 mg		2822	53
		1 ampolleta de 1 g		1992	54
		Gotas oftálmicas con 15 ml	GI, Oftalmología	2821	55
44	Clorfeniramina	Jarabe de 0.5 mg con 60 ml	GI, Inmunología	408	56
		Tabletas 4 mg			57
46	Clortalidona	20 tabletas de 50 mg	GI, Cardiología	561	58
47	Colchicina	30 tabletas de 0.5 mg		3409	59
48	Cromolicoato sódico	Aerosol con 16 g. 112 dosis	GI, Inmunología	464	60
49	Desogestrel y etinilestriadol	Envase con 28 tabletas		3508	61
50	Diazóxido	1 ampolleta de 300 ml	GI, Cardiología	568	62
51	Diclofenaco	20 cápsulas/ grageas LP 100 mg	GI, Reumatología	3417	63
52	Dicloxacilina	20 cápsulas de 500 mg	GI, Infectología	1926	64
		1 ampolleta de 250 mg		1927	65
		Suspensión oral 250 mg/5 ml		1928	66
53	Difenhidramina	Jarabe 60 ml		405	67
		Solución inyectable 100 mg/10 ml		406	68
54	Difenidol	Solución inyectable 40 mg		3112	69
		Tabletas 25 mg		3111	70
55	Digoxina	Tabletas 0.25 mg con 20		502	71
56	Dipivefrina	Solución oftálmica 10 ml (0.1g/ml)		2177	72
57	Dobutamina	5 ampolletas de 250 mg	GI, Cardiología	615	73
58	Dopamina	5 ampolletas de 200 mg	GI, Cardiología	614	74

NUM ¹	NOMBRE GENERICO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
59	Doxiciclina	10 cápsulas de 100 mg	GI, Infectología	1940	75
60	Electrolitos orales	Sobre con 27.9 gr	GI, Soluciones	3623	76
61	Enalapril	30 tabletas de 10 mg		4116	77
62	Eritromicina	20 cápsulas de 500 mg		1971	78
		Suspensión de 250 mg con 100 ml		1972	79
63	Fenitoína	Suspensión oral 37.5 mg/5 ml con 120 ml		525	80
		50 tabletas de 100 mg		2611	81
64	Fenobarbital	20 tabletas de 100 mg		2601	82
65	Finasterida	30 grageas 5 mg		4301	83
66	Fluoxetina	14 ó 28 cápsulas o tabletas 20 mg		4483	84
67	Fumarato ferroso	Suspensión oral 29 mg/ml 120 ml	GI, Hematología	1702	85
		50 tabletas de 200 mg	GI, Hematología	1701	86
68	Furosemide	20 tabletas de 40 mg		2307	87
		5 ámpulas de 20 mg	GI, Nefrología	2308	88
69	Gentamicina	1 ampolleta de 20 mg/2 ml	GI, Infectología	1955	89
		1 ampolleta de 80 mg/2 ml	GI, Infectología	1954	90
70	Glibenclamida	50 tabletas de 5 mg		1042	91
71	Hidroclorotiazida	20 tabletas de 25 mg		2301	92
72	Hidrocortisona	Solución inyectable 100 mg/2 ml		474	93
73	Hidróxido de aluminio y magnesio	Envase con 50 tabletas		1223	94
		Suspensión 185 mg/200 mg/5 ml c/240 ml		1224	95
74	Imipramina	20 grageas o tabletas 25 mg		3302	96
75	Indometacina	30 cápsulas de 25 mg	GI, Reumatología	3413	97
		Supositorios de 100 mg		3412	98
76	Insulina humana acción rápida regular	1 frasco con 10 ml, 100 U/ml	GI, Endocrinología	1051	99
77	Insulina humana de acción lenta	1 frasco con 10 ml, 100 U/ml	GI, Endocrinología	4157	100
78	Insulina intermedia NPH	Frasco 10 ml, 100 U/ml Sol. Iny	GI, Endocrinología	1050	101
79	Ibesartán	Tabletas 150 mg		4095	102
		Tabletas 300 mg		4096	103
80	Irbesartán/hidroclorotiazida	Tabletas 150 mg / 12.5 mg		4097	104
		Tabletas 300 mg / 25 mg		4098	105
81	Isoconazol	Crema con 20 gr		2024	106
82	Isosorbide	20 tabletas 10 mg		593	107
		Tabletas sublinguales 5 mg c/20		592	108
83	Ketotifeno	Solución oral 20 mg/100 ml frasco con 120 ml	GI, Inmunología	463	109
84	Latanoprost	Solución oftálmica 2.5 ml (50 µg)		4411	110
85	Levobunolol/alcohol polivinílico	Solución oftálmica 10 ml (0.5 g/100 ml 1.4 g/ 100 ml)		2180	111
86	Levonorgestrel y etilenestradiol	Envase con 28 grageas 0.15 mg/0.03 mg	GI, Planificación familiar	3507	112

NUM ¹	NOMBRE GENERICO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
87	Levotiroxina	100 tabletas de 100 mcg		1007	113
88	Lidocaína	Solución inyectable 2%		262	114
89	Lindano	Shampoo de 1g/120 ml		911	115
90	Loratadina	Jarabe de 5 mg/ 5 ml frasco 60 ml	GI, Inmunología	2145	116
		Tabletas 10 mg c/20	GI, Inmunología	2144	117
91	Losartán	30 comprimidos 50 mg		2520	118
92	Losartán potásico/hidroclorotiazida	30 tabletas 50/12.5 mg		2521	119
93	Mebendazol	30 tabletas 100 mg, c/6		2136	120
94	Metamizol	Tabletas 500 mg	GI, Analgesia	108	121
95	Metformina	Tabletas de 850 mg c/30		5165	122
96	Metilergometrina (ergometrina)	Grageas de 0.125 mg c/30		1544	123
97	Metroclorpramida	Tabletas de 10 mg c/20	GI, Gastroenterología	1242	124
98	Metoprolol	Tabletas 100 mg c/20	GI, Cardiología	572	125
99	Metronidazol	Ampolleta 200 mg 10 ml c/2	GI, Infectología	1309	126
		Ovulos o tabletas vaginales de 500 mg c/10	GI, Infectología	1561	127
		Suspensión de 250 mg/5ml 120 ml	GI, Infectología	1310	128
		Tabletas 500 mg c/30	GI, Infectología	1308	129
100	Miconazol	Tubo 20 g nitrato de miconazol 20 mg/g	GI, Dermatología	891	130
101	Montelukast	Comprimidos masticables 5 mg		4329	131
		Comprimidos 10 mg		4330	132
		Sobre granulado 4 mg		4335	133
102	Nafazolina	Solución oftálmica 15 ml (1 mg/ml)		2804	134
103	Naproxeno	30 tabletas 250 mg	GI, Reumatología	3407	135
104	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica 1.75 mg		2823	136
105	Nicardipino	60 cápsulas 20 mg c/20		2518	137
106	Nifedipino	20 cápsulas gel sublingual		597	138
107	Nistatina	12 tabletas vaginales con 100,000 UI		1566	139
108	Nitrofurantoína	Cápsulas 100 mg c/40		1911	140
109	Nitrofurazona	Ovulos 6 mg		1562	141
110	Norestisterona	Ampolleta 200 mg		3503	142
111	Norestisterona y etinilestradiol	Envase con 20 tabletas o grageas 0.4 mg/0.35 mg		3506	143
112	Omeprazol	7 cápsulas con capa entérica 20 mg	GI, Gastroenterología	5180	144
113	Oxido de Zinc	Pasta de lassar, tubo 30 gr	GI, Dermatología	804	145
114	Paracetamol	100 mg/ml frasco 15 ml	GI, Analgesia	106	146
		3 supositorios 300 mg		105	147
		Tabletas 500 mg c/10	GI, Analgesia	104	148
115	Paroxetina	10 tabletas 20 mg		5481	149
116	Penicilina G. Benzatinica	Ampolleta 1, 200 000 U	GI, Infectología	1925	150
117	Penicilina sódica cristalina	Fco. Ampula 1 000 000 U	GI, Infectología	1921	151

NUM ¹	NOMBRE GENERICO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
118	Pentamidina	Ampolletas 300 mg		5328	152
119	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2% 15 ml		2851	153
		Solución oftálmica al 4% 15 ml		2852	154
120	Pirantel, pamoato de	Tabletas 250 mg c/6		2138	155
121	Polivitaminas y minerales	Envase c/30 tabletas	GI, Nutriología	4376	156
122	Prednisona	Tabletas de 5 mg c/20	GI, Reumatología	472	157
123	Prednisolona	Solución oftálmica 5 ml	GI, Oftalmología	2841	158
124	Probenecid	50 tabletas de 500 mg		3453	159
125	Propanolol	Tabletas 40 mg c/30		530	160
126	Ranitidina	Ampolleta 50 ml, 5 ml c/5	GI, Gastroenterología	1234	161
		20 tabletas 150 mg	GI, Gastroenterología	1233	162
127	Rofecoxib	14 tabletas 12.5 mg		5504	163
		14 tabletas 25 mg		5507	164
128	Rosiglitazona	Grageas 4 mg c/14		4150	165
129	Salbutamol	Aerosol envase 20 ml c/200 disparos	GI, Neumología	429	166
		Solución para respirador frasco 50 mg/10 ml	GI, Neumología	439	167
		Jarabe 2 mg/5 ml frasco 60 ml	GI, Neumología	431	168
130	Subsalicilato de bismuto	Suspensión 240 ml, 17.5 g/ml		1263	169
131	Sucralfato	Tabletas 1g, c/40		5176	170
132	Suero antialacrán	Frasco ampula 5 ml, unidosis	GI, Vacunas, toxoides y otros	3842	171
133	Suero antiviperino	Frasco ampula 10 ml, unidosis	GI, Vacunas, toxoides y otros	3843	172
134	Sulfato ferroso	Solución oral 125 mg, 15 ml		1704	173
		30 tabletas 200 mg		1703	174
135	Teofilina	20 tabletas de liberación prolongada 100 mg		437	175
		Elixir 533 ml/100 ml 450 ml		5075	176
136	Tetracaína	Solución oftálmica 0.5 g/ 100 ml, 10 ml		4407	177
137	Tetraciclina	10 tabletas o cápsulas 500 mg		1981	178
138	Tiamazol	20 tabletas 5 mg		1022	179
139	Timilol	Solución oftálmica 5 ml (5 mg/ml)		2858	180
140	Trimetoprim con sulfametoxazol	Suspensión 120 ml, 40 mg/200mg/5ml	GI, Infectología	1904	181
		20 tabletas 80 mg/400 mg	GI, Infectología	1903	182
141	Trinitrato de glicerilo	7 parche 5 mg	GI, Cardiología	4111	183
142	Vancomicina	Frasco ampula 500 mg 10 ml	GI, Infectología	4251	184
143	Verapamilo	Grageas 80 mg c/20		596	185
144	Vitamina A, C y D	Frasco solución oral 15 ml		1098	186
145	Vitamina K (fitomenadiona)	Ampolleta 2 mg, 0.2 ml, c/3		1732	187
146	Zafirlukast	Tabletas 20 mg c/28		4331	188

ANEXO II

Meta de afiliación estatal por trimestre 2004

Estado: Tamaulipas

CONCEPTO	META TRIMESTRAL				PETICIONES
	2004-I	2004-II	2004-III	2004-IV	OFICIALES
Régimen no contributivo					
- Familias Oportunidades	16379	16015	16014		48408
- Población no asegurada	28299	19000	10000		57299
- Familias IMSS-Oportunidades					
Subtotal régimen no contributivo	44678	35015	26014	0	105707
Régimen Contributivo					
- Familias Oportunidades					0
- Población no asegurada	10322	19985	13986		44293
- Familias IMSS-Oportunidades					
Subtotal régimen contributivo	10322	19985	13986	0	44293
Total estatal	55,000	55,000	40,000	0	150,000

Nota: La meta para los trimestres 2004-II al IV incluye el incremento de meta acordado con respecto al trimestre anterior.

*Peticiónes oficiales de acuerdo a las solicitudes de metas 2004.

La distribución de los grupos por tipo de régimen es susceptible de ajustes en el proceso de afiliación.

ANEXO III
RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA ATENCION A LA SALUD
2004

Entidad Federativa: Tamaulipas

RECURSOS PRESUPUESTALES	POR LEY PARA EL SPSS	EXISTENTES	ADICIONALES PARA LA ENTIDAD
POBLACION AFILIADA AL SPSS			
1. CUOTA SOCIAL (CS)	277,818,609		
FPGC (1)	66,676,466		
FPP (2)	25,003,675		
Compensatoria	8,334,558		
Infraestructura	16,669,117		
Cuota social transferible (3)			186,138,468
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF)	416,727,914		
FASSA por persona 2004		334,450,145	
Oportunidades persona 2003		12,092,962	
Complemento ASF (4)			70,184,807
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE)	138,909,305		
Gasto Estatal a la persona (5)		--	
Complemento ASE			--
TOTAL SPSS	833,455,828	346,543,107	256,323,276
POBLACION NO AFILIADA AL SPSS			
1. FASSA persona 2004		461,134,105	
2. Oportunidades persona 2003		3,990,564	
SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD			
1. FASSA a la comunidad 2004		408,729,812	
2. Oportunidades comunidad 2003 (6)		12,765,190	
TOTAL			
1 FASSA 2004		1,204,314,062	
2 OPORTUNIDADES 2003		28,848,715	
TOTAL		1,233,162,777	256,323,276

Notas:

- (1) El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) se constituye con el 8% de la CS, ASF y ASE.
 - (2) El Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) se estima con el 3% de la CS, ASF, ASE y se destina a atender necesidades de infraestructura (2/3) y el resto para imprevistos en demanda de servicios (Compensación).
 - (3) Monto a transferir descontando de la CS los recursos para FPGC y FPP.
 - (4) Diferencia entre la ASF y los recursos FASSA y Oportunidades para la atención a la persona correspondientes a la parte proporcional al número de familias afiliadas al SPSS.
 - (5) En el proceso de definición de la metodología para contabilizarlo como parte de la ASE.
 - (6) Incluye 10'416,955 de pesos de suplemento Alimenticio.
- Cifras en pesos.
 - Los valores indicados están redondeados a enteros.
 - Los recursos adicionales no incluyen los ingresos por cuotas familiares.

ANEXO III

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES
ADICIONALES DEL SPSS 2004**

Entidad Federativa: Tamaulipas

Mes	Cuota Social			Recursos Adicionales para completar Aportación Solidaria Federal (ASF)
	Total	FPGC FPP	Transferible al estado	
Enero	32,860,266	10,843,888	22,016,378	2,790,434
Febrero				2,790,434
Marzo				2,790,434
Abril	65,720,531	21,687,775	44,032,756	5,590,946
Mayo				5,590,946
Junio				5,590,946
Julio	89,618,906	29,574,239	60,044,667	7,506,778
Agosto				7,506,778
Septiembre				7,506,778
Octubre	89,618,906	29,574,239	60,044,667	7,506,778
Noviembre				7,506,778
Diciembre				7,506,778

Anual	277,818,609	91,680,141	186,138,468	70,184,807

Cifras en pesos.

Los valores indicados están redondeados a enteros.

FPGC = Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

FPP = Fondo de Previsión Presupuestal

Lic. **Alejandra Patricia Cedillo González**, Subdirectora de Normatividad, Registro y Sistematización, adscrita a la Dirección Consultiva de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con las facultades que me confiere el Transitorio Cuarto del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto por el artículo 11 Bis fracción XLII del mismo, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas, constantes en 23 fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, son fiel reproducción del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, y que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2011.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FEDERACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA LIC. MARIA EUGENIA DE LEON MAY, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN ADELANTE "SALUD", LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO GIL DIAZ, EN LO SUCESIVO "SHCP", Y POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS, EN ADELANTE "SFP", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL DR. RICARDO MONREAL AVILA EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL ING. PEDRO DE LEON MOJARRO, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO ING. RICARDO ROMERO AYALA, LA SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTADA POR LA C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE, LA CONTRALORIA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA, Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL DR. GERARDO DE JESUS FELIX DOMINGUEZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 prevé el fortalecimiento de los sistemas de salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, a fin de elevar la cobertura a toda la población mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, evitando la duplicidad de las acciones. En concordancia, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, busca brindar protección financiera en materia de salud a toda la población, a través de un sistema que garantice la oportunidad, equidad y calidad en la prestación de los servicios.
- II. Con fecha del 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, con lo que se estableció a nivel de ley el Sistema de Protección Financiera y de Prestación de los Servicios de Salud previstos en el Plan y Programa antes referidos. De esta forma se logrará que el aseguramiento en materia de salud se extienda a todos los mexicanos a través de la conformación de un nuevo esquema de financiamiento y atención integral a la salud que complemente las acciones que hoy se desarrollan.
- III. El artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y los gobiernos de las entidades federativas, celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4, 73, fracción XVI, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, 26, 31, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracciones I, II, II bis, 5, 13, 17 fracción IX, 23, 28, 35, 77 bis 6 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud; 33, 34, 35, 36 y 44, de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público Federal, y Duodécimo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003 y demás disposiciones legales aplicables, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación, en lo sucesivo el "Acuerdo", tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución en "EL ESTADO", del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "SPSS", en los términos de la Ley General de Salud, en adelante la "Ley", su Reglamento en materia de Protección Social en Salud, en adelante el "Reglamento", y demás disposiciones aplicables, para lo cual las partes se sujetarán a lo previsto en este "Acuerdo" y los anexos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDA.- Para la ejecución del presente “Acuerdo”, “SALUD” se compromete a:

- I. Establecer, desarrollar, coordinar y supervisar las bases para la regulación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en adelante “EL REGIMEN ESTATAL” en “EL ESTADO”, con base en el plan estratégico de desarrollo del “SPSS” y aplicar, en su caso, las medidas correctivas que sean necesarias, tomando en consideración la opinión de “EL ESTADO”;
- II. Difundir y asesorar a “EL ESTADO” en el cumplimiento de los lineamientos que emita para la integración y administración del padrón de beneficiarios;
- III. Dar a conocer y orientar a “EL ESTADO” en la aplicación del instrumento para evaluar la capacidad de pago de las familias beneficiarias residentes en la entidad para efectos del pago de la cuota familiar;
- IV. Coordinar con “EL ESTADO” la elaboración y publicidad de los materiales de sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación que se utilizarán en la operación del “SPSS”;
- V. Realizar la transferencia de recursos que correspondan a la Federación para la ejecución en “EL ESTADO” del “SPSS”, conforme a lo señalado en la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo”;
- VI. Coadyuvar en la consolidación del “SPSS” en “EL ESTADO” llevando a cabo las acciones necesarias para evaluar la capacidad, seguridad y calidad de los prestadores de servicios del mismo, a través de la acreditación correspondiente;
- VII. Llevar a cabo en coordinación con “EL ESTADO” el seguimiento, control y evaluación integral de la operación del “SPSS” en la entidad, y coadyuvar en la fiscalización de los fondos que lo sustenten, incluyendo aquellos recursos destinados al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura y equipamiento;
- VIII. Administrar el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y la Previsión Presupuestal, que se constituyan en los términos de la “Ley” y el “Reglamento”;
- IX. Elaborar y difundir a “EL ESTADO”, en coordinación con los Servicios de Salud de Zacatecas, el Plan Maestro de Infraestructura, de aplicación en toda la República, y participar en los términos de las disposiciones jurídicas específicas aplicables a la expedición de los certificados de necesidad, y
- X. Coadyuvar con “EL ESTADO” en la operación de un sistema de compensación económica que facilite el intercambio de servicios con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras entidades federativas.

TERCERA.- Para la ejecución del presente “Acuerdo”, “EL ESTADO” se compromete a:

- I. Realizar las acciones jurídicas que sean necesarias para constituir “EL REGIMEN ESTATAL” en “EL ESTADO”, en un plazo que no exceda de tres meses calendario a partir de la suscripción de este instrumento;
- II. Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos de familias a beneficiar, de promoción y de difusión, así como de incorporación de familias a los beneficios que en materia de protección social en salud se provean por “EL ESTADO”;
- III. Administrar el padrón de beneficiarios de “EL ESTADO” en los términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Prestar los servicios de salud a que se refiere la cláusula cuarta del “Acuerdo”, así como disponer lo los recursos humanos y del suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad;
- V. Apoyar a los solicitantes de incorporación al “SPSS” en la obtención de actas de nacimiento y Clave Unica de Registro de Población, para favorecer la afiliación;
- VI. Realizar la evaluación de la capacidad económica de las familias, conforme a los lineamientos que fije “SALUD”, para establecer el nivel de cuota familiar que les corresponda, e identificar aquellas familias sujetas al esquema no contributivo;

- VII. Remitir a "SALUD", en los primeros quince días naturales de cada trimestre calendario, la información de las familias incorporadas al padrón de "SPSS" en el trimestre anterior, que incluya la cantidad de familias afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares;
- VIII. Aplicar los recursos destinados a infraestructura, con base en el Plan Maestro de que se refiere el artículo 77 Bis 10 de la "Ley";
- IX. Aplicar los recursos que se reciban por concepto de cuota social, aportación solidaria federal y estatal, así como la cuota familiar de conformidad con lo señalado en la "Ley", el "Reglamento" y el presente "Acuerdo";
- X. Incluir como parte del proyecto presupuestario de egresos que presente el ejecutivo local para su aprobación en cada ejercicio fiscal al Congreso de la Entidad, cuando menos un monto equivalente a los recursos que para salud se destinaron en el ejercicio fiscal anterior;
- XI. Verificar que las quejas que los beneficiarios del "SPSS" presenten derivadas de la prestación de los servicios sean atendidas y, en su caso, aplicar las medidas correctivas necesarias;
- XII. Facilitar el intercambio de servicios con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras entidades federativas que se adhieran al "SPSS" mediante la suscripción de los acuerdos de coordinación para el efecto con la Federación;
- XIII. Sujetarse a las reglas de operación del fideicomiso que al efecto se constituya respecto a la Garantía de Pago para el caso de incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas para el intercambio de servicios entre entidades federativas; Aplicar las cuotas de recuperación vigentes para las intervenciones no consideradas en el "SPSS", conforme al mismo nivel de tabulador socioeconómico que para la familia beneficiaria se hubiera fijado, y
- XIV. Dar continuidad a la atención médica de las familias no incorporadas al "SPSS".
- XV. "EL ESTADO" se compromete a cubrir el importe total de la aportación solidaria en tres parcialidades cubriéndose las dos primeras los últimos quince días naturales de los dos primeros trimestres del año y la última a más tardar el último día de octubre.

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

CUARTA.- "EL ESTADO" garantizará la prestación de los siguientes servicios de salud:

- I. A los beneficiarios del "SPSS", los servicios esenciales y aquellos cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, así como los medicamentos asociados a los tratamientos, los cuales deberán estar incluidos en el Cuadro Básico y el Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, y
- II. Los servicios de salud a la comunidad conforme lo determinen la "Ley" y el "Reglamento".

"EL ESTADO" podrá establecer conjuntos complementarios de servicios considerando las necesidades específicas de grupos poblacionales, factores de acceso geográfico, condiciones climatológicas, culturales y otros aspectos de la problemática local de salud, mismos que serán financiados con recursos propios del "EL ESTADO", distintos a los de la aportación solidaria estatal.

La prestación de los servicios señalados en las fracciones I, II de esta cláusula se hará conforme al conjunto de servicios especificado en el Anexo I del presente "Acuerdo".

Asimismo, la inclusión de servicios complementarios por parte de "EL ESTADO" deberá señalarse de manera expresa en dicho anexo.

QUINTA.- La prestación de los servicios convenidos en el presente "Acuerdo" será coordinada por "EL REGIMEN ESTATAL", a través de los establecimientos para la atención médica de "EL ESTADO" o de otros prestadores de servicios del Sistema Nacional de Salud, que estén acreditados por "SALUD", conforme a lo establecido por la "Ley" y el "Reglamento".

INCORPORACION DE BENEFICIARIOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SEXTA.- En el proceso de implantación del "SPSS", "EL ESTADO" dará prioridad a la incorporación de grupos vulnerables dentro de su territorio, conforme a lo establecido en el "Reglamento". El compromiso de incorporación de familias previsto para cada año por "EL ESTADO" será acordado previamente con "SALUD" y se incluye como Anexo II de este "Acuerdo".

RECURSOS FINANCIEROS

SEPTIMA.- La "SHCP" se compromete a entregar a "SALUD" para su transferencia a "EL ESTADO", o a entregar a "EL ESTADO" directamente, según corresponda, los recursos por concepto de:

- I. Asignación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, de conformidad con lo que establece la "Ley" y el "Reglamento";
- II. Cuota social y aportación solidaria federal, de conformidad con lo establecido en la "Ley", el "Reglamento" y con las metas anuales de incorporación de familias al "SPSS" especificadas en el Anexo II del presente "Acuerdo". La ministración de estos recursos requiere de la conciliación correspondiente con el padrón durante el transcurso del año, que se realice de conformidad con lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", y
- III. Recursos para mantener la continuidad de la atención de las familias aún no afiliadas al "SPSS", con base en los recursos presupuestales federales disponibles para el ejercicio fiscal en curso, de conformidad con lo que fijen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La asignación de estos recursos se especificará en el Anexo III del presente "Acuerdo".

"SHCP" o "SALUD", según corresponda, transferirán a "EL ESTADO", dentro de los últimos quince días naturales de cada mes, los recursos por concepto de aportación solidaria federal, y dentro de los primeros quince días naturales de cada trimestre calendario, los recursos por concepto de cuota social.

"SALUD", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conciliará, al término de cada trimestre y previo al envío de recursos subsecuentes, el monto de recursos transferidos con base en el padrón vigente de beneficiarios de "EL ESTADO" de conformidad con el "Reglamento".

En caso de que "EL ESTADO" desee incorporar un número superior de familias a las estimadas para cada año, conforme lo pacten las partes en el Anexo II, se requiere del acuerdo expreso y por escrito de las mismas conforme lo permita la sustentabilidad financiera del "SPSS".

OCTAVA.- Los recursos federales transferidos a "EL ESTADO" con motivo de la celebración del presente "Acuerdo", no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del mismo.

NOVENA.- Los recursos que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio presupuestal deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL ESTADO", sin que por ello pierdan su naturaleza fiscal y con sujeción a los requerimientos de los sistemas de información de "SALUD" que para tal efecto establecen la "Ley" y el "Reglamento".

DECIMA.- La aportación solidaria federal será transferida a "EL ESTADO" conforme al monto que resulte del cálculo de la fórmula de asignación establecida en el "Reglamento" contra las metas de incorporación establecidas, y una vez deducidos, de manera proporcional, los recursos que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se hayan destinado en el ejercicio fiscal de 2003 para el financiamiento de los servicios de salud para la persona, así como aquellos recursos de programas federales dirigidos a la población no derechohabiente de la seguridad social que se destinan a la prestación de servicios de salud a la persona en "EL ESTADO".

Los términos para efectuar la aportación solidaria federal se definirán en el Anexo III del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- “EL ESTADO” efectuará una aportación solidaria estatal en los términos de la “Ley” y el “Reglamento”, que deberá preverse explícitamente en el Presupuesto de Egresos de “EL ESTADO” del periodo correspondiente y deberá ser congruente con las metas de incorporación comprometidas por “EL ESTADO”.

Para tal efecto, “EL ESTADO” se compromete a incluir, al menos el monto de los recursos que para salud se destinaron en el ejercicio anterior, en el proyecto de Presupuesto de Egresos que presente el ejecutivo local para su aprobación en cada ejercicio al Congreso de la entidad.

Los términos para efectuar la aportación solidaria estatal se definirán en el Anexo III del presente “Acuerdo”.

“EL ESTADO” deberá informar trimestralmente a “SALUD” respecto de aquellos casos en los que realice aportaciones solidarias estatales adicionales a las estipuladas por el artículo 77 bis 13, fracción I de la Ley.

“EL ESTADO” registrará la asignación de recursos de la aportación solidaria estatal, y en su caso, de recursos adicionales, de acuerdo con la metodología establecida para tales efectos por “SALUD”.

DECIMA SEGUNDA.- “SALUD” dará a conocer en el mes de enero de cada año, los resultados de la aplicación de la fórmula establecida para la asignación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en la “Ley” y el “Reglamento”.

“SHCP” o “SALUD”, según corresponda, transferirá a “EL ESTADO” estos recursos presupuestales señalados en el Anexo III de este “Acuerdo”.

DECIMA TERCERA.- La “SHCP” o “SALUD”, según corresponda, en los términos de la “Ley” y el “Reglamento” retendrá trimestralmente a “EL ESTADO” del monto que corresponda en ese periodo por concepto de cuota social, el monto de recursos equivalente a 8 y 3 por ciento de la suma de la cuota social, aportación solidaria federal y aportación solidaria estatal correspondientes a dicho periodo, para la constitución del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y la Previsión Presupuestal, respectivamente.

A instancias de “SALUD” y en los términos de la “Ley” y el “Reglamento”, el Ejecutivo Federal constituirá un fideicomiso para el manejo transparente de estos recursos. Para acceder a los recursos del fideicomiso “EL ESTADO” acuerda con “SALUD” dar cumplimiento a las reglas de operación correspondientes.

DECIMA CUARTA.- “EL ESTADO” acuerda respetar la transferencia de recursos federales correspondientes a las familias beneficiarias del “SPSS” que decidan cambiar su residencia de una entidad federativa adscrita al “SPSS” a otra también adscrita al “SPSS” durante su periodo de vigencia.

“SALUD” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y la “SHCP” tomarán las medidas necesarias para ajustar los montos que por concepto de recursos federales correspondan a “EL ESTADO” y a la entidad receptora o de origen, según sea el caso.

MEDIDAS DE COLABORACION E INTEGRACION

DECIMA QUINTA.- “EL ESTADO” brindará los servicios de salud objeto del “SPSS” a los beneficiarios de forma directa, a través de los establecimientos para la atención médica de “EL ESTADO”, o de forma indirecta, a través de los establecimientos de atención médica de otras entidades federativas o de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, mediante el sistema de referencia y contrarreferencia convenido con los prestadores de servicios.

Para tal efecto “EL ESTADO” celebrará, con base en el modelo que al efecto emita “SALUD”, convenios de colaboración interestatal e interinstitucional, a través de los cuales realizará el intercambio de información y servicios dentro del “SPSS”.

DECIMA SEXTA.- “EL ESTADO” promoverá la participación de los municipios de su entidad en el “SPSS”, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

INFORMACION, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS

DECIMA SEPTIMA.- “EL ESTADO” proporcionará dentro de los veinte días hábiles siguientes a cada trimestre a “SALUD” los informes relativos al “SPSS” a que se refieren la “Ley” y “El Reglamento”.

El desempeño del “SPSS” en la entidad será evaluado por “SALUD” en coordinación con el “ESTADO” conforme los resultados obtenidos en los informes rendidos señalados con anterioridad.

DECIMA OCTAVA.- “SALUD” coadyuvará con “EL ESTADO” en la vigilancia de la ejecución de las acciones a que se refiere este “Acuerdo” para que se cumpla de manera apegada a los requisitos y parámetros fijados en la “Ley” y el “Reglamento”.

DECIMA NOVENA.- “EL ESTADO” pondrá a disposición del público por medios de comunicación electrónica, remotos o locales, la información relativa al manejo financiero del “SPSS”.

VIGESIMA.- Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos de la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo” y cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

VIGESIMA PRIMERA.- Las partes conviene en que “SALUD” o la “SHCP”, según corresponda, suspenderán la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando “EL ESTADO” les dé un uso distinto a lo estipulado en la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo”, cuando no realice la aportación solidaria estatal conforme a lo acordado en el Anexo III, cuando no envíe la información que le sea requerida sobre el ejercicio de los recursos del “SPSS” o por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en este “Acuerdo”, por lo que “SALUD”, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes, podrá determinar otros mecanismos para la instrumentación del “SPSS”, para salvaguardar los derechos de los beneficiarios.

DISPOSICIONES FINALES

VIGESIMA SEGUNDA.- Cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “Acuerdo”, será competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA.- El presente “Acuerdo” podrá adicionarse o modificarse por las partes, de común acuerdo.

VIGESIMA CUARTA.- El presente “Acuerdo” sufrirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia indefinida, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de “EL ESTADO”, para su conocimiento público.

ANEXOS

VIGESIMA QUINTA.- Las partes reconocen como anexos integrantes del presente “Acuerdo” los que a continuación se indican y los demás que se acuerde integrar de común acuerdo de las partes, los que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de “SALUD” y de “EL ESTADO”. Estos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente “Acuerdo” y podrán tener una vigencia específica conforme lo determinen las partes en los mismos anexos.

Las partes acuerdan actualizar anualmente estos anexos de común acuerdo.

Anexo I. Servicios de salud comprendidos por el “SPSS” en “EL ESTADO”

Anexo II. Metas de afiliación anual y por trimestre

Anexo III. Recursos Presupuestales.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por Salud: el Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, María Eugenia León May.- Rúbrica.- Por la SHCP: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz.- Por la SFP: el Secretario de la Función Pública, Eduardo Romero Ramos.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, Ricardo Monreal Avila.- Rúbrica.- El Secretario General, Pedro de León Mojarro.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Ricardo Romero Ayala.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, Patricia Salinas Alatorre.- Rúbrica.- El Contralor Interno, Jorge Eduardo Hiriart.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, Gerardo de Jesús Félix Domínguez.- Rúbrica.

SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**ANEXO I****CATALOGO DE SERVICIOS ESENCIALES****Medicina Ambulatoria**

1. Consulta de medicina general
2. Examen físico para adultos de 40 a 49 años (cada 3 años)
3. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades exantemáticas de la niñez (varicela, rubéola y sarampión)
4. Diagnóstico y tratamiento de parasitosis intestinal
5. Diagnóstico y tratamiento de brucelosis
6. Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
7. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
8. Diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, candidiasis, clamidia y tricomonas)
9. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
10. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
11. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
12. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de úlcera péptica
13. Diagnóstico y tratamiento de colitis
14. Diagnóstico y tratamiento de dermatosis simples, celulitis y micosis
15. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis y pediculosis
16. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
17. Diagnóstico y tratamiento de infección respiratoria aguda
18. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
19. Diagnóstico y tratamiento de otitis media aguda
20. Diagnóstico y tratamiento de infecciones vías urinarias
21. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis y vaginitis agudas
22. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pélvica inflamatoria
23. Atención de climaterio y la menopausia
24. Clínica de displasias (diagnóstico y tratamiento)
25. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus tipo II
26. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus tipo I
27. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
28. Diagnóstico y tratamiento de gota
29. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
30. Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo congénito
31. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
32. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de la depresión
33. Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
34. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la epilepsia
35. Diagnóstico y tratamiento de glaucoma

Embarazo, parto y Recién Nacido

- 36. Atención prenatal (embarazo normal)
- 37. Atención del recién nacido normal
- 38. Atención del parto y puerperio
- 39. Cesárea y puerperio quirúrgico

Odontología

- 40. Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 41. Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 42. Obturación de caries de primer y segundo grado con amalgama
- 43. Eliminación de focos de infección, abscesos y extracción de restos radiculares

Rehabilitación

- 44. Estimulación temprana del prematuro
- 45. Rehabilitación de fracturas
- 46. Rehabilitación de parálisis facial
- 47. Rehabilitación de enfermedad articular degenerativa
- 48. Luxación congénita de cadera

Urgencias

- 49. Diagnóstico y tratamiento del aborto incompleto
- 50. Diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del aborto (hemorragia e infección)
- 51. Diagnóstico y tratamiento general de las intoxicaciones
- 52. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación por organofosforados
- 53. Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
- 54. Diagnóstico y tratamiento del alacranismo
- 55. Estabilización en urgencia por crisis hipertensiva
- 56. Estabilización en urgencias por cetoacidosis diabética
- 57. Estabilización en urgencias por angor pectoris
- 58. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)

Hospitalización

- 59. Diagnóstico y tratamiento hospitalario de cólera
- 60. Diagnóstico y tratamiento de dengue hemorrágico
- 61. Diagnóstico y tratamiento de bronquiolitis
- 62. Diagnóstico y tratamiento de meningitis
- 63. Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en niños
- 64. Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en el adulto mayor
- 65. Diagnóstico y tratamiento del absceso hepático amebiano
- 66. Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
- 67. Diagnóstico y tratamiento de litiasis de vías urinarias
- 68. Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis

Servicios Quirúrgicos

69. Vasectomía
70. Salpingoclasia (oclusión tubaria bilateral)
71. Histerectomía
72. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de miomatosis uterina
73. Plastia vaginal anterior
74. Safenectomía
75. Prostatectomía abierta
76. Resección transuretral de próstata
77. Colectomía
78. Apendicectomía
79. Diagnóstico y tratamiento del absceso rectal
80. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de fístula y fisura anal
81. Hemorroidectomía
82. Hernioplastia crural
83. Hernioplastia inguinal
84. Hernioplastia umbilical
85. Hernioplastia ventral
86. Resección de quiste de sinovial
87. Diagnóstico y tratamiento de esguinces en extremidades
88. Diagnóstico y tratamiento de luxaciones en extremidades
89. Diagnóstico y tratamiento de fractura de clavícula
90. Diagnóstico y tratamiento de fractura de húmero (con osteosíntesis)
91. Diagnóstico y tratamiento de fractura de cúbito y radio (con osteosíntesis)
92. Diagnóstico y tratamiento de fractura de fémur (con osteosíntesis)
93. Diagnóstico y tratamiento de fractura de tibia y peroné (con osteosíntesis)
94. Timpanostomía con inserción de tubo de ventilación
95. Resección de pterigión
96. Cirugía correctiva de estrabismo
97. Cirugía de cataratas para uno o ambos ojos (colocación de lente intraocular)
98. Cirugía reconstructiva para labio y paladar hendidos
99. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico del pie equino
100. Hipertrofia congénita de píloro

MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATALOGO DE SERVICIOS ESENCIALES

NUM.	NOMBRE GENERICO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	CLAVE	NUM. CLAVES
1	Acarbosa	30 tabletas de 50 mg		5166	1
2	Aceite de almendras dulces	Crema de 240 ml		2118	2
3	Acetato de medroxiprogesterona y ciproionato de estradiol	1 ampolleta de 25 mg	GI Planificación familiar	3509	3
4	Acido acetilsalicílico	20 tabletas de 500 mg		101	4
		20 grageas con capa entérica 500 mg		3401	5
5	Acido fólico	20 tabletas de 5 mg	GI Hematología	1706	6
6	Albendazol	Suspensión de 20 mg/ml	GI. Infectología	1345	7
		2 tabletas de 200 mg	GI. Infectología	1344	8
7	Alendronato	30 tabletas 10 mg		4161	9
8	Alopurinol	20 tabletas 300 mg	GI. Reumatología	3451	10
9	Amfotericina B	Ampolletas 50 mg		2012	11
10	Amikacina	1 ampolleta de 500 mg	GI. Infectología	1956	12
		Solución inyectable 100 mg	GI. Infectología	1957	13
11	Aminofilina	5 ampolletas de 250 mg		426	14
12	Amitriptilina	20 tabletas de 25 mg		3305	15
13	Amoxicilina	Suspensión de 500 mg/5 ml	GI. Infectología	2127	16
		12 o 15 cápsulas de 500 mg	GI. Infectología	2128	
14	Amoxicilina/ácido clavulánico	Suspensión de 125 mg con 60 mg	GI. Infectología	2129	18
15	Astemizol	Suspensión de 30 ml con 2 mg/ml		3142	19
		10 tabletas de 10 mg		3141	20
16	Azatioprina	50 tabletas de 50 mg		3461	21
17	Beclometasona	Aerosol con 200 dosis	GI. Neumología	477	22
18	Bencil penicilina procaína	Ampolleta 2,400,000 U	GI. Infectología	2510	23
19	Bencil penicilina procaína con bencil penicilina cristalina	Ampolleta equivalente a 400,000 U		1923	24
		Ampolleta equivalente a 800,000 U		1924	25
20	Banzatina bencilpenicilina	Ampolleta 1,200,000 U		1925	26
21	Benzoato de bencilo	Emulsión dérmica de 300 mg con 120 ml		861	27
22	Betametasona	1 ampolleta de 3 mg	GI. Inmunología	2141	28
23	Betaxolol	Solución oftálmica 15 ml (0.5 mg/ml)		2173	29
24	Bromuro de ipatropio	Aerosol con 300 dosis		2162	30
25	Bromuro de pinaverio	14-28 tabletas de 100 mg		1210	31
26	Butilhioscina	3 ampolletas de 20 mg	GI. Gastroenterología	1207	32
		23 grageas de 10 mg	GI. Gastroenterología	1208	33
27	Calcitriol	50 cápsulas de gelatina blanda 0.25 mg		1095	34
28	Calcio	12 comprimidos efervescentes 500 mg		1006	35
29	Candersartán cilexetilo/hidroclorotiazida	28 tabletas 16 mg 12.5 mg		2530	36

30	Capsaicina	Crema con 40 mg		4031	37
31	Captopril	30 tabletas de 25 mg	Gl. Cardiología	574	38
32	Carbamazepina	Suspensión de 100 mg/120 ml	Gl. Neurología	2609	39
		20 tabletas de 200 mg	Gl. Neurología	2608	40
33	Cefalexina	20 tabletas de 500 mg	Gl. Infectología	1939	41
34	Cefotaxima	1 ampolleta de 1 mg	Gl. Infectología	1935	42
35	Celecoxib	10 cápsulas de 200 mg		5506	43
36	Ciprofloxacina	8 tabletas de 250 mg	Gl. Infectología	4255	44
37	Cisaprida	30 tabletas de 5 mg	Gl. Gastroenterología	1209	45
38	Claritomicina	10 tabletas de 250 mg		2132	46
39	Clindamicina	16 cápsulas de 300 mg	Gl. Infectología	2133	47
		1 ampolleta de 300 mg		1976	48
40	Clioquinol	Crema de 20 g	Gl. Dermatología	872	49
41	Clorimipramina	10 ampolletas 25 mg/2 ml		3304	50
42	Clonidina	30 tabletas de 0.1 mg		2101	51
43	Cloranfenicol	Suspensión con 31.25 mg/ml		5260	52
		Ungüento oftálmico 5 mg		2822	53
		1 ampolleta de 1 g		1992	54
		Gotas oftálmicas con 15 ml		2821	55
44	Clorfeniramina	Jarabe de 0.5 mg con 60 ml	Gl. Inmunología	408	56
		Tabletas 4 mg			57
45	Clortalidona	20 tabletas de 50 mg	Gl. Cardiología	561	58
46	Colchicina	30 tabletas de 0.5 mg		3409	59
47	Cromolicoato sódico	Aerosol con 16 g. 112 dosis	Gl. Inmunología	464	60
48	Desogestrel y etinilestriadol	Envase con 28 tabletas		3508	61
49	Diazóxido	1 ampolleta de 300 ml	Gl. Cardiología	568	62
50	Diclofenaco	20 cápsulas/grageas LP 100 mg	Gl. Reumatología	3417	63
51	Dicloxacilina	20 cápsulas de 500 mg	Gl. Infectología	1926	64
		1 ampolleta de 250 mg		1927	65
		Suspensión oral 250 mg/5 ml		1928	66
52	Difenhidramina	Jarabe 60 ml Solución inyectable 100 mg/10 ml		405	67
				406	68
53	Difenidol	Solución inyectable 40 mg		3112	69
		Tabletas 25 mg		3111	70
54	Digoxina	Tabletas 0.25 mg con 20		502	71
55	Dipivefrina	Solución oftálmica 10 ml (0.1 g/mg)		2177	72
56	Dobutamina	5 ampolletas de 250 mg	Gl. Cardiología	615	73
57	Dopamina	5 ampolletas de 200 mg	Gl. Cardiología	614	74
58	Doxiciclina	10 cápsulas de 100 mg	Gl. Infectología	1940	75
59	Electrolitos orales	Sobre con 27.9 gr	Gl. Soluciones	3623	76
60	Enalapril	30 tabletas de 10 mg		4116	77
61	Eritromicina	20 cápsulas de 500 mg		1971	78
		Suspensión de 250 mg con 100 ml		1972	79

62	Fenitoína	Suspensión oral 37.5 mg/5 ml con 120 ml		525	80
		50 tabletas de 100 mg		2611	81
63	Fenobarbital	20 tabletas de 100 mg		2601	82
64	Finasterida	30 grageas 5 mg		4301	83
65	Fluoxetina	14 o 28 cápsulas o tabletas 20 mg		4483	84
66	Fumarato ferroso	Suspensión oral 29 mg/ml 120 ml	Gl. Hematología	1702	85
		50 tabletas de 200 mg	Gl. Hematología	1701	86
67	Furosemide	20 tabletas de 200 mg		2307	87
		5 ámpulas de 20 mg	Gl. Nefrología	2308	88
68	Gentamicina	1 ampolleta de 20 mg/2 ml	Gl. Infectología	1955	89
		1 ampolleta de 80 mg/2 ml	Gl. Infectología	1954	90
69	Glibenclamida	50 tabletas de 5 mg		1042	91
70	Hidroclorotiazida	20 tabletas de 25 mg		2301	92
71	Hidrocortisona	Solución inyectable 100 mg/2 ml		474	93
72	Hidróxido de aluminio y magnesio	Envase con 50 tabletas		1223	94
		Suspensión 185 mg/200 mg/5 ml c/240 ml		1224	95
73	Imipramina	20 grageas o tabletas 25 mg		3302	96
74	Indometacina	20 grageas o tabletas 25 mg		3302	97
		30 cápsulas de 25 mg	Gl. Reumatología	3413	98
75	Insulina humana acción rápida regular	1 frasco con 10 ml, 100 U/ml	Gl. Endocrinología	1051	99
76	Insulina humana de acción lenta	1 frasco con 10 ml, 100 U/ml	Gl. Endocrinología	4157	100
77	Insulina intermedia NPH	Frasco 10 ml, 100 U/ml Sol. Iny.	Gl. Endocrinología	1050	101
78	Ibesartán	Tabletas 150 mg		4095	102
		Tabletas 300 mg		4096	103
79	Ibesartán/hidroclorotiazida	Tabletas 150 mg/12.5 mg		4097	104
		Tabletas 300 mg/25 mg		4098	105
80	Isoconazol	Crema con 20 gr		2024	106
81	Isosorbide	20 tabletas 10 mg		593	107
		Tabletas sublinguales 5 mg c/20		592	108
82	Ketotifeno	Solución oral 20 mg/100 ml frasco con 120 ml	Gl. Inmunología	463	109
83	Latanoprost	Solución oftálmica 2.5 ml (50 pg)		4411	110
84	Levobunolol/alcohol polivinílico	Solución oftálmica 10 ml (0.5 g/100 ml 1.4 g/100 ml)		2180	111
85	Levonorgestrel y etilenestradiol	Envase con 28 grageas 0.15 mg /0.03 mg	Gl. Planificación familiar	3507	112
86	Levotiroxina	100 tabletas de 100 mcg		1007	113
87	Lidocaína	Solución inyectable 2%		262	114
88	Lindano	Shampoo de 1 g/120 ml		911	115
89	Loratadina	Jarabe de 5 mg/5 ml frasco 60 ml	Gl. Inmunología	2145	116
		Tabletas 10 mg c/20	Gl. Inmunología	2144	117
90	Losartán	30 comprimidos 50 mg		2520	118

91	Losartán potásico/hidroclorotiazida	30 tabletas 50/12.5 mg		2521	119
92	Mebendazol	Tabletas 100 mg c/6		2136	120
93	Metamizol	Tabletas 500 mg	Gl. Analgesia	108	121
94	Metformina	Tabletas de 850 mg c/30		5165	122
95	Metilergometrina (ergometrina)	Grageas de 0.125 mg c/30		1544	123
96	Metroclopramida	Tabletas de 10 mg c/20	Gl. Gastroenterología	1242	124
97	Metoprolol	Tabletas 100 mg c/20	Gl. Cardiología	572	125
98	Metronidazol	Ampolleta 200 mg 10 ml c/2	Gl. Infectología	1309	126
		Ovulos o tabletas vaginales de 500 mg c/10	Gl. Infectología	1561	127
		Suspensión de 250 mg/5 ml 120 ml	Gl. Infectología	1310	128
		Tabletas 500 mg c/30	Gl. Infectología	1308	129
99	Miconazol	Tubo 20 g nitrato de miconazol 20 mg/g	Gl. Dermatología	891	130
100	Montelukast	Comprimidos masticables 5 mg		4329	131
		Comprimidos 10 mg		4330	132
		Sobre granulado 4 mg		4335	133
101	Nafazolina	Solución oftálmica 15 ml (1 mg/ml)		2804	134
102	Naproxeno	30 tabletas 250 mg	Gl. Reumatología	3407	135
103	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica 1.75 mg		2823	136
104	Nicardipino	60 cápsulas 20 mg c/20		2518	137
105	Nefedipino	20 cápsulas gel sublingual		597	138
106	Nistatina	12 tabletas vaginales con 100,000 UI		1566	139
107	Nitrofurantoína	Cápsulas 100 mg c/40		1911	140
108	Nitrofurazona	Ovulos 6 mg		1562	141
109	Norestisterona	Ampolleta 200 mg		3503	142
110	Norestisterona y etinilestradiol	Envase con 20 tabletas o grageas 0.4 mg/0.35 mg		3506	143
111	Omeprazol	7 cápsulas con capa entérica 20 mg		5180	144
112	Oxido de Zinc	Pasta de lassar, tubo 30 gr		804	145
113	Paracetamol	100 mg/ml frasco 15 ml		106	146
		Tabletas 500 mg c/10			
		3 supositorios 300 mg		105	147
		3 supositorios 300 mg		104	148
114	Paroxetina	10 tabletas 20 mg		5481	149
115	Penicilina G. Benzatínica	Ampolleta 1, 200 000 U		1925	150
116	Penicilina sódica cristalina	Fco. Ampula 1 000 000 U		1921	151
117	Pentamidina	Ampolletas 300 mg		5328	152
118	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2% 15 ml		2851	153
		Solución oftálmica al 4% 15 ml		2852	154
119	Pirantel, pamoato de	Tabletas 250 mg c/6		2138	155
120	Polivitaminas y minerales	Envase c/30 tabletas	Gl. Nutriología	4376	156
121	Prednisona	Tabletas de 5 mg c/20	Gl. Reumatología	472	157
122	Prednisolona	Solución oftálmica 5 ml	Gl. oftalmología	2841	158

123	Probenecid	50 tabletas de 500 mg		3453	159
124	Propanolol	Tabletas 40 mg c/30		530	160
125	Ranitidina	Ampolleta 50 ml, 5 ml c/5	Gl. Gastroenterología	1234	161
		20 tabletas 150 mg	Gl. Gastroenterología	1233	162
126	Rofecoxib	14 tabletas 12.5 mg		5504	163
		14 tabletas 25 mg		5507	164
127	Rosiglitazona	Grageas 4 mg c/14		4150	165
128	Salbutamol	Aerosol envase 20 ml c/200 disparos	Gl. Neumología	429	166
		Solución para respirador frasco 50 mg/10 ml	Gl. Neumología	439	167
		Jarabe 2 mg/5 ml frasco 60 ml	Gl. Neumología	431	168
129	Subsalicilato de bismuto	Suspensión 240 ml, 17.5 g/ml		1263	169
130	Sucralfato	Tabletas 1 g, c/40		5176	170
131	Suero antialacrán	Frasco ampula 5 ml, unidosis	Gl. Vacunas, toxoide y otros	3842	171
132	Suero antiviperino	Frasco ampula 10 ml, unidosis	Gl. Vacunas, toxoide y otros	3843	172
133	Sulfato ferroso	Solución oral 125 mg, 15 ml		1704	173
		30 tabletas 200 mg		1703	174
134	Teofilina	20 tabletas de liberación prolongada 100 mg		437	175
		Elixir 533 ml/100 ml 450 ml		5075	176
135	Tetracaína	Solución oftálmica 0.5 g/100 ml, 10 ml		4407	177
136	Tetraciclina	10 tabletas o cápsulas 500 mg		1981	178
136	Tiamazol	20 tabletas 5 mg		1022	179
137	Timilol	Solución oftálmica 5 ml (5 mg/ml)		2858	180
138	Trimetoprim con sulfametoxazol	Suspensión 120 ml, 40 mg/200 mg /5 ml	Gl. Infectología	1904	181
		20 tabletas 80 mg/400 mg	Gl. Infectología	1903	182
139	Trinitrato de gliserilo	7 parches 5 mg	Gl. Cardiología	4111	183
140	Vancomicina	Frasco ampula 500 mg 10 ml	Gl. Infectología	4251	184
141	Verapamilo	Grageas 80 mg c/20		596	185
142	Vitamina A, C y D	Frasco solución oral 15 ml		1098	186
143	Vitamina K (fitomenadiona)	Ampolleta 2 mg, 0.2 ml, c/3		1732	187
144	Zafirlukast	Tabletas 20 mg c/28		4331	188

Enfermedades propuestas para el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

1. Leucemia aguda linfoblástica
2. Cáncer cérvico uterino
3. VIH-SIDA
4. Prematurez
5. Dificultad respiratoria del recién nacido

ANEXO II

Meta de afiliación estatal por trimestre 2004

Estado: Zacatecas

CONCEPTO	META TRIMESTRAL				PETICIONES
	2004-I	2004-II	2004-III	2004-IV	OFICIALES
Régimen no contributivo					
- Familias Oportunidades	4018				4018
- Población no asegurada	14425				14425
- Familias IMSS-Oportunidades					
Subtotal régimen no contributivo	18443	0	0	0	18443
Régimen Contributivo					
- Familias Oportunidades					0
- Población no asegurada	1605		1588		3193
- Familias IMSS-Oportunidades					
Subtotal régimen contributivo	1605	0	1588	0	3193
Total estatal	20,048	0	1,588	0	21,636

Nota: La meta para los trimestres 2004-II al IV incluye el incremento de meta acordado con respecto al trimestre anterior.

*Peticiones oficiales de acuerdo a las solicitudes de metas 2004.

La distribución de los grupos por tipo de régimen es susceptible de ajustes en el proceso de afiliación.

ANEXO III

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA ATENCION A LA SALUD 2004

Entidad Federativa: Zacatecas

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR FAMILIA ANUAL)	POR LEY	EXISTENTES	ADICIONALES
1. CUOTA SOCIAL (CS) ¹	2,390		
FPGC	579		
FPP	217		
Compensatoria	72		
Infraestructura	145		
Cuota Social transferible ²			1,594
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF)	3,655		
FASSA-P por persona 2004		2,138	
Oportunidades-P por persona		525	
Complemento ASF ³			
Fam. No Derechohabientes			1,516
Fam. Oportunidades			991
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE)	1,195		
Gasto Estatal a la persona 4		304	
Complemento ASE			891
Primer trimestre			6,425,892
Segundo trimestre			6,425,892
31 de octubre de 2004			6,425,892

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2004	MONTO TOTAL
FASSA a la persona	319,117,731
FASSA a la comunidad	168,608,306
TOTAL 2004 ⁵	493,058,555

Notas:

- (1) Los montos de CS , ASF y ASE se ajustarán en función del incremento en el salario mínimo general en el D.F. en 2004.
 - (2) Monto a transferir directamente a los Servicios de Salud de Zacatecas.
 - (3) Diferencia entre la ASF por familia y los recursos FASSA y Oportunidades para servicios de salud a la persona. Estas cifras se podrán ajustar en función de modificaciones en los montos anuales por familia afiliada de FASSA y Oportunidades que se aprueben en el PEF 2004.
 - (4) Se adiciona a este anexo la integración por concepto de gasto y monto de la Aportación Solidaria Estatal.
 - (5) Incluye \$5,332,518 del Programa de Ampliación de Cobertura.
- Cifras en pesos.
 - Los valores indicados están redondeados a enteros.
 - Los recursos adicionales no incluyen los ingresos por cuotas familiares.
 - FPGC = Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.
 - FPP = Fondo de Previsión Presupuestal.

SPSS**ESTIMACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES 2004¹****Entidad Federativa: Zacatecas****Meta anual de afiliación: 21,636**

		Fam. Oport.	Fam. SPSS	Total
Trimestre	I	4,058	17,578	21,636
	II	-	-	-
	III	-	-	-
	IV	-	-	-

Montos totales anuales²

Concepto	Total
ASFc:	30,676,043
ASEc:	
Cuota social:	51,706,524
FPGC	12,530,747
FPP	4,699,030
Cuota social a transferir	34,476,748

Calendarización de los recursos federales adicionales:

		Cuota social³	ASFc 4
Trimestre	I	12,926,631	7,669,011
	II	12,926,631	7,669,011
	III	12,926,631	7,669,011
	IV	12,926,631	7,669,011
	Total	21,706,524	30,676,043

Notas:

1. Ejercicio realizado considerando la meta de afiliación convenida con la entidad, según tipo de familia y vigencia.
 2. Estas cifras se podrán ajustar en función de modificaciones en los montos anuales por familia afiliada de FASSA y Oportunidades que se aprueben en el PEF 2004.
 3. El monto trimestral de la Cuota Social se transferirá el primer mes del trimestre respectivo.
 4. El monto trimestral de la ASFc se distribuirá entre los meses del trimestre.
- Cifras en pesos.

Lic. **Alejandra Patricia Cedillo González**, Subdirectora de Normatividad, Registro y Sistematización, adscrita a la Dirección Consultiva de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con las facultades que me confiere el Transitorio Cuarto del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto por el artículo 11 Bis fracción XLII del mismo, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas, constantes en 28 fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, son fiel reproducción del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y, por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2011.- Conste.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA ASISTENCIA DEL DR. VICTOR HUGO PEREZ OSORIO, DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de abril de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
2. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Titular de los Servicios Estatales de Salud, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios, asistido por el Secretario General.
3. Con base al Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado el 7 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, corresponde ejercer a la Secretaría de Salud, conforme a la distribución que esta última realice, los recursos contemplados en el Ramo 12 correspondientes al Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13, 14 fracción I y VI, de la Ley número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, 4, 8, 12, fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5, 8, fracción IV y 16, fracción I y XVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2010, expedido por el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Dr. Pablo Anaya Rivera, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de dirigir el proceso jurídico-administrativo en materia de protección contra riesgos sanitarios, proponiendo las estrategias, líneas de acción y metas para el cumplimiento de los objetivos federales y estatales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Salud, Programas de Reformas del Sector Salud, el Programa de Modernización Administrativa, el Plan Veracruzano de Desarrollo, el Modelo Integrador de Atención a la Salud, el Diagnóstico Estatal de Salud, difundir y coordinar, en el ámbito de su competencia el Programa de Emergencia Radiológica Externa, así como todos aquellos convenios que se suscriban, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fortalecer el desarrollo de las actividades de prevención y protección a la salud de la población ante la probable ocurrencia de una emergencia en la Central Nucleolétrica Laguna Verde.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Soconusco 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, en Xalapa, Veracruz.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 9, fracción III, 19, 20, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 3 de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz; 4, 5, 8, fracción IV, 12, fracción XXVI y 16 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2011 para llevar a cabo las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán al concepto hasta por el importe que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL
Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) Etapa 1: Preparación	Ramo 12	\$9,078,566.00 (Nueve millones setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto que se refiere en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en “EL ACUERDO MARCO” y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las actividades objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,078,566.00 (nueve millones setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para fortalecer las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población, cantidades que de acuerdo con los plazos, calendario y especificaciones de listado de partidas, artículos y unidades a adquirir que se precisan en los Anexos 1, 2 y 3, respectivamente, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con los Anexos 1 y 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual comprende el listado de partidas, artículos, unidades a adquirir y los objetivos, actividades, indicadores de desempeño y metas que se mencionan en los Anexos 2 y 3, respectivamente, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población mismas que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otro concepto de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos, actividades e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexo 1 y 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las actividades para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en los Anexos 1 y 3 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización y especificaciones establecidas en los Anexos 1, 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero del Plan de Emergencias Radiológicas Externo previsto en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, actividades e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las actividades respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".-
"LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 1 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados y para la adquisición de los bienes identificados en el Anexo 2, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III del "EL ACUERDO MARCO"), así como a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las actividades que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito en el tiempo de su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por quintuplicado a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruíz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Titular de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 1: CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA APLICACION DE RECURSOS
EJERCICIO FISCAL: 2011

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave

OBJETO: Apoyar las acciones del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población

PROGRAMA / PLAN: Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE).
Etapa 1. Preparación

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA

		CALENDARIZACION PARA LA ENTREGA DEL RECURSO				
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Fortalecer las actividades relativas a la integración de un equipo de instructores y evaluadores, autorizados y capacitados por el CENAPRED para proporcionar el entrenamiento al personal de salud de la Fuerza de Tarea 86	1. Capacitación a los elementos de respuesta del PERE	\$7,036,666.00				\$7,036,666.00
Apoyar las labores de verificación de los alimentos que consume la población y que son muestreados en la zona de interés conocida como Vía de Ingestión (80 km alrededor de la Central Laguna Verde)	2. Tomar muestras de agua y alimentos de la zona de influencia de La Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV)	\$363,400.00				\$363,400.00
	3. Procesamiento y análisis de las muestras recolectadas en la zona denominada como Vía de Ingestión (80 Km alrededor de la CNLV).	\$1,678,500.00				\$1,678,500.00
		\$9,078,566.00	0.00	0.00	0.00	\$9,078,566.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruíz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Titular de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 2: LISTADO DE PARTIDAS, ARTICULOS Y UNIDADES A ADQUIRIR

EJERCICIO FISCAL 2011

ENTIDAD:	Veracruz de Ignacio de la Llave
OBJETO:	Apoyar las acciones del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población
PROGRAMA / PLAN:	Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE). Etapa 1. Preparación

LISTADO

PARTIDA 25501: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Muestras para cumplir con el plan de muestreo referido en el Anexo 3 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para apoyar las acciones de la etapa de preparación del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE).	Según aplique	Las requeridas para muestrear y analizar las 146 muestras establecidas en el Anexo 3	2

PARTIDA 26102: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Combustible	Litros	78,475.34	1 y 2

PARTIDA 27101: VESTUARIO Y UNIFORMES			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Conjunto de playera y short de algodón, color blanco. Varias tallas. Leyenda escudo Veracruz y SESVER-SSA-PERE en pecho y pierna derecha	Juego	250	1
Filipina blanca (para personal femenino). Leyenda PERE y Logotipo de Secretaría de Salud	Pieza	50	1
Filipina blanca (para personal masculino). Leyenda PERE y Logotipo de Secretaría de Salud	Pieza	50	1
Uniforme tipo enfermera. Leyenda PERE y Logotipo de Secretaría de Salud	Pieza	40	1
Juego de ropa para cirujano (pantalón, camisola y bata)	Juego	55	1
Overol color caqui con manga larga tipo mecánico, con capucha desmontable, con cierre de cremallera colocado desde el cuello hasta el tobillo izquierdo interior.	Pieza	250	1
Chamarra impermeable (varias tallas) con mangas desmontables con el Logotipo de la SSA y PERE	Pieza	500	1
Gorra confeccionada en tela de gabardina 100% algodón tipo beisbolista con logotipo de la SSA y PERE.	Pieza	500	1

PARTIDA 27201: PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Botas de plástico, color amarillo	Par	250	1 y 2
Botas desechables para cirujano	Bolsa con 100 piezas	10	1 y 2
Cubrezapatos de neopreno. Talla L y XL	Par	50	1 y 2
Cubreboca desechable para cirujano	Paquete con 100 piezas	10	1 y 2
Gorro desechable para cirujano	Bolsa con 100 piezas	10	1 y 2
Guantes de algodón chico	Par	150	1 y 2
Guantes de algodón mediano	Par	100	1 y 2
Guantes de algodón grande	Par	150	1 y 2
Guantes desechables para cirujano No. 8.0	Caja con 100 piezas	5	1 y 2
Guantes desechables para cirujano No. 9.0	Caja con 100 piezas	5	1 y 2
Guantes de látex	Caja con 100 piezas	2	1 y 2

PARTIDA 35401: INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Mantenimiento preventivo al sistema de espectrometría gamma	Servicio	1	3
Mantenimiento preventivo al sistema proporcional de flujo	Servicio	1	3

PARTIDA 35801: SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Servicio de recolección de Desechos Radiactivos	Servicio	1	3

PARTIDA 37501: VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Viáticos	Según aplique	2115	1 y 2

PARTIDA 56501: EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Radios Portátiles	Equipo	15	1

PARTIDA 29901: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Baterías de repuesto para radio portátil	Equipo	30	1

PARTIDA 54103: VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Camioneta con caja y doble cabina, con aire acondicionado, 4X4. Logotipos de SSA y PERE	Vehículo	5	1 y 2

PARTIDA 53101: EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Monitor de radiación para el control de la exposición	Equipo	4	1 y 3
Monitor de radiación electrónico para contaminación superficial	Equipo	4	1 y 3
Horno de secado con circulación forzada	Equipo	1	3
Mufla, con cámara interna de 36 X 36 x 36 con dimensiones externas 460 x 254 x 60	Equipo	1	3
Sistema de espectrometría gamma con detector coaxial de germanio, eficiencia del 30%	Equipo	1	3

PARTIDA 51501: BIENES INFORMATICOS			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Computadora portátil	Equipo	5	1
Servicio de internet portátil	Servicio	5	1

PARTIDA 52101: EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Proyector	Equipo	3	1

PARTIDA: 27501: BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			
Descripción del Artículo	Unidad	Total	Actividad vinculada (Anexo 1)
Carpa tipo tienda de campaña con capacidad para 20 personas	Pieza	1	1

Descripción de Actividades Vinculadas (Anexo 1)

1. Capacitación a los elementos de respuesta del PERE
2. Tomar muestras de agua y alimentos de la zona de influencia de La Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV)
3. Procesamiento y análisis de las muestras recolectadas en la zona Vía Ingestión (80 Km alrededor de la CNLV).

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruíz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Titular de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 3: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS EJERCICIO FISCAL 2011

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de acciones en materia de Emergencias Radiológicas

PROGRAMA: Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE).
Etapa 1. Preparación

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CALENDARIZACIÓN DE METAS A ALCANZAR EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES				
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Fortalecer las actividades relativas a la integración de un equipo de instructores y evaluadores, autorizados y capacitados por el CENAPRED para proporcionar el entrenamiento al personal de salud de la Fuerza de Tarea 86	1. Capacitación a los elementos de respuesta del PERE					
	1.1 Cursos de capacitación	20	12	20	10	62
	1.2 Prácticas, ejercicios y simulacros	20	9	20	10	59
Apoyar las labores de verificación de los alimentos que consume la población y que son muestreados en la zona de interés conocida como Vía de Ingestión (80 km alrededor de la Central Laguna Verde)	2. Tomar muestras de agua y alimentos de la zona de influencia de La Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV)	50	48	48		146
	3. Muestras procesadas y analizadas (recolectadas en la zona denominada como Vía de Ingestión, 80 Km alrededor de la CNLV).	50	48	48		146

INDICADORES DE DESEMPEÑO		CALENDARIZACIÓN DE METAS PROGRAMADAS PARA LOS INDICADORES PROGRAMADOS				
Nombre	Formula	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Porcentaje de cumplimiento en la realización de los cursos programados	$\left[\frac{\text{RESULTADO} = \text{Variable 1: Cursos realizados}}{\text{Variable 2: Cursos Programados}} \right] \times 100$	100%	100%	100%	100%	100%
	Variable 1	20	12	20	10	62
	Variable 2	20	12	20	10	62
Porcentaje de cumplimiento en la realización de prácticas, ejercicios y simulacros programados	$\left[\frac{\text{RESULTADO} = \text{Variable 1: Prácticas, ejercicios y simulacros realizados}}{\text{Variable 2: Prácticas, ejercicios y simulacros programados}} \right] \times 100$	100%	100%	100%	100%	100%
	Variable 1:	20	9	20	10	59
	Variable 2:	20	9	20	10	59
Porcentaje de cumplimiento del programa de muestreo	$\left[\frac{\text{RESULTADO: Variable 1: Muestras Tomadas y analizadas}}{\text{Variable 2: Muestras que se programa tomar y analizar}} \right] \times 100$	100%	100%	100%	100%	100%
	Variable 1:	50	48	48	0	146
	Variable 2:	50	48	48	0	146

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruíz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Titular de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ Y LA LICENCIADA GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUZ ELENA SANCHEZ TELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de junio de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron el Convenio de Coordinación sujeto a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2011, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO", en cuya cláusula PRIMERA se estableció que el objeto del mismo es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado: "AYUDAS FUNCIONALES", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.
2. En la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", se estableció que "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$270,400.00 (DOSCIENOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N.)
3. En el inciso a) de la cláusula SEXTA de "EL CONVENIO", se estableció lo siguiente:
SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:
a) Otorgar al "DIF ESTATAL" la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para aplicarlos en las "AYUDAS FUNCIONALES".

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:
 - I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones I1, I.2, I.3, I.4, I.5, I.6, I.7 y I.8 contenidas en "EL CONVENIO".

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones II.1, II.2 y II.3 contenidas en “EL CONVENIO”.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este convenio.

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en modificar el inciso a) de la cláusula SEXTA de “EL CONVENIO”, relativa al otorgamiento de la cantidad de \$270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N.) como subsidios utilizables para aplicarlos en las “AYUDAS FUNCIONALES”, para lo cual se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “DIF ESTATAL” y “DIF NACIONAL” convienen en modificar el inciso a) de la cláusula SEXTA de “EL CONVENIO” para quedar en los términos siguientes:

“SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar al “DIF ESTATAL” la cantidad de \$270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para aplicarlos en las “AYUDAS FUNCIONALES”.

“b)...”

“c)...”

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social, **Guadalupe Fernández Vega Albafull**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bosques de Pueblo Nuevo, con una superficie aproximada de 687-00-00 hectáreas, Municipio de Mineral del Monte, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEL PREDIO DENOMINADO "BOSQUES DE PUEBLO NUEVO", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF. II-210-DGARPR 151522, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2012, CON NUMERO DE FOLIO 18622 (UNO, OCHO, SEIS, DOS, DOS), AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO "BOSQUES DE PUEBLO NUEVO", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 687-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VIA DE TERRENOS NACIONALES; POLIGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: COLINDA CON EJIDO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.
- AL SUR: COLINDA CON VDA. DE REFUGIO PEREZ, CELEDONIO RAMIREZ, FRANCISCO SANCHEZ Y FAM. VALENCIA.
- AL ESTE: COLINDA CON JAVIER MANNING Y EL EJIDO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.
- AL OESTE: COLINDA CON EJIDO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION "EL SOL DE HIDALGO", PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NUMERO 725, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NUMERO TELEFONICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRONICO hgo@sra.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

15 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Gumecindo Luna Camacho**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 122-00-00 hectáreas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEL PREDIO "INNOMINADO", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF. II-210-DGARPR 152401, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2012, CON NUMERO DE FOLIO 18661 (UNO, OCHO, SEIS, SEIS, UNO), AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE

COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO "INNOMINADO", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VIA DE TERRENOS NACIONALES; POLIGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLINDA CON TERRENOS DEL EJIDO LOS ALAMOS.

AL SUR: COLINDA CON EL EJIDO DE SAN PEDRO VAQUERIAS (EN VARIAS DEFLEXIONES).

AL ESTE: COLINDA CON TERRENOS DEL EJIDO LOS ALAMOS.

AL OESTE: COLINDA CON EJIDO DE AGUA BENDITA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION "EL SOL DE HIDALGO", PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NUMERO 725, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NUMERO TELEFONICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRONICO hgo@sra.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

16 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Gumecindo Luna Camacho**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/ 067 /12 por el que se reforma el Acuerdo Específico A/205/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 067 /12

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO ESPECIFICO A/205/10 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE A LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX, de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que mediante Acuerdo A/205/10 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010, se ofreció recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de las personas que en el mismo se indican;

Que mediante resolución de nueve de abril de dos mil once, el Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, NEGÓ LA ORDEN DE APREHENSION CONTRA FERNANDO JOSE TORRE CUEVAS Y/O FERNANDO JOSE TORRE Y CUEVAS, por la comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA CON LA FINALIDAD DE COMETER DELITOS CONTRA LA SALUD, previsto y sancionado en el artículo 2, fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y CONTRA LA SALUD, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción III del Código Penal Federal, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materia Penal en el estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, dentro del juicio de amparo 360/2009;

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las unidades de investigación que conforman la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), no se encontraron antecedentes que remitiesen a la existencia de mandamientos ministeriales y/o judiciales pendientes por cumplimentar contra FERNANDO JOSE TORRE CUEVAS Y/O FERNANDO JOSE TORRE Y CUEVAS;

Que derivado de lo anterior dicha Subprocuraduría, consideró conveniente, retirar el ofrecimiento de recompensa respecto de FERNANDO JOSE TORRE CUEVAS Y/O FERNANDO JOSE TORRE Y CUEVAS, por lo que presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, determinó retirar dicho ofrecimiento, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente reformar el Acuerdo A/205/10, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se deroga del artículo segundo, apartado C, el numeral 9, del Acuerdo Específico A/205/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. ...

A. a B. ...

C. ...

1. a 8. ...

9. **Se deroga.**

10. ..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, en el Portal de Recompensas y en los diarios de mayor circulación en la República.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a 5 de abril de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

ACUERDO A/ 069 /12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo A/125/10 por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 069 /12

ACUERDO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO A/125/10 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICION DE LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 19, fracciones I y XVII, y 50, fracción XI de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su objetivo 8, estrategia 8.4, apartado 1.5 "Confianza en las instituciones públicas", que toda actuación de la autoridad fuera del orden legal lesiona los derechos ciudadanos, ya sea por el abuso en el ejercicio del poder público, o bien, por la omisión en la aplicación de la ley;

Que la Procuraduría General de la República, al ser una Institución de Seguridad Nacional encargada de la Procuración de Justicia Federal, requiere la emisión de credenciales de identificación que acredite a su personal como servidores públicos para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y el debido cumplimiento de sus obligaciones;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dispone que para el despacho de los asuntos que le competen a la Procuraduría, ésta se auxiliará, entre otros, del Oficial Mayor y de sus Directores Generales;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece como facultad del Oficial Mayor, la de suscribir las credenciales del personal que acrediten su calidad de servidores públicos de la Institución;

Que al término de su encargo los servidores públicos deben devolver la identificación que les haya sido proporcionada para el desempeño de sus funciones, por lo que cuando no sea posible la recuperación por fallecimiento o desaparición del servidor público, el área competente deberá intervenir para realizar las acciones pertinentes que eviten un uso ilícito, y

Que la Procuraduría General de la República, debe buscar la mejora de los procesos administrativos para la expedición y cancelación de las identificaciones de sus servidores públicos, a fin de prevenir un posible mal uso de la credencial que los identifica como personal de esta Institución, motivos por los que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se **adiciona** el artículo SEGUNDO y un artículo DECIMO QUINTO, recorriéndose en su orden los subsecuentes, y se **reforman** los artículos SEGUNDO, QUINTO, SEPTIMO, DECIMO, y el ahora DECIMO SEXTO, todos del Acuerdo A/125/10, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

SEGUNDO. ...

En el anverso:

- **Las siglas PGR (en el encabezado).**

- La denominación Procuraduría General de la República (en el holograma de seguridad).
- El nombre del servidor público.
- La fotografía a color del servidor público.
- El número de credencial.
- La vigencia de la credencial.
- El puesto del servidor público.
- El área de adscripción.
- Las siglas PGR (como fondo).
- El Escudo Nacional Mexicano.

En el reverso:

- El Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del servidor público.
- La Clave Unica de Registro de Población (C.U.R.P.) del servidor público.
- La Clave Unica de Identificación Permanente (C.U.I.P.).
- La Clave Alfanumérica.
- La firma del servidor público.
- La huella digital del servidor público.
- La fecha de emisión.
- Las siglas PGR.

QUINTO. ...

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de funciones y es propiedad de la PGR por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución."

SEPTIMO. Las credenciales de identificación del personal serán suscritas por el Oficial Mayor o, en su caso, por el servidor público en quien éste delegue tal atribución.

DECIMO. Todos los servidores públicos de la Institución, deberán portar su credencial durante las horas de labores y devolverla de manera obligatoria al momento de recibir una nueva o **al separarse del cargo o cuando les sea requerida.**

DECIMO QUINTO. Cuando el personal al que se le haya expedido la credencial en términos del presente Acuerdo, cause baja por fallecimiento o se encuentre desaparecido y no sea posible la recuperación de su(s) credencial(es) el área correspondiente de la Dirección General de Recursos Humanos procederá a levantar, para los efectos a que haya lugar, una constancia de hechos, en la que se manifieste la imposibilidad de recuperar la credencial vigente y en su caso, las de vigencias anteriores.

DECIMO SEXTO. La vigencia de las credenciales institucionales **deberá renovarse cada año** conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Recursos Humanos. **De no ser posible su renovación continuarán vigentes las expedidas, en tanto no se entreguen las nuevas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las credenciales con que actualmente cuentan los servidores públicos de la Institución, estarán vigentes hasta la entrega de las nuevas identificaciones.

TERCERO.- El plazo para expedir las nuevas credenciales, será de 90 días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En relación con la Clave Alfanumérica y para los supuestos en los que se tenga pendiente la conclusión de los trámites administrativos conducentes para su conformación, la Dirección General de Recursos Humanos podrá expedir las credenciales de los servidores públicos a que haya lugar, debiendo incluir en el apartado destinado a la clave mencionada, un serial del número arábigo "cero" (000).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 5 de abril de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 5/2012, de veintiséis de marzo de dos mil doce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a los Tribunales Colegiados de Circuito de los amparos en revisión en los que subsista el problema del desechamiento de demandas de amparo en las que se controvierta la constitucionalidad del Decreto número 536, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del diverso número 534.- Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del veintinueve de septiembre de dos mil once o bien el problema de constitucionalidad del citado Decreto; y se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de los radicados y que se radiquen en los referidos Organos Colegiados Federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2012, DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVIO DIRECTO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DEL DESECHAMIENTO DE DEMANDAS DE AMPARO EN LAS QUE SE CONTROVIERTA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO NUMERO 536, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO NUMERO 534.- "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A CONTRATAR EMPRESTITOS PARA SER DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL A SU CARGO QUE SE INDICA, Y A CELEBRAR LAS DEMAS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURIDICOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE O BIEN EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL CITADO DECRETO; Y SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS RADICADOS Y QUE SE RADIQUE EN LOS REFERIDOS ORGANOS COLEGIADOS FEDERALES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 11, fracción VI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir los asuntos de su competencia para su resolución a los Tribunales Colegiados de Circuito; y, en ese supuesto, éstos serán competentes para resolverlos;

TERCERO. El veintiuno de junio de dos mil uno el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2001, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del seis de octubre de dos mil once, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito;

CUARTO. Conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el veintiséis de marzo de dos mil doce, la Segunda Sala de este Alto Tribunal resolverá los amparos en revisión en los que subsista el problema del desechamiento de demandas de amparo en las que se haya impugnado la constitucionalidad del Decreto número 536, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del diverso número 534.- "Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del veintinueve de septiembre de dos mil once; la propia Segunda Sala designará al Ministro encargado de supervisar y aprobar la elaboración de los proyectos respectivos, así como a los Secretarios de Estudio y Cuenta que integrarán la Comisión 57, encargada de analizar los recursos referidos;

QUINTO. En términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de amparo pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se plantean cuestiones que serán definidas por aquél;

SEXTO. En sesiones celebradas los días catorce y veintiuno de marzo de dos mil doce, la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 41/2012, 42/2012, 43/2012, 44/2012, 45/2012, 46/2012, 48/2012, 49/2012, y 51/2012, y resolverá la diversa 47/2012 *—que darán lugar a la integración de los respectivos amparos en revisión—*, respecto de las cuales consideró, en esencia, que dichos asuntos revisten las características de interés y trascendencia, toda vez que la cuestión jurídica a dilucidar es excepcional por su relevancia, novedad y eventual complejidad, distintivas de la generalidad de los recursos de revisión del conocimiento ordinario de los Tribunales Colegiados de Circuito, porque la decisión que llegue a emitirse es susceptible de afectar e impactar a los actos de gobierno relacionados con la deuda pública y la contratación de empréstitos, y

SEPTIMO. Con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento del dictado de las sentencias en los amparos en revisión en los que subsista el problema del desechamiento de demandas de amparo en las que se haya impugnado la constitucionalidad del Decreto número 536, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del diverso número 534.- "Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del veintinueve de septiembre de dos mil once o bien en los que subsista el problema de constitucionalidad del citado Decreto, hasta en tanto la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca el o los criterios respectivos.

En tal virtud, por economía procesal, en obvio de trámites y para mayor celeridad, los Juzgados de Distrito que estén conociendo de los asuntos en los que se impugna el Decreto de referencia, en los que se hubiere dictado o se dicte el proveído en el que se deseche la respectiva demanda de amparo o la sentencia correspondiente en la audiencia constitucional, y en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión, deberán remitirlos directamente a los Tribunales Colegiados de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a los Tribunales Colegiados de Circuito los amparos en revisión en los que subsista el problema del desechamiento de demandas de amparo en las que se haya impugnado la constitucionalidad del Decreto número 536, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del diverso número 534.- "Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del veintinueve de septiembre de dos mil once o bien en los que subsista el problema de constitucionalidad del citado Decreto, derivados de los juicios de amparo en los que se haya dictado o se dicte el proveído o la sentencia correspondiente.

SEGUNDO. En los amparos en revisión a que se refiere el punto anterior, radicados y que se radiquen en los Tribunales Colegiados de Circuito, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta en tanto la Segunda Sala de este Alto Tribunal establezca el o los criterios respectivos, y se emita el Acuerdo General Plenario que corresponda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2012, DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVIO DIRECTO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DEL DESECHAMIENTO DE DEMANDAS DE AMPARO EN LAS QUE SE CONTROVIERTA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO NUMERO 536, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO NUMERO 534.- "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A CONTRATAR EMPRESTITOS PARA SER DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL A SU CARGO QUE SE INDICA, Y A CELEBRAR LAS DEMAS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURIDICOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE O BIEN EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL CITADO DECRETO; Y SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS RADICADOS Y QUE SE RADIQUEN EN LOS REFERIDOS ORGANOS COLEGIADOS FEDERALES, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil doce.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de diez fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 5/2012, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de dos mil doce.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1324 M.N. (trece pesos con un mil trescientos veinticuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7500, 4.7700 y 4.7600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 11 de Abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 2.22 (dos puntos y veintidós centésimas) en el mes de marzo de 2012.

México, D. F., a 11 de abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

AUTOTRANSPORTES RAPIDOS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V. (FELIPE ROSALES LOZADA).

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 770/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, NEAT 2000 NUEVA ESTRATEGIA DEL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., le demanda la nulidad del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "AUTOTRANSPORTES RAPIDOS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V."; de fecha 13 de agosto de 2010 y de fecha 7 de octubre de 2010, el pago de daños y perjuicios que se han generado desde la fecha de dicha asamblea hasta el termino del presente juicio, así como los gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de abril del año dos mil doce.- doy fe.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 345082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: Se comunica a la tercera perjudicada María Cecilia Gómez Hernández, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintinueve de septiembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Virgilio Fragoso Pajuelo, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio 1194/2011, contra actos del Juez Penal Oral de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad, se ordenó emplazarla para que comparezca al sumario constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos
Rúbrica.

(R.- 345269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

José Joaquín Mejía Escobedo.

En los autos del juicio de amparo 1018/2011-IV, promovido por Rafael Latapí Díaz, apoderado de la quejosa Carmen María González Lara, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 344669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, seis de marzo de dos mil doce.

A Juan Antonio Hernández Guzmán y Angel Zafiro.

“En los autos de la causa penal 42/2008, instruida en contra de Juan Antonio Hernández Guzmán, por el delito Violación a la Ley General de Población, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente:

“...notifíquese por medio de edictos a Juan Antonio Hernández Guzmán, así como a Angel Zafiro, con la finalidad de hacerles saber que cuentan con el término de tres meses, contado a partir del día que sea publicado lo aquí requerido, para que se constituyan ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina Juan Jovito Pérez sin número, colonia Gaviotas Norte en esta ciudad, a efecto que soliciten la devolución del vehículo tipo suburbán, color blanca, cuatro puertas, placas de circulación XDB-3484 del Estado de Tamaulipas, el cual se encuentra a disposición de éste Juzgado en las instalaciones Retén de Grúas Pérez Hermanos, ubicado en el kilómetro tres, de la segunda sección de Ixtacomitán de la carretera a Luis Gil Pérez, en Centro Tabasco; apercibiéndolo que de no hacerlo así, causará abandono a favor del Erario Federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales...”

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Benjamín Rubio Chávez

Rúbrica.

(R.- 344874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 782/2011-I, promovido por Almaquio Basurto Tovar, contra actos de la Segunda Sala Civil del Distrito Federal; por auto del veintiocho de septiembre de dos mil once, se admitió la demanda teniéndose como terceros perjudicados, entre otros, a Virginia Navarrete Campos y Alfredo Ham Ramírez; se señaló como acto reclamado la resolución de veintidós de agosto de dos mil once, dictada en el toca 972/2011 de la sala responsable; y a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros en mención; en consecuencia, hágase de su conocimiento por este conducto que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que

de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de diciembre de dos mil once.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 344135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a Bayerische Hypo-Und Vereinsbank Aktiengesellschaft (antes Vereins-Und Westbank Ag).

En el juicio de amparo número 1144/2011-V, del índice de este juzgado, promovido por Gerardo Arriaga García, en representación de las morales Colortex y Kimex, ambas sociedades anónimas de capital variable, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, de acuerdo a su numeral 2o.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 344895)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 503/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra EDUARDO CID CID; autos catorce y veintisiete febrero dos mil doce, convóquense postores, REMATE CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: casa habitación sin número, calle San Manuel, colonia San Baltazar, Junta Auxiliar San Nicolás Tetitzintla, Tehuacán, Puebla, siendo posturas legales cubran dos terceras partes menos diez por ciento de tercera y publica almoneda, corresponde cantidad \$211,896.40 M.N. posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS DIA VEINTITRES ABRIL DOS MIL DOCE. Hágase saber a demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLIQUESE UNA VEZ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 14 de marzo de 2012.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 345074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente número 699/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LORENZO VIVEROS ARREOLA frente a CARLOS VILLICAÑA SILVA, se señalaron las 10:00 las diez horas del día 25 veinticinco de abril del año en curso, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

UNICO.- La parte alícuota de una propiedad rústica denominada Ex- Hacienda del Rincón, consistente en un lote baldío con construcciones inconclusas, ubicado en Avenida Camelinas número 3289 tres mil doscientos ochenta y nueve, del Poblado Ocolusen, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 45.00 metros colinda con ANTONIO GUZMAN ROCH;

AL SUR: 47.10 metros y colinda con MANUEL HERNANDEZ ALTAMIRANO;

AL ORIENTE: 13.75 metros y colinda con libramiento (actualmente Avenida Camelinas);

AL OESTE: 31.75 metros y calinda con FROYLAN TENA.

Con superficie de 1,047.64 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Se servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1'570,150.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 345068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

TERCERO PERJUDICADOS:

Juan Manuel Guzmán y la fuente de trabajo que se ubicaba en la calle Mercurio número 62-A, entre la calle Brillante y Yeso, colonia Arenales Tapatíos, en Zapopan, Jalisco, dedicada a la elaboración de pan.

Mediante demanda de amparo presentada el día diez de junio de dos mil once, Olga Lidia Sánchez Portugal, por conducto de sus apoderados especiales, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "(...) la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable(...)"; a quien se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 837/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 29 de febrero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 344984)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia

Nezahualcóyotl, residencia en Chimalhuacán, México
Primera Secretaría
EDICTO

Al público en general, en los autos del expediente 473/08, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Florián Castillo Banuet, en contra de Marco Antonio Vega Sandoval y Luis Nicolás Pérez Ballesteros, se convoca postores al remate en sexta almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, respecto del bien inmueble embargado denominado TEMASCALTITLA, ubicado en calle de las Flores, lote 7, manzana 26, colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacan, Estado de México y el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México bajo la partida numero 96, del libro Primero, volumen 166 de la sección primera, de fecha 02 de Diciembre de 1993 a favor de Luis Nicolás Pérez Ballesteros, con una superficie total de 1,914.56 MTS CUADRADOS, sirviendo como precio base para el remate \$2,219,448.15, que resulta de deducir el diez por ciento a la cantidad de \$2,466,053.50, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada Publicación que será por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado. Se extiende a los treinta días del mes de Marzo año dos mil doce. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de marzo del dos mil doce.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 345093)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL DEPARTAMENTO NUMERO SIETE, EDIFICIO A GUION CINCO PLAZA AM GUION DIEZ ACCESO DOS UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO INDICE PREDIO MAYOR 244490, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SIENDO LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DIA Y HORA DE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 1014/2010. ALEJANDRINA TAMARIZ FLORES, POR SU REPRESENTACION CONTRA ANDRES FLORES VALERO Y YOLANDA VALERO MARTINEZ. AUTOS DISPOSICION EN SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2012.

C. Diligenciario

Lic. Lucero López Larios
Rúbrica.

(R.- 345097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
692/2011 PPAL.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ.

En el juicio de amparo número 692/2011, promovido por Enrique Almeida Velázquez en su carácter de apoderado de SONORA AUTOMOTRIZ DE NOGALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ, por edictos, a cargo de la parte quejosa, en el "Diario Oficial de la Federación" y el periódico "Excelsior" por ser uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, los que se publicarán tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además, en la puerta de este Tribunal copia del edicto correspondiente por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado que pueda representarlo a defender sus derechos, y deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de la fracción III, del citado artículo 28 de la Ley de Amparo.

NOMBRE DEL QUEJOSO: SONORA AUTOMOTRIZ DE NOGALES, S.A. DE C.V.

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ.

ACTO RECLAMADO:

a) La inconstitucional determinación tomada con fecha 1 de junio del presente 2011 dentro del toca de apelación seguido bajo el número 276/2010 por virtud del que, atendiendo a diversos recursos de reposición que fueron de su conocimiento, resuelve:

PRIMERO. Son infundados los recurso de reposición interpuestos por los licenciados Enrique Almeida Velázquez y Carlos Alberto Encinas Grijalva.

SEGUNDO.- Se declara firme el auto dictado en el presente toca, con fecha de ocho de diciembre de dos mil diez.

Ciertamente el fallo que se reclama fue dictado en franca violación de las garantías individuales de audiencia, de la seguridad jurídica y de acceso a la impartición de justicia pregonadas por los artículos 14 y 17 de la Carta Magna.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 13 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado

Norma Yolanda Bustillos González

Rúbrica.

(R.- 344664)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la calle Miguel Leandro Guerra número 118, zona Centro en lagos de Moreno, Jalisco.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiséis de septiembre de dos mil once, Francisco Hernández Briseño, Luis Manuel Gómez Rodríguez, José Ismael Costilla Tapia, Adrián Hernández Guerra, José Alejandro Guerra Reyes y Carlos Hernández Guerra, por conducto de su apoderada especial, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Octava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Lagos de Moreno, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "(...) resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once (...)" a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1337/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 2 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 344868)

AVISOS GENERALES

DESARROLLOS DE ENERGIA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 184, 185 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo décimo y demás relativos de los estatutos sociales vigentes de DESARROLLOS DE ENERGIA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante la "Sociedad") por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2012 a las 12:00 horas, en el domicilio de la Sociedad; para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Reforma de los estatutos.
2. Designación de miembros del Consejo de Administración.
3. Nombramiento de delegados especiales.

Se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de accionistas y que podrán hacerlo por conducto de un representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferirle mandato en carta simple firmada ante dos testigos.

Atentamente
México, D.F., a 4 de abril de 2012.
Presidente del Consejo de Administración
Luis Bringas Hernández
Rúbrica.

(R.- 345095)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento DGRRFEM/A/04/2012/07/100
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Rubén Palomo Navarro

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/100, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 101/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Presidente Municipal de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 120, 318, 400 y 401, mediante los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para el pago de 4 estudios (geológico, basurero y dos perforaciones de pozo), de los cuales no se cuenta con la documentación comprobatoria de los gastos realizados; asimismo, se constató que adquirieron dos plantas solares de las cuales se desconoce su uso y destino, bienes adquiridos con recursos del citado fondo; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el artículo 74 fracciones III, X, XII de la Ley Orgánica Municipal; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$147,432.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DECIMO SEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos

que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 9 de abril de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 345236)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento DGRRFEM/A/04/2012/07/100
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Ignacio Medina Yepiz

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/100, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 101/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 120, 318, 400 y 401, mediante los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para el pago de 4 estudios (geológico, basurero y dos perforaciones de pozo), de los cuales no se cuenta con la documentación comprobatoria de los gastos realizados; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$147,432.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 12:00 horas del DECIMO SEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 9 de abril de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 345237)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.310/2012, en los términos de los resolutivos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344811)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.309/2012, en los términos de los resolutivos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344814)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.311/2012, en los términos de los resolutivos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344816)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.308/2012, en los términos de los resolutivos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344817)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos

Distrito 34
Mérida, Yuc.
EDICTO

CC. MASSIEL ISLAS GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MENDEZ, JOSE EMMANUEL HUERTA UC.

EN CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS,
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA, Y EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL PRESENTE, SE LES EMPLAZA AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 205/2011, RADICADO ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMO CUARTO CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN, PROMOVIDO POR FRANCISCO CUA DZIB, VICENTE CUA DZIB Y MARIA FRANCISCA BALAM NOVELO, EN CONTRA DE ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO CUARTO DISTRITO, COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA.34-168/2008, PROMOVIDO POR CARLOS SANTIAGO BALAM MENA EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO DE "UMAN", MUNICIPIO DE UMAN, ESTADO DE YUCATAN Y OTROS; ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN EL ACUERDO DE CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE FECHA (1) UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE; EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLES SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE (30) TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO A DEFENDER SUS DERECHOS; SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL AGRARIO UNA COPIA INTEGRAL DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE, SI PASADO ESTE TERMINO, NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE AMPARO. ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO CUARTO DISTRITO, SITO EN CALLE 60 NUMERO 338-H ENTRE 27 Y 29, FRACCIONAMIENTO SEÑORIAL, EN LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN. CUMPLASE.

Mérida, Yuc., a 24 de noviembre de 2011.

El C. Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Unitario Agrario Distrito 34
en Funciones de Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Enrique Burgos Quintal

Rúbrica.

(R.- 344843)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Pronósticos para la Asistencia Pública

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 68 Y 70 DEL
REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sexto fracción III, Séptimo del Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública y 9o. del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que el organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, tiene por objeto obtener recursos que se destinan a la asistencia pública, empleando para ello mecanismos tales como la organización de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie;

Que con el fin de cumplir de manera cabal con la operatividad del concurso Progol, resulta trascendente efectuar diversas precisiones al Reglamento que actualmente opera, a efecto de lograr una mejor consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 68 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL
CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.**

Artículo 68o.- Pronósticos, a través del Sistema Central de Transacciones en Línea, suspenderá la recepción de participaciones para los partidos, indefectiblemente diez (10) minutos antes de la hora programada para su inicio; sin embargo, se podrá seguir participando para los partidos subsecuentes disponibles. En caso de que por algún motivo no se llegara a suspender la recepción de participaciones diez (10) minutos antes de que inicie el partido, el momio aplicable al resultado de la apuesta que hubiese sido ingresada después de los 10 minutos previos al inicio proporcionado en la Lista de Juegos será de uno (1).

Artículo 70o.- Antes del inicio de cada partido, se generará un archivo con el registro de participaciones, el cual contendrá una firma electrónica que asegure la integridad del archivo emitido por el Sistema Central de Transacciones en Línea; a su vez el Sistema Central de Transacciones en Línea generará una bitácora en la que conste la hora de suspensión de la recepción de quinielas participantes para cada uno de los partidos.

Tanto el archivo que contiene el registro de participaciones de cada partido, así como la firma electrónica correspondiente se entregarán en un repositorio electrónico al Organo Interno de Control de Pronósticos para la Asistencia Pública una vez al día, esto con el fin de que pueda cotejar la información.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 68 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA", fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 193, celebrada el 22 de marzo de 2012.

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 345099)

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

ALARRO 70, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 344143)

FAVEL, S.A. DE C.V.

F.J. ILUMINACION, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 344146)

El que suscribe, comisario de la empresa denominada FAVEL, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en el artículo noveno, fracción III de los estatutos sociales, así como en lo previsto por los artículos 181 fracción II, 183, 184, 185 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

CONVOCA

A los accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable FAVEL, para que se presenten de manera personal el día 30 de abril del año 2012, a las nueve horas, en el domicilio social establecido en Torres Quintero número 9, colonia Barrio San Miguel, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09360, de esta ciudad; a efecto de que en la primera convocatoria tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que se han referido; con la finalidad de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los informes de las actividades desarrolladas por el Consejo de Administración, así como de los estados financieros de la sociedad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011 e informe del comisario.

II.- Remoción de miembros del Consejo de Administración y revocación de facultades.

III.- Designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y otorgamiento de facultades.

IV.- Designación de delegado especial para protocolizar los acuerdos de la Asamblea.

México, D.F., a 10 de abril de 2012.

Comisario

C. María Eugenia Galicia Morales

Rúbrica.

(R.- 345100)

ADUATO MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE \$0.00

ACTIVO FIJO 0.00

ACTIVO DIFERIDO 0.00

TOTAL DE ACTIVO \$0.00

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE \$0.00

PASIVO FIJO 0.00

PASIVO DIFERIDO 0.00

TOTAL DE PASIVO \$0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$0.00

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

C.P. Ricardo Mitre Cabrera

Rúbrica.

(R.- 344085)

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 15 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 344149)

Comisión Federal de Electricidad

Fe de erratas al balance de liquidación de Desarrollo Profesional VR S.C., publicado el 2 de abril de 2012.

En la Primera Sección, página 106, en el encabezado,

Dice:

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.A. DE C.V.

Debe decir:

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.C.

División de Distribución Golfo Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0212
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 27 de abril de 2012 en la licitación pública número LPDGNT0212 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 7	Postes de concreto	131 Pza.	24.39	319.51
8 al 14	Postes de madera	154,367 Kg. Aprox.	0.21	3,241.72
15	Madera creosotada	7,360 Kg. Aprox.	0.07	51.52
16	Plástico	1,876 Kg. Aprox.	0.90	168.84
17	Llantas segmentadas y/o no Renov.	4,698 Kg. Aprox.	0.19	89.27
18	Desecho ferroso de tercera	70,000 Kg. Aprox.	1.55	10,850.00
19	Desecho ferroso de segunda	250,000 Kg. Aprox.	1.74	43,500.00
20	Aluminio	950 Kg. Aprox.	21.82	2,072.90
21	Cable de aluminio AAC	3,190 Kg. Aprox.	33.65	10,734.35
22	Cable de aluminio con forro	10,000 Kg. Aprox.	21.08	21,080.00
23	Transf. de Dist. y Pot. sin aceite	75,000 Kg. Aprox.	23.28	174,600.00
24	Cobre desnudo	11,000 Kg. Aprox.	*	*

* Los interesados en adquirir el lote 24 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., el día 26 de abril de 2012; al teléfono (01 81) 83 29 02 66, de 9:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 12 al 25 de abril de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/quienessomos/ventadebienes/muebles2011/paginas/muebles2012.aspx> y el pago de \$2,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de la Comisión Federal de Electricidad número 610194, referencia 42518204127, en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: alejandrino.mata@cfe.gob.mx o liliana.garcia01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 81) 8329-0266, de 8:00 a 16:00 horas, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 12 al 26 de abril de 2012, de 9:00 a 11:00, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 27 de abril de 2012, de 8:30 a 9:00 horas, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 27 de abril de 2012, a las 10:30 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 27 de abril de 2012, a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos. Los bienes incluidos en los lotes números 18 y 19 se licitarán bajo contrato y su retiro se realizará en los 365 días naturales, siguientes a la firma del contrato.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 12 de abril de 2012.
Gerente Divisional
Ing. Víctor Fernández Sánchez
Rúbrica.

(R.- 344588)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Talleres y Equipamiento de la Casa de la Alegría para el Adulto Mayor en Ensenada, Baja California, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto de fecha 28 de febrero de 1984, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 46, de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.2 Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Que con fecha 1 de noviembre del 2007, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 49, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expidió nombramiento al Lic. Hugo Francisco Castillo González, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32, fracciones VII y VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y el Reglamento Interno de "DIF ESTATAL", está facultado para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de este Organismo.
- II.4 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Obregón y Calle "E" número 1290, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto Específico denominado "Talleres y equipamiento de la Casa de la Alegría para el adulto mayor en Ensenada, Baja California", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0539/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$458,465.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$458,465.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL.
	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
"DIF ESTATAL"	LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ.
	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Hugo Francisco Castillo González.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento de la Casa Hogar Ancianos I y II, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 34, de fecha 27 de junio de 2007, que tiene como objeto fundamental, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendentes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- II.2** La Lic. Elizabeth Astorga Macías, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en su carácter de Directora General, como lo acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado, con fecha 1 de enero de 2010, mismo que no le ha sido limitado o revocado.
- II.3** Dentro de las facultades de la Directora General, se encuentra celebrar y suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales; y 19, fracción X, del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- II.4** Tiene como domicilio legal el ubicado en Libramiento Norte Oriente, Salomón González Blanco sin número, esquina Paso Limón, colonia Patria Nueva, código postal 29020, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Proyecto Específico denominado “Reequipamiento de la Casa Hogar Ancianos I y II”, y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/0635/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$400,105.92 (cuatrocientos mil ciento cinco pesos 92/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION" no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$400,105.92 (cuatrocientos mil ciento cinco pesos 92/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
"DIF ESTATAL"	LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elizabeth Astorga Macías.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento Médico y Electromédico para la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud del SEDIF Chiapas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana, garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 34, de fecha 27 de junio de 2007, que tiene como objeto fundamental, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- II.2 La Lic. Elizabeth Astorga Macías, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en su carácter de Directora General, como lo acredita el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, con fecha 1 de enero de 2010, mismo que no le ha sido limitado o revocado.
- II.3 Dentro de las facultades de la Directora General, se encuentra celebrar y suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales; y 19, fracción X, del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- II.4 Tiene como domicilio legal, el ubicado en Libramiento Norte Oriente, Salomón González Blanco sin número, esquina Paso Limón, colonia Patria Nueva, código postal 29020, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto Específico denominado "Equipamiento médico y electromédico para la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud del SEDIF Chiapas", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0636/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$348,177.53 (trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 53/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$348,177.53 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012., conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
"DIF ESTATAL"	LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elizabeth Astorga Macías.-** Rúbrica

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Diplomado en Gerontología y Mejoras en Infraestructura del Centro Diurno de la Tercera Edad y Centro Cultural del Adulto Mayor, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del 8 de abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 1998.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad; así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3 Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 48, 55 y 72, fracción VI, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número, Fraccionamiento Chapultepec, código postal 25050, Saltillo, Coahuila.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto Específico denominado "Diplomado en Gerontología y Mejoras en Infraestructura del Centro Diurno de la Tercera Edad y Centro Cultural del Adulto Mayor", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/000483/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$468,282.89 (cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$468,282.89 (cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
"DIF ESTATAL"	LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor (CEDIAM Bugambilias), así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de enero de 1998.
- II.2 Es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, II, III, IV, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- II.3 El carácter de Director General le fue conferido mediante nombramiento otorgado por el C. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 29, fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo, de acuerdo con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 32, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- II.4 Señala como domicilio para recibir cualquier notificación la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, 1er. Piso, Sector Hidalgo, colonia Miraflores, código postal 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Proyecto Específico denominado “Equipamiento del Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor (CEDIAM Bugambillas)”, y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/0551/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$509,827.99 (quinientos nueve mil ochocientos veintisiete pesos 99/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$509,827.99 (quinientos nueve mil ochocientos veintisiete pesos 99/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
"DIF ESTATAL"	ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdez de Anda.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo o que han sufrido los efectos de la delincuencia organizada en el Estado de Oaxaca, así como la asignación y ejercicio de los recursos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha trece de marzo de dos mil diez.
- II.2** Tiene como objetivos primordiales brindar asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Intervenir y proteger a los sujetos de asistencia social en caso de maltratos, abandonos, extravío o cualquier otra situación de vulnerabilidad, Intervenir a petición de parte, como árbitro o conciliador en los asuntos que se le planteen en materia familiar y/o en cualquier otra materia cuando se afecten los derechos de los sujetos de asistencia social, con excepción de las controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persiguen de oficio, intervenir ante las autoridades correspondientes cuando se advierta la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, brindar apoyo psicológico, de trabajo social, médico y jurídico a los integrantes de la familia en el ámbito de su competencia.
- II.3** Su Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, con fecha primero de febrero de dos mil once, asimismo se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 15, fracción VIII, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- II.4** Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio el ubicado en General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto Específico denominado "Protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo o que han sufrido los efectos de la delincuencia organizada en el Estado de Oaxaca", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/000502/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$725,690.90 (setecientos veinticinco mil seiscientos noventa pesos 90/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;

- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$725,690.90 (setecientos veinticinco mil seiscientos noventa pesos 90/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
“DIF ESTATAL”	LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del Consultorio Dental de la Casa de la Familia del Sistema Estatal DIF de Puebla, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CARLOS ALBERTO JULIAN Y RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial de fecha 5 de agosto de 1986 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación social a menores, ancianos y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracciones II, XIII y XV, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio el ubicado en la calle 5 de Mayo número 1606, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Puebla, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto Específico denominado "Equipamiento del Consultorio Dental de la Casa de la Familia del Sistema Estatal DIF de Puebla", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0557/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$68,488.00 (sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF NACIONAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$68,488.00 (sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
“DIF ESTATAL”	MTRO. CARLOS ALBERTO JULIAN Y RUIZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Carlos Alberto Julián y Ruiz.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Infraestructura y Equipamiento de Dormitorios de Casa de la Niñez Poblana, así como la asignación y ejecución de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CARLOS ALBERTO JULIAN Y RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de Proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial de fecha 5 de agosto de 1986 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación social a menores, ancianos y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracciones II, XIII y XV, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle 5 de Mayo número 1606, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Puebla, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto Específico denominado "Infraestructura y equipamiento de dormitorios de Casa de la Niñez Poblana", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/000428/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF NACIONAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
"DIF ESTATAL"	MTRO. CARLOS ALBERTO JULIAN Y RUIZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Carlos Alberto Julián y Ruiz.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Implementación del Departamento de Atención al Adulto Mayor en Yucatán, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. DAFNE DAVID LOPEZ MARTINEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mismo que tiene como objetivo general el Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y los artículos 48 y 49 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, creado mediante decreto número 118, publicado en el Diario Oficial del Estado el 6 de abril del año de 1977, y modificado mediante el decreto número 353, publicado en el Diario Oficial del Estado el 12 de septiembre del año de 1986.

II.2 Su objeto es el de promover un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la familia y al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva de conformidad con el artículo 2o., fracción III, del decreto número 118 de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

II.3 El Lic. Dafne David López Martínez, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que de acuerdo con el artículo 30, fracciones VI y VII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, corresponde al Director General la celebración de convenios y contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo; quien acredita su personalidad mediante copia debidamente certificada del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado C. Ivonne A. Ortega Pacheco, de fecha primero de septiembre del año dos mil diez.

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Miguel Alemán número 355, colonia Itzimna, código postal 97100, Mérida, Yucatán.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Yucatán, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción XVIII, y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Proyecto Específico denominado “Implementación del Departamento de Atención al Adulto Mayor en Yucatán”, y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/0545/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$133,441.84 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 84/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF NACIONAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$133,441.84 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 84/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012., conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
“DIF ESTATAL”	LIC. DAFNE DAVID LOPEZ MARTINEZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de julio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Dafne David López Martínez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de 4 Unidades Básicas de Rehabilitación del Interior del Estado de Yucatán, para otorgar la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. DAFNE DAVID LOPEZ MARTINEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 30, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 40., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:

- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

"La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades."

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII, de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el apoyo de las acciones para el proyecto denominado: "EQUIPAMIENTO DE 4 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION DEL INTERIOR DEL ESTADO DE YUCATAN PARA OTORGAR LA CREDENCIAL NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en la materia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Que cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la celebración de este convenio de conformidad con el oficio número 232 000 00/0664/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y los artículos 48 y 49 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, creado mediante decreto número 118, publicado en el Diario Oficial del Estado el 6 de abril del año de 1977, y modificado mediante el decreto número 353, publicado en el Diario Oficial del Estado el 12 de septiembre del año de 1986.

- II.2** Su objeto es el de promover un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la familia y al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva de conformidad con el artículo 2o., fracción III, del decreto número 118 del creación del Sistema para el Desarrollo
- II.3** El Lic. Dafne David López Martínez, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que de acuerdo con el artículo 30, fracciones VI y VII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, corresponde al Director General la celebración de convenios y contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo; quien acredita su personalidad mediante copia debidamente certificada del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado C. Ivonne A. Ortega Pacheco, de fecha primero de septiembre de año dos mil diez.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Miguel Alemán número 355, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Yucatán asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "EQUIPAMIENTO DE 4 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION DEL INTERIOR DEL ESTADO DE YUCATAN PARA OTORGAR LA CREDENCIAL NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$271,650.49 (doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 49/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar al “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.
- b) Ejercer los recursos para el “EQUIPAMIENTO DE 4 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION DEL INTERIOR DEL ESTADO DE YUCATAN PARA OTORGAR LA CREDENCIAL NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.
- c) Aplicar en su totalidad, los recursos, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como de llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- d) Informar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social trimestralmente (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda), el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del informe de cuenta pública de los apoyos a que se refieren las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) No se destinará a otros conceptos de gasto de los recursos otorgados.
- g) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento. Deberán ser reintegrados por "DIF ESTATAL" a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses.
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos otorgados, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes.
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente instrumento, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION".
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoramiento, seguimiento y supervisión y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.
- l) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada.
- m) Designar un enlace con "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito.
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL" en los términos de este instrumento.
- o) Observar las disposiciones legales aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como disposiciones sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público a nivel federal que se efectúen con los recursos otorgados.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL" tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente instrumento jurídico.
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás conforme a la legislación aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar al "DIF ESTATAL" la cantidad de \$271,650.49 (doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 49/100 M.N.) como subsidios utilizables para aplicarlos en el "EQUIPAMIENTO DE 4 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION DEL INTERIOR DEL ESTADO DE YUCATAN PARA OTORGAR LA CREDENCIAL NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria con base a sus programas asistenciales en materia de discapacidad.
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
“DIF ESTATAL”	LIC. DAFNE DAVID LOPEZ MARTINEZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE YUCATAN.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social, a través de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio en las condiciones de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4.1. de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de julio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Dafne David López Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Construcción de Aula de Capacitación del CREE Zacatecas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

"La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII, de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el apoyo de las acciones para el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION EN EL CREE ZACATECAS", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en la materia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Que cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la celebración de este convenio de conformidad con el oficio número 232 000 00/501/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 El Lic. Héctor Zirahuen Pastor Alvarado, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, organismo público descentralizado conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año dos mil diez expedido por el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas.
- II.2 El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado en fecha 4 de abril de 2007, mediante decreto número 442.
- II.3 Tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instituciones públicas y privadas.
- II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en el Centro de Desarrollo de la Comunidad Parque la Encantada sin número, domicilio conocido, colonia Centro, código postal 98000, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Zacatecas asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado: "CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL CREE ZACATECAS", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$205,214.00 (doscientos cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar al "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL".
- b) Ejercer los recursos para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL CREE ZACATECAS".
- c) Aplicar en su totalidad, los recursos, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como de llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- d) Informar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social trimestralmente (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda), el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del informe de cuenta pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION".
- f) No se destinará a otros conceptos de gasto de los recursos otorgados.
- g) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento. Deberán ser reintegrados por "DIF ESTATAL" a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses.
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos otorgados, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes.
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente instrumento, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION".
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoramiento, seguimiento y supervisión y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.
- l) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada.
- m) Designar un enlace con "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito.
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL" en los términos de este instrumento.
- o) Observar las disposiciones legales aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como disposiciones sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público a nivel federal que se efectúen con los recursos otorgados.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL" tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente instrumento jurídico.
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás conforme a la legislación aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar al "DIF ESTATAL" la cantidad de \$205,214.00 (doscientos cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para aplicarlos en la "CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL CREE ZACATECAS".
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria con base a sus programas asistenciales en materia de discapacidad.
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL.

DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.

“DIF ESTATAL”

LIC. HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social, a través de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio en las condiciones de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4.1., de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Héctor Zirahuen Pastor Alvarado**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Belisario Domínguez número 8-B, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 (747) 4710564 extensión 41109 y fax 01 (747) 4711631, los días hábiles, del 12 de abril al 11 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N2-2012

Descripción de la licitación	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de 185,261.49 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 6,157 Viviendas de 234 Localidades de los Municipios de Xochistlahuaca, Ayutla de los Libres, San Luis Acatlán, Cuautepec y Florencio Villarreal, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	19/04/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N3-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 31,581.57 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 970 Viviendas de 30 Localidades del Municipio de Ayutla de los Libres Zona I, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	25/04/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	24/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N4-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 31,122.39 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 992 Viviendas de 40 Localidades del Municipio de Ayutla de los Libres Zona II, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	25/04/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2012 17:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	24/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 29,443.03 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 911 Viviendas de 38 Localidades del Municipio de San Luis Acatlán Zona II, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		

Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	26/04/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	25/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N6-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 27,041.28 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 976 Viviendas de 30 Localidades del Municipio de Xochistlahuaca Zona I, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	26/04/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012 17:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	25/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N7-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 25,608.12 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 914 Viviendas de 37 Localidades del Municipio de Xochistlahuaca Zona II, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	3/05/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	26/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N8-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 26,589.25 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 933 Viviendas de 24 Localidades del Municipio de San Luis Acatlán Zona I, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	3/05/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	25/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N9-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 13,875.85 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 461 Viviendas de 35 Localidades del Municipio de Cuauhtepic y Florencio Villarreal, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	3/05/2012 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2012 17:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	26/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N10-2012

Descripción de la licitación	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de 195,761.43 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 6,492 Viviendas de 222 Localidades de los Municipios de Taxco de Alarcón y Chilapa de Alvarez, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		

Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	19/04/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012 17:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N11-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 35,879.66 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,450 Viviendas de 27 Localidades del Municipio de Taxco de Alarcón Zona I, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	23/04/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	20/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 28,471.04 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 984 Viviendas de 46 Localidades del Municipio de Taxco de Alarcón Zona II, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	23/04/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012 17:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	20/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N13-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 28,072.33 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 963 Viviendas de 19 Localidades del Municipio de Taxco de Alarcón Zona III, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	23/04/2012 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	20/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N14-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 35,267.89 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 929 Viviendas de 47 Localidades del Municipio de Chilapa de Alvarez Zona III, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	24/04/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012 17:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	23/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 34,379.76 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,215 Viviendas de 40 Localidades del Municipio de Chilapa de Alvarez Zona II, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		

Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	24/04/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012 10:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	23/04/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000003-N16-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 33,690.75 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 951 Viviendas de 43 Localidades del Municipio de Chilapa de Alvarez Zona I, en el Estado de Guerrero, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	24/04/2012, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012 17:00 Hrs.	Visita al lugar de los trabajos	23/04/2012, 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Guerrero, en el domicilio arriba especificado, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de las Convocatorias publicadas en CompraNet.

CHILPANCINGO, GRO., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE GUERRERO
C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 345220)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PREP003- 2012

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 4 fracción V, 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 35, 114, 115 y 116 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible vía Internet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en avenida Pacheco 1205, colonia Obrera, código postal 31350, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	LO-020000011-N4-2012	Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012
Descripción de la licitación: Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción del Ex-Hipódromo Bosque de Convivencia Primera Etapa, a realizarse en el inmueble conocido como Hipódromo y Galgódromo de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012-13:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	19/04/2012-11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012-9:30 Hrs.		

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Chihuahua, ubicada en el domicilio arriba especificado, con excepción de la visita al lugar de los trabajos, cuyo punto de reunión será: las instalaciones del Ex-Hipódromo de Ciudad Juárez.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. ARTURO FUENTES VELEZ
RUBRICA.

(R.- 345225)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2012**

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-020000992-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, en Calle 33 número 161, Departamento 1 plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfono (999) 926-60-16 extensión 42918, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 16,416 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 684 viviendas de 55 localidades de los municipios de Cuncunul, Chankom, Chichimilá, Chikindzonot, Kaua, Tekom, Temozón, Tixcacalcupul y Uayma en el Estado de Yucatán.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012	Junta de aclaraciones	19/04/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	18/04/2012 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, con el domicilio arriba especificado.

MERIDA, YUC., A 12 DE ABRIL DE 2012.

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN

LIC. FERNANDO MEDINA GAMBOA

“POR SUPLENCIA EN AUSENCIA DEL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, FIRMA EL PRESENTE OFICIO EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN YUCATAN”

C.P. LUIS ENRIQUE DUARTE NIQUETE

RUBRICA.

(R.- 345216)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00041-N1-2012 y LO-016B00041-N2-2012, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa, citas en avenida Himno Nacional número 2032, 2o. piso, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., a los teléfonos 01 444 1025200 extensión 1403 y fax 8134700, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-N1-2012.

Descripción de la licitación: trabajos de asesoría técnica para fortalecer el funcionamiento de las asociaciones civiles del distrito de temporal tecnificado 005, apoyar la asamblea general 2012 de la FENAC, a celebrarse en Nuevo Vallarta, Nay., y promover la asistencia a la XVI reunión nacional de los Distritos de Temporal a celebrarse en Cancún Estado de Q. Roo, actualización de la estadística de la producción agropecuaria ciclo P-V-2012, estados de San Luis Potosí y Tamaulipas.

Volumen de obra a contratar	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Junta de aclaraciones	El día 20/04/2012, a las 17:00 horas, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso número 200, colonia Rotarios, C.P. 79080, Ciudad Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 20/04/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso número 200, colonia Rotarios, C.P. 79080, Ciudad Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/04/2012, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: cita en avenida Himno Nacional No. 2032, 4o. piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-N2-2012.

Descripción de la licitación: manejo del agua y preservación del suelo (presas de captación de agua para ganado y establecimiento de praderas) para el desarrollo sustentable de estos recursos y contrarrestar la erosión del suelo en el Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II fase, Ciudad Valles, S.L.P.

Volumen de obra a contratar	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Junta de aclaraciones	El día 20/04/2012, a las 17:30 horas., en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, colonia Rotarios, C.P. 79080, Ciudad Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 20/04/2012, a las 10:30 horas, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, colonia Rotarios, C.P. 79080, Ciudad Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/04/2012, a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: cita en avenida Himno Nacional No. 2032, 4o. piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de abril de 2012.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI
ING. RICARDO E. GARZA BLANC
RUBRICA.

(R.- 345106)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27204, de lunes a viernes, (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

Resumen de convocatoria 001/OP/2012

Licitación pública nacional mixta LO-010000999-N107-2012 y número interno 00010051-OP-001-2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de rehabilitación de vestíbulos y baños de los inmuebles denominados "Torre Ejecutiva" y "Torre Picacho" de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/04/2012.
Visita a instalaciones	16 y 17/04/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTORA DE CONTRATACIONES

CLAUDIA X. NAJERA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 345120)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Irrigación sin número, colonia Monte de Camargo, código postal 38030, Celaya, Guanajuato, teléfono (01-461) 612-1061, extensión 67255, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000993-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/04/2010, 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000993-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 13:00 horas.

CELAYA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. LUIS CARLOS GUTIERREZ JAIME

RUBRICA.

(R.- 345194)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000988-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 57239300, extensión 19032 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:15 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Nuevo Patio Ferroviario de Durango, que se ubicará entre los kilómetros DA-21+050.67 y DA-24+750.67 del tramo Durango Torreón, perteneciente a la Línea Coahuila Durango, en el que se incluye: terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, vías férreas, oficinas administrativas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 16:30:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2012, 10:00 horas. Oficina del Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Durango, ubicada en Río Papaloapan No. 222 Fraccionamiento Valle Alegre C.P. 34120, Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 344547)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ADQUISICIONES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. /004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard Luís Donaldo Colosio kilómetro 12 número 3702, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080, ubicada en Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono 7717130402, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Licitación pública nacional. LA-009000965-N25-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de mantenimiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

L.A.E. ANTONIO PENICHE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 345016)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LO-009000967-N40-2012 a la LO-009000967-N42-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón sin número, colonia Del Bosque Oaxaca kilómetro 6.5 tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68100, Residencia General de Carreteras Alimentadoras edificio "A", teléfono (951) 50 2 14 34, los días 12 de abril al 20 de abril de 2012 en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000967-N40-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: E.C. (San Marcos Arteaga-Sto. Domingo Tonalá)-San Jorge Nuchita, tramo del km 18+200 al 23+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 12 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 18 de abril de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes, 20 de abril de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 27 de abril de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N41-2012

Objeto de la licitación	POA 2. Reconstrucción del puente vehicular ubicado en el km 2+000 sobre el camino: E.C. km 97+000 (Teotitlán-Telixtlahuaca)-Santiago Quiotepec, con una longitud de 144 mts., en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 12 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 18 de abril de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes, 20 de abril de 2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 27 de abril de 2012 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N42-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Santa María Chilchotla-Monte Horeb, tramo del km 2+900 al 5+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 12 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Jueves, 19 de abril de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes, 20 de abril de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 27 de abril de 2012 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 345177)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N65-2012

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje "San Rafael", para solucionar problemas de Inundación en la Estación y Zona de Vías del Ferrocarril de Pasajeros y de Carga en la Estación San Rafael, en el Municipio de Tlalnepantla, como Obra Complementaria del Sistema 1 del Tren Suburbano.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012	
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012	10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 345182)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento de licitación número LO-009000966- N39-2012 Código de expediente: 165932.

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de bacheo superficial aislado, renivelación, rehabilitación de la estructura de pavimento y obras de drenaje en 7.0 m de ancho, del km 0+000 al 0+800 (Long. 800m) y del km 26+000 al 31+000 (Long. 5.0 km) de los tramos; Libramiento de Cd. Valles-E.C.85 y Cd. Valles-Chantol, de los caminos: Libramiento de Cd. Valles-E.C. 85 y Cd. Valles-Chantol-Las Huertas, ubicado en el Municipio de Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.	
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:30 horas.	
Visita a instalaciones	19/04/2012, 9:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 11:00 horas.	
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Procedimiento de licitación número LO-009000966- N40-2012 Código de expediente: 166060.

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de bacheo profundo aislado, renivelaciones y riego de sello en 7.0 m de ancho del km 29+000 al 45+800 (Long. 16.8 km), del tramo: Tanchachin–El Sauz, del camino: Aquismón–El Sauz, ubicado en el Municipio de Aquismón, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 12:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966- N41-2012 Código de expediente: 166341.

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de mantenimiento de obras de drenaje, renivelación, bacheo, riego de sello y señalamiento en 5.50 m de ancho, del km 0+000 al 3+100 (Long. 3.1 km), del km 0+000 al 3+600 (Long. 3.6 km) y del km 0+000 al +5+900 (Long. 5.90 km), de los tramos: Monte Oscuro–Agua Señora y Entronque 49–Agua Señora y Los Gómez–Portezuelo, de los caminos: Monte Oscuro–Agua Señora, Entronque 49–Agua Señora y Los Gómez–Portezuelo, ubicados en los municipios de Mexquitic de Carmona y Cerro de San Pedro, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	19/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966- N42-2012 Código de expediente: 166351.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico y señalamiento; en 26.5 m de ancho del km 1+220 al 2+040 (Long. 0.820 km), camino: Boulevard Cd. Valles-Tampico, Municipio de Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 12:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSÍ
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 345179)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N66-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y obras complementarias para cinco vialidades primarias ubicadas en el Municipio Chimalhuacán, en el Estado de México. (Paquete I)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de abril de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2012, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N67-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y obras complementarias para once vialidades primarias ubicadas en el Municipio Chimalhuacán, en el Estado de México. (Paquete II)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de abril de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2012, 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N68-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y obras complementarias para nueve vialidades primarias ubicadas en el Municipio Chimalhuacán, en el Estado de México. (Paquete III)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de abril de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2012, 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N69-2012

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios de la modernización mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y obras complementarias para seis vialidades primarias ubicadas en el Municipio Chimalhuacán, en el Estado de México. (Paquete IV)

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N70-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y obras complementarias para la vialidad primaria ubicada en Los Lirios – Escalerillas, del Km. 0+000 al 5+599, del Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012, 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N71-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y obras complementarias del camino E.C. San Isidro, T.R. Av. Pirules, A.C. Escalerillas Ejido Santa María, en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012, 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N72-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción y rehabilitación de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y obras complementarias para vialidades primarias, en el Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012, 13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 345183)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTESCENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Estado de México", calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 12 de abril de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N66-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de fresado y construcción de carpeta asfáltica con un espesor de 8.0 cm, Km 44+000 al 51+650 (Cuerpo "B"), tramo La Marquesa-Lerma, carretera México-Toluca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de abril de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012, a las 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 345012)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de los tratados números LPI-18164137-001-12 y LPI-18164137-003-12; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciad 1) número LPI-18164137-002-12, y licitación pública nacional número LPN-18164137-001-12; cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas Tula kilómetro 28, El Llano segunda Sección, Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, teléfono 01 773 73 21913, los días de lunes a viernes, del 12 de abril al 9 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados LPI-18164137-001-12 sellos radiales y partes de turbina de vapor unidad 3	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) LPI-18164137-002-12 inspección y reparación de rotor para turbina de vapor U-3	licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados LPI-18164137-003-12 rejillas, relleno, relleno de celda, malla rollo A.I. T-304	Licitación pública nacional LPN-18164137-001-12 reparación canastas y toberas de combustión Unidad 1 y 2 T.G. Mod. W501-D24
Bases de participación disponibles	Del 12 de abril al 9 de mayo de 2012	Del 12 de abril al 9 de mayo de 2012	Del 12 de abril al 9 de mayo de 2012	Del 12 de abril al 9 de mayo de 2012
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012	12 de abril de 2012	12 de abril de 2012	12 de abril de 2012
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 a las 11:00 Hrs., en la sala de	18 de abril de 2012 a las 11:00 Hrs., en la sala de juntas de la	19 abril de 2012 a las 11:00 Hrs., en la sala	20 abril de 2012 a las 11:00 Hrs., en la sala

	juntas de la Superintendencia de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, Km. 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800	Superintendencia de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, Km 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800	de juntas de la Superintendencia de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, Km 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800	de juntas de la Superintendencia de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, km 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800
Visita a instalaciones	17 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs, en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, Km 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800	18 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs., en la oficina de adquisiciones y obra pública de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, Km 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800	19 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs., en la oficina de adquisiciones y obra pública de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, Km 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800	20 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs., en la oficina de adquisiciones y obra pública de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en: Carr. Jorobas-Tula, Km 28, Col. El Llano 2a. sección Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs.	23 de abril de 2012 a las 10:30 Hrs.	23 de abril de 2012 a las 12:00 Hrs.	23 de abril de 2012 a las 13:30 Hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUPERINTENDENTE GENERAL

C.T. CICLO COMBINADO TULA

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 345170)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC010-002-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ895-N26-2012; LO-018TOQ895-N27-2012; LO-018TOQ895-N28-2012; LO-018TOQ895-N29-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Compras de la Administración de Zona Chihuahua de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chih., código postal 31000, teléfonos 01 (614) 439-95-03 y 439-95-05, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N26-2012.
Objeto de la licitación	CHA-Const. de 4.905 km y refuerzo de 4.405 km de L.M.T. 33 kV S.E. Nuevo Holanda circuito 1 tramo 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N27-2012.
Objeto de la licitación	CHA-Const. de 11.725 km de L. M. T. 33 kV S.E. Nuevo Holanda circuito 1 tramo 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 13:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N28-2012.
Objeto de la licitación	CHA-Const. de 2.230 km y refuerzo de 5.105 km de L.M. T. 33 kV S.E. Nuevo Holanda circuito 3 tramo 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N29-2012.
Objeto de la licitación	CHA-Const. de 1.100 km y refuerzo de 11.225 km de L.M. T. 33 kV S.E. Nuevo Holanda circuito 3 tramo 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 13:00 Hrs.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 345107)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-006-12 / LA-018TOQ017-T37-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-006-12/LA-018TOQ017-T37-2012, PARA LA ADQUISICION DE AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO DE AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 12 DE ABRIL DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 16 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 22 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EMISION DE FALLO: 25 DE MAYO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 345109)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-007-12/LA-018TOQ017-T39-2012 (500442972)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-007-12 / LA-018TOQ017-T37-2012, PARA LA ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 12 DE ABRIL DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 15 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 21 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 345110)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-008-12 / LA-018TOQ017-T40-2012 (500443519)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-008-12/LA-018TOQ017-T40-2012, PARA LA ADQUISICION DE TABLEROS DE PROTECCION CONTROL Y MEDICION, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 12 DE ABRIL DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 17 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 23 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 28 DE MAYO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 1 DE JUNIO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 345111)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA MIPYMES**No. LA-018TOQ003-N143-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta MIPYMES número: LA-018TOQ003-N143-2012, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493 y 83494, fax 83486 a partir del 12 de abril de 2012 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N143-2012 Aros de seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/abril/2012.
Junta de aclaraciones	25/abril/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/mayo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 345121)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Sureste, a través de su zona de distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01 961 61 7 36 68 y su zona de distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000, teléfono 01 953 53 0 22 99, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) los días; 04 (para la licitación LA-018TOQ097-N21-2012 (18164159-003-12) y LA-018TOQ097-N20-2012 (18164159-002-12) y 05 (para la licitación LA-018TOQ078-N25-2012 (18164153-0001-12)) de abril de 2012, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-018TOQ097-N21-2012 (18164159-003-12)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de mantenimiento de poda de la Zona de Distribución Tuxtla. Esta licitación consta de 6 partidas	22,939	Claro

Junta de aclaraciones: 11 de abril de 2012 a las 11:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 19 de abril de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de lectura 1 de la UTEC de la Zona de Distribución Tuxtla.

Emisión del fallo: 27 de abril de 2012 a las 13:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Fecha para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ097-N20-2012 (18164159-002-12)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio general de limpieza a edificios de oficinas de la Zona de Distribución Tuxtla. Esta licitación consta de 1 partida	209	Día

Junta de aclaraciones: 12 de abril de 2012 a las 9:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 19 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de lectura 1 de la UTEC pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Emisión del fallo: 27 de abril de 2012 a las 12:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Fecha para suscribir contrato: 30 de abril de 2012 a las 12:00 horas en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Fecha de inicio de los servicios: 2 de mayo de 2012.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ078-N25-2012 (18164153-0001-12)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de limpieza a edificios de oficinas de la zona de distribución Huajuapán de la División de Distribución Sureste. Esta licitación consta de 1 partida	209	Día

Junta de aclaraciones: 13 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 20 de abril de 2012 a las 10:00 horas, Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán.

Emisión del fallo: 27 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán

Fecha para suscribir contrato: 30 de abril de 2012 a las 10:00 horas en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán.

Fecha de inicio de los servicios: 2 de mayo de 2012.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para las licitaciones LA-018TOQ097-N21-2012 y LA-018TOQ097-N20-2012 en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla de la División de Distribución Sureste, ubicado en: carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 7 36 68, y para la licitación LA-018TOQ078-N25-2012 en el Departamento de Concursos y Contratos zona Huajuapán ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000, dependiente de la Zona Huajuapán de la División de Distribución Sureste, teléfono 01 953 53 0 22 99.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE ABRIL DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 345240)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE LA LO-018TOQ070-N25-2012 A LA LO-018TOQ070-N27-2012, LAS LO-018TOQ079-N17-2012 Y LO-018TOQ079-N18-2012, Y DE LA LO-018TOQ097-N22-2012 A LA LO-018TOQ097-N25-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Caseta S.E. Puerto Madero (construcción mejora Bahía 115 KV) en el Municipio de Tapachula en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N25-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	18/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 11:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Cambio de conductor en red PJJ 4020 en el Municipio de Pijijiapan en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N26-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	18/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Instalación de Torre tipo Tasp de la LST PTO-73320-CGO entre las estructuras 82 a la 85 de la Zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N27-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Visita al sitio de los trabajos	18/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 11:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Construcción de dos obras de mejora en las Areas de Distribución Huatulco y Puerto Escondido de la Zona de Distribución Huatulco en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N17-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00 Hrs. en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	19/04/2012, 8:00 Hrs. partiendo del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución Huatulco ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 9:00 Hrs. en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Puesta en servicio de un tablero PCM-13.8 KV Subestación Huatulco de la Zona Huatulco en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N18-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 12:00 Hrs. en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	19/04/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de Protecciones, ubicada en calle Tangolunda S/N, Sector "T", Bahías de Huatulco, Oaxaca, C.P. 70989.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 13:00 Hrs. en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de la L.S.T. la Garza entronque Ocozacoatlá-Villaflores 2C-115KV 0+0.180 Km ACSR 477/TA/PA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N22-2012
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 9:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2012, 8:00 Hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 9:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	LST OCZ 73490 VFD, Instalación de 2 torres autosoportadas para sustituir las estructuras 194, 195 y 196, de la Zona de Distribución Tuxtla en el Estado de Chiapas.

Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N23-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 11:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2012, 8:00 Hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 12:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	LST CIT 73450 ARR Modificación a la cúpula e instalación de 1 hilo de guarda de la est. 138 a la 146 y LST ANG 73520/530 mejoras a sistemas de tierra, de la Zona de Distribución Tuxtla en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N24-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 9:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	18/04/2012, 8:00 Hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 9:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	TXF TGD-4090 Recalibración de 0.850 Km. de conductor de MT en 3F-3H de CU 6 AWG, sustitución de 7 postes de madera dañados y cambio de aislamiento 13A por 13PD; VFD construcción de 2+000 km de MT 2F-3H con cable ACSR 1/0 e instalación de un transformador de 25 KVA Villaflores, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N25-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 11:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	18/04/2012, 8:00 Hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 12:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE ABRIL DE 2012.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 345235)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas números DGN/08/2012, DGN/12/2012 y DGN/13/2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T69-2012.
Objetivo de la licitación	Poses metálicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/abril/2012.
Junta de aclaraciones	25/abril/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T70-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de cuchillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/abril/2012.
Junta de aclaraciones	26/abril/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/mayo/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T71-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de cable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/abril/2012.
Junta de aclaraciones	27/abril/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/mayo/2012, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 344896)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, DIFERENCIADA 1
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, Diferenciada 1 número LA-018TOQ086-T46-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., teléfono: (444)8324522, los días hábiles, los meses de marzo y abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Productos químicos para tratamiento de agua en la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.

ATENTAMENTE
VILLA DE REYES, S.L.P., A 3 DE ABRIL DE 2012.
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 345227)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional abierta número LA-018TOO002-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ferrocarril número 162, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 7828264700, extensión 35194 y fax, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública mixta de carácter nacional abierta para adquisición de servicio de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Visita a las instalaciones	N/A.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

POZA RICA VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ING. JOSE ARTURO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 345175)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-521-12.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio Integral de alojamiento y avituallamiento al personal en equipos de perforación y/o mantenimiento de pozos para el Activo Integral Burgos y otros Activos de la Región Norte"	934 días naturales	Lugar: sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte. Fecha: 16 de abril de 2012. Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA

(R.- 345181)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

I.- Licitación pública nacional número 18575051-522-12.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Ejecución de operaciones de inyección de gas nitrógeno con equipo criogénico en pozos petroleros e instalaciones de P.E.P. de la Región Norte (Paquete II)"	972 días naturales	Lugar: sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte. Fecha: 19 de abril de 2012. Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 33384, 32927 y 32530, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la Precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 345176)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 020

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-520-12, en la modalidad de contrato abierto con plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	“Contrato integral de bombeo hidráulico en la Región Norte, incluye servicio, equipos y mantenimiento”.
Primera junta aclaraciones	18/04/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 2.
Límite para llevar a cabo Juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	27/04/2012
Presentación y apertura de propuestas	7/05/2012, 9:30 Hrs. Sala No. 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	14/05/2012, 17:00 Hrs. Sala No.1

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y conforme a las condiciones descritas en el anexo “BG” y “BP” de las bases, la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: dólar estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 345210)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 021

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-521-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicios técnicos para medición de pozos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo con equipo de medición portátil tipo Chiconmetro Paquete II".
Primera junta aclaraciones	16/04/2012, 16:30 Hrs. Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo Juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	27/04/2012.
Presentación y apertura de propuestas	7/05/2012, 16:30 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17/05/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo "BG" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en dólares estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 345212)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 022

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-522-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	“Servicios técnicos para medición de pozos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo con equipo de medición portátil tipo Chiconmetro Paquete I”.
Primera junta aclaraciones	16/04/2012, 8:30 Hrs. Sala No. 1.
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	27/04/2012
Presentación y apertura de propuestas	9/05/2012, 9:30 Hrs. Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17/05/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 4.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo “BG” de las bases y la vigencia será a, partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: dólares estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 345206)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-523-12, en la modalidad de contrato puntual con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro, manejo, instalación y prueba de compresor de baja presión para servicios de vapores de hidrocarburos, montado en un patín estructural para el Activo Integral Veracruz".
Visita a las instalaciones	30/04/2012, 11:00 Hrs.
Primera junta aclaraciones	2/05/2012, 16:30 Hrs. Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	14/05/2012.
Presentación y apertura de propuestas	24/05/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	7/06/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Veracruz, cita en Centro Administrativo Mocambo, Activo Integral Veracruz, Urano número 420, módulo "H", colonia Ylang, Ylang, Municipio de Boca del Río, Veracruz.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes será de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización de este contrato por parte del proveedor.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en dólares estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 345203)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 504-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575044-504-12

Descripción de los bienes	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de secadora de aire para instrumentos	90 días naturales	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 18 de abril de 2012, hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 3 de mayo de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES NORESTE
ING. ALEJANDRO CASTRO ZACARIAS
RUBRICA.

(R.- 345185)

Jueves 12 de abril

DATA TO OFFICER

6
7
8
9
10
11
12

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el Edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345224)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-508-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de refacciones para grúas viajeras.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional; 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de abril de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200, Ext. 224-70, 225-20, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	23 de abril de 2012 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 9 al 22 de mayo de 2012.
Junta pública para dar a conocer el fallo	29 de mayo de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	18 de junio de 2012.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	70 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.

La Junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizarán en la sala de licitaciones No. 3, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO.
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 345171)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-509-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Descripción del bien y servicios	Adquisición de enfriadores de amina y reflujo para plantas endulzadoras de Abkatun-N1.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 1010 y 1012 numeral 3 inciso C del TLCAN, y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países, 53, 54 y 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 Fracción II, 55 de su reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de abril de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200, Ext. 224-73, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	16 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 2 al 15 de mayo de 2012.
Junta pública para dar a conocer el fallo	22 de mayo de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	11 de junio de 2012.

Plazo de entrega de los bienes	Posiciones 1, 2 y 3: 140 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Lugar de entrega de los bienes	En el Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 3, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO.
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 345169)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-513-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Operación del Scada del sistema de Transporte por ducto de PEP para sistema "E".-Adecuación e Implementación e implementación de un Centro de Monitoreo y coordinación Nacional y de dos centros de monitoreo regionales", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Primer visita al sitio	16 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Segunda visita al sitio	18 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	28 de mayo de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	20 de junio de 2012
Plazo de ejecución de los trabajos	182 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, Liga Licitaciones en proceso, Liga Obra Pública, Liga Subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con una anticipación mínima de 48 horas antes de la celebración de la visita en la fecha y hora señaladas anteriormente, con el Ing. Federico López García al teléfono (993) 310-6262 extensiones 23535, para que sean registrados en la lista de los interesados en asistir al sitio de los trabajos y reciban información sobre la misma.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, con excepción de las visitas al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Que el licitante acredite contar con un capital contable de \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Que el licitante acredite haber ejecutado en los últimos 5 años, al menos, un proyecto (contrato) en centros de monitoreo y control de operaciones y salas audiovisuales por un importe de \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c) Que el licitante acredite Ingresos por ventas de operación de \$17'000,000.00 M.N. (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, en cada año.
 - d) Acreditación de Certificación en materia de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante certificados vigentes relacionados con los trabajos objeto de la obra, dichos certificados deberán ser emitidos por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (NMX-CC-9001-IMNC-2008 y NMX-SAST-001-IMNC-2008).
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 345230)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-551-11	Inyección de gas natural en el Campo Sunuapa y/u otros del Activo Integral Muspac.	27 de febrero de 2012	Exterran Energy de México, S.A. de C.V. y Exterran Energy Solutions, L.P., (en propuesta conjunta), Domicilio: Paseo Jalapa número 203, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$72'832,300.00 M.N. Monto mínimo \$38'324,000.00 M.N. Monto máximo \$8'021,000.00 USD. Monto mínimo \$6'320,000.00 USD.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-526-11	Análisis, diagnóstico, prevención y corrección de fallas de los sistemas de protección control y monitoreo de los equipos eléctricos del Activo Integral Samaria Luna de la Región Sur.	18 de enero de 2012	Constructores y Proveedores Industriales, S.A. de C.V. Domicilio: calle José Martí 101-201, Fracc. Lída Esther, Villahermosa, Tabasco.	Monto máximo \$10'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$4'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-552-11	Generación e inyección de vapor en campos del Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur.	4 de enero de 2012	Enx Compressors, S.A. de C.V. y Tecnosteam Energy, S.A. Sucursal Colombia, (en propuesta conjunta). Domicilio: calle Prolongación Paseo Usumacinta No. 03, colonia R/A Anacleto Canabal, C.P. 86270, Villahermosa, Tabasco.	Monto máximo \$9'690,000.00 M.N. Monto mínimo \$5'814,000.00 M.N. Monto máximo \$25'287,437.00 USD. Monto mínimo \$20'230,000.00 USD.
Licitación Pública Internacional (TLC) número 18575095-550-11	"Monitorear y controlar las variables operativas, apertura y cierre de las válvulas de seguridad de superficie y debajo de la superficie (válvula de tormenta) de los pozos del Activo Integral Samaria Luna de la Región Sur".	11 de enero de 2012	Technotex, S.A. de C.V. Domicilio: Burgos 1117, colonia Revolución Obrera, C.P. 88759, Reynosa, Tamaulipas.	Monto máximo \$6'000,000.00 USD. Monto mínimo \$2'400,000.00 USD.

Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 1).	8 de febrero de 2012	Fernán Heriberto González González. Domicilio: Av. 27 de Febrero No. 1789, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.	Monto máximo \$2'707,050.00 M.N. Monto mínimo \$2'175,308.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 2).	8 de febrero de 2012	Agua Pura de Tabasco S.A. de C.V. y Aguas Purificadas de Puebla S.A. de C.V., (en propuesta conjunta). Domicilio: Av. Trinidad Malpica Hernández No. 308, Col. 18 de Marzo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86140.	Monto máximo \$9'894,300.00 M.N. Monto mínimo \$7'950,777.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 3).	8 de febrero de 2012	Oscar Ferrer Abalos y Oscar Ferrer Cruz (en propuesta conjunta). Domicilio: Ignacio Gutiérrez, No. 82, Col. Centro, Huimanguillo, Tabasco.	Monto máximo \$5'905,500.00 M.N. Monto mínimo \$4'745,491.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 4).	8 de febrero de 2012	Oscar Ferrer Abalos y Oscar Ferrer Cruz (en propuesta conjunta). Domicilio: Ignacio Gutiérrez, No. 82, Col. Centro, Huimanguillo, Tabasco	Monto máximo \$12'243,600.00 M.N. Monto mínimo \$9,838,607.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 5).	8 de febrero de 2012	Oscar Ferrer Abalos y Oscar Ferrer Cruz (en propuesta conjunta). Domicilio: Ignacio Gutiérrez, No. 82, Col. Centro, Huimanguillo, Tabasco.	Monto máximo \$4'840,000.00 M.N. Monto mínimo \$3'889,286.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 6).	8 de febrero de 2012	Oscar Ferrer Abalos y Oscar Ferrer Cruz (en propuesta conjunta). Domicilio: Ignacio Gutiérrez, No. 82, Col. Centro, Huimanguillo, Tabasco.	Monto máximo \$5'780,000.00 M.N. Monto mínimo \$4'644,643.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 7).	8 de febrero de 2012	Manuel Ferrer Abalos y José David Ascencio Arellano, (en propuesta conjunta). Domicilio: Carretera Cárdenas-Comalcalco Km 2, S/N Melchor 2da. Secc. C.P. 86520, Cárdena, Tabasco.	Monto máximo \$4'784,400.00 M.N. Monto mínimo \$3'815,678.00 M.N.

Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 8).	8 de febrero de 2012	Manuel Ferrer Abalos y José David Ascencio Arellano, (en propuesta conjunta). Domicilio: Carretera Cárdenas-Comalcalco Km 2, S/N Melchor 2da. Secc. C.P. 86520, Cárdena, Tabasco.	Monto máximo \$6'887,088.00 M.N. Monto mínimo \$5'534,267.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 9).	8 de febrero de 2012	Fernán Heriberto González González. Domicilio: Av. 27 de Febrero No. 1789, Col Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.	Monto máximo \$1'820,000.00 M.N. Monto mínimo \$1'462,500.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-553-11	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada y hielo en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur (partida 10).	8 de febrero de 2012	Fernán Heriberto González González. Domicilio: Av. 27 de Febrero No. 1789, Col Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.	Monto máximo \$1'174,062.00 M.N. Monto mínimo \$943,443.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-554-11	Servicio de suministro y acarreo de material pétreo grava a los campos de los Activos de la Región Sur (Paquete 1).	16 de marzo de 2012	Comercializado y Agregados Marogu, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, margen derecho Km 7.5, Río Viejo, 1a. Sección, C.P. 86127, Villahermosa, Tabasco.	Monto máximo \$60' 800,000.00 M.N. Monto mínimo \$24' 320,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-555-11	Servicio de suministro y acarreo de material pétreo grava a los campos de los Activos de la Región Sur (Paquete 2).	9 de febrero de 2012	Comercializado y Agregados Marogu, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, margen derecho Km 7.5, Río Viejo, 1a. Sección, C.P. 86127, Villahermosa, Tabasco.	Monto máximo \$31'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$12'400,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-556-11	Servicio de supervisión de operación continua y mantenimiento de equipos de bombeo mecánico convencional y bombeo mecánico hidroneumático en los Activos Integrales de la Región Sur.	23 de marzo de 2012	Indequipos México, S.A. de C.V., Domicilio: Calle Mango 501, colonia Chapultepec, C.P. 93240, Poza Rica, Veracruz.	Monto máximo \$37'170,761.52 M.N. Monto mínimo \$14'868,304.61.00 M.N. Monto máximo \$14'678,903.00 USD. Monto mínimo \$5'871,561.20 USD.

12 DE ABRIL DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345223)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4N002-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 310 35 00, extensión 30392 y fax 30355, los días de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Descripción de la licitación	Guarda-manejo de combustible para parques vehiculares de los Complejos Procesadores de Gas Matapionche, La Venta y Ciudad Pemex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 16:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

ING. JAIME PRIEGO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 345239)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA G.A.R. PACIFICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. FAGARP-003-12

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas números P2LN438007, P2LN438008, P2LN438009, P2LN438010, y P2LN438011, para la contratación de los servicios que se detallan en el listado, de conformidad con lo siguiente: fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los trabajos a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Las bases de licitación: se encuentran disponibles en el Area de Finanzas y Administración para la GAR Pacifico, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o., piso colonia, Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656, (33)36782500 extensiones 51418 y 51270, correo electrónico angel.lopez@Pemex.com; jesus.gonzalo.osuna@pemex.com; en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas también podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.-Suministros/Transparencia en suministros/LPM bases de licitación/ seleccionar LPM bases de licitación, e indicar artículo.- Servicios auxiliares, y aparecen las bases o bien www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi_01.isp

El costo de las bases: \$0.00 (00/100 M.N.).

Fecha límite para adquirir las bases: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

P2LN438007	"Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de refacciones para la flotilla general de autotanque de las 21 Terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	17/04/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	30/04/2012 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 30/04/12 al 13/05/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	14/05/12 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438008	"Mantenimiento preventivo y correctivo de generadores de vapor (calderas) en 9 Terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	18/04/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	30/04/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 30/04/12 al 13/05/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	14/05/12 17:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438009	"Mantenimiento a subestaciones eléctricas y CCM's, incluye sistema de alumbrado y red de tierras de las terminales de almacenamiento y reparto Pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	18/04/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	2/05/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2/05/12 al 14/05/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	15/05/12 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438010	"Análisis de aguas residuales de las terminales de almacenamiento y reparto pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	19/04/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	2/05/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2/05/12 al 14/05/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	15/05/12 17:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438011	"Mantenimiento general del Sistema Integral de Medición y Control (SIMCOT - SICCI) de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	20/04/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	3/05/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/05/12 al 15/05/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	16/05/12 17:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posterior a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

Aspectos generales

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará obras o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DE UNIDAD FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA G.A.R. PACIFICO

LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 345094)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
SUPERINTENDENCIA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003-2012

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P2TI383001 y P2TI383002

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional P2TI383001 para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo en general a Autos tanque de diferentes marcas y modelos hasta 2009, así como a vehículos automotores a gasolina y motores estacionarios en (17) Terminales de Almacenamiento y Reparto adscritas a la GAR Norte y en la licitación pública internacional P2TI383002 para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo en general a Autos tanque de marca Freightliner y Mercedes Benz modelos 2010 y 2011 en (19) Terminales de Almacenamiento y Reparto adscritas a la GAR Norte, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Lugar de entrega de ejecución de los servicios: en Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L. Teléfono: 01-81-80-48-03-00, extensiones 24508, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033,

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Licitación No. P2TI383001, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo en general a autos tanque de diferentes marcas y modelos hasta 2009, así como a vehículos automotores a gasolina y motores estacionarios en (17) Terminales de Almacenamiento y Reparto, adscritas a la GAR Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-abril-2012; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	30-abril-2012; 9:00 Hrs.	
Fallo	14-mayo-2012; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	4-junio-2012	

Licitación No. P2TI383002, para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo en general a Autos tanque de marca Freightliner y Mercedes Benz modelos 2010 y 2011 en (19) Terminales de Almacenamiento y Reparto adscritas a la GAR Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-abril-2012; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	3-mayo-2012; 9:00 Hrs.	
Fallo	17-mayo-2012; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	7-junio-2012	

Aspectos generales

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 12 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 345065)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-004-2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26006, para la contratación de: restauración de grúa viajera de 4 toneladas de capacidad de la casa de compresores de la planta: Reformadora BTX, del área número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26007, para la contratación de: restauración parcial de las celdas A, B, C, D, E, y F de la torre de enfriamiento CT-100 de 10,000 gpm por celda en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26008, para la contratación de: desarrollo de la ingeniería básica, de detalle y elaboración de bases técnicas para la licitación de obra para la modernización del tratamiento primario de las aguas residuales aceitosas en el área de los separadores 4 y 5 del sector 6 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26009, para la contratación de: restauración de 1 torre, 3 recipientes, 8 equipos de intercambio de calor y líneas de proceso y servicio de la planta Deisobutanizadora, del sector número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC,s.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutadora 01 922 22 5 00 24, extensión 26184 y 26186, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a las 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.Pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26006

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	27 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de abril al 10 de mayo de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	28 de abril al 10 de mayo de 2012	
Fallo	11 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 28 de mayo de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26007

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	30 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	1 de mayo al 20 de mayo de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	1 de mayo al 20 de mayo de 2012	
Fallo	21 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 11 de junio de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26008

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	2 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	3 de mayo al 21 de mayo de 2012	

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	3 de mayo al 21 de mayo de 2012	Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Fallo	22 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 106 (ciento seis) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 11 de junio de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26009

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	3 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	4 de mayo al 27 de mayo de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	4 de mayo al 27 de mayo de 2012	
Fallo	28 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 50 (cincuenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 5 de julio de 2012.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 345196)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
SUPERINTENDENCIA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE LAS LICITACIONES P2LN383001, P2LN383002 Y P2LN383003
CONVOCATORIA 004-2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales P2LN383001 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado en (12) terminales de almacenamiento y reparto y la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte; P2LN383002 para la contratación de reparación, alineación y balanceo de llantas de autos tanque de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en (07) terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la GAR Norte; P2LN383003 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instrumentos de laboratorio en (13) terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la GAR Norte; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de ejecución de los servicios: en terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono: 01-81-80-48-03-00, extensiones 24508, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033,

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación pública nacional P2LN383001 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado en (12) terminales de almacenamiento y reparto y la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-abril-2012, 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	30-abril-2012, 12:00 Hrs.	
Fallo	14-mayo-2012, 12:00 Hrs.	
Fecha para suscripción del contrato	4-junio-2012	

Licitación pública nacional P2LN383002 para la contratación del reparación, alineación y balanceo de llantas de autos tanque de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en (07) terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la GAR Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-abril-2012, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	2-mayo-2012, 9:00 Hrs.	
Fallo	16-mayo-2012, 9:00 Hrs.	
Fecha para suscripción del contrato	6-junio-2012	

Licitación pública nacional P2LN383003 para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instrumentos de laboratorio en (13) terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la GAR Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-abril-2012, 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	2-mayo -2012, 12:00 Hrs.	
Fallo	16-mayo-2012, 12:00 Hrs.	
Fecha para suscripción del contrato	6-junio-2012	

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 12 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 345083)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA 004/2012

LICITACION NUMERO P2LN 914 002

NOTA ACLARATORIA

Para la adquisición de "Servicios de calibración y certificación de sistemas de medición de flujo para transferencia de custodia que utilizan medidores tipo ultrasónico y tipo másico (coriolis) en Pemex Refinación".

Fecha de publicación de la convocatoria en DOF 22/03/2012.

No. de registro en Diario Oficial R344115.

En las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Dice: acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 13 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

Debe decir: acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 19 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 345192)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION.
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 008-2012

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de cinco contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-023-2012: (P2LN608008)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-023-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para retiro de sedimentos y saneamiento de la red de drenaje industrial de aguas negras, pluvial, químico y aceitoso de las plantas HDS-3, RR-3, RCC, U-8 e Isomerización de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-024-2012: (P2LN608009)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-024-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para dictámenes metalúrgicos y análisis de falla metalográficos no destructivos y destructivos en componentes y equipos metálicos de las plantas RCC, HDS-3, RR-3, y U-8 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-025-2012: (P2LN608008)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-025-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para la instalación de sellos duales de las bombas centrífugas 5GM-26A/B de la planta desparafinadora de lubricantes número 2 "U-5" en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-026-2012: (P2LN6080010)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-026-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para inspección mediante ensayos no destructivos de tubería de cambiadores de calor y soloaires de las plantas: "RCC, HDS-3, RR-3, isomerización y U-8 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-027-2012: (P2LN604007)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-027-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de actualización e instalación de sistema de sellado doble de acuerdo a API 682 última edición de bombas centrífugas GA-609 A/B marca Sulzer, modelo 1X2X9 CAP7 de la planta isomerización en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-023-2012: (P2LN608008)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17-04-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	17-04-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	27-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28-04-12 al 3-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	4-05-12 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	14-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 20 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-024-2012: (P2LN608009)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18-04-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	18-04-12 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	30-04-12 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 1-05-12 al 6-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	7-05-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	18-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 20 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-025-2012: (P2LN608008)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	23-04-12 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-05-12 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3-05-12 al 8-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	9-05-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	18-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 18 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-026-2012: (P2LN6080010)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24-04-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	24-04-12 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	3-05-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4-05-12 al 9-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	10-05-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	18-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 20 de mayo de 2012

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-027-2012: (P2LN604007)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24-04-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	24-04-12 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	3-05-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-05-12 al 10-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	11-05-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	21-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 21 de mayo de 2012.

Aspectos generales.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en Prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. "ANTONIO M. AMOR"
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345161)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 015/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538072, RCDY-LPN-S-072-2012 para el servicio de mantenimiento a tres bandas transportadoras de coque y una torre de carga de coque instalados en la Planta coquizándola de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538073, RCDY-LPN-S-073-2012 para el servicio de desmontaje, rehabilitación general de válvulas tipo compuerta, globo y retención de la Planta Alquilación número 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538074, RCDY-LPN-S-074-2012 para el servicio de restauración del sistema de control del Compresor GB-701 de la Planta Hidrodesulfuradora de destilados Intermedios número 1, U-700-1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538075, RCDY-LPN-S-075-2012 para el servicio de restauración del sistema de control del Compresor GB-801 de la Planta Hidrodesulfuradora destilados Intermedios número 2, U-800-1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538076, RCDY-LPN-S-076-2012 para el servicio de restauración de transmisores de nivel tipo desplazador de la marca Masoneilan, para las plantas U-700-1, U-800-1, isómeros y M.T.B.E. número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,500.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538072 licitación: RCDY-LPN-S-072-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 8:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de abril de 2012 al 29 de abril de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	30 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento a tres bandas transportadoras de coque y una torre de carga de coque instalados en la Planta coquizándola de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 206 (doscientos seis) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538073 licitación: RCDY-LPN-S-073-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de abril de 2012 al 2 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	3 de mayo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Servicio de desmontaje, rehabilitación general de válvulas tipo compuerta, globo y retención de la Planta Alquilación No. 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538074 Licitación: RCDY-LPN-S-074-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de abril de 2012 al 2 de mayo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de mayo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de restauración del sistema de control del Compresor GB-701 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No.1, U-700-1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 53 (cincuenta y tres) días naturales (35 días de procura y 18 días de ejecución).

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538075 licitación: RCDY-LPN-S-075-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de abril de 2012 al 2 de mayo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de mayo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de restauración del sistema de control del Compresor GB-801 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 2, U-800-1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 53 (cincuenta y tres) días naturales (35 días de procura y 18 días de ejecución).

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538076 Licitación: RCDY-LPN-S-076-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de abril de 2012 al 2 de mayo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de mayo de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Servicio de restauración de transmisores de nivel tipo desplazador de la marca Masoneilan, para las Plantas U-700-1, U-800-1, isómeros y M.T.B.E. No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 33 (treinta y tres) días naturales, (15 días de procura y 18 días de ejecución).

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 345091)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI601018
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-022/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI601018 para la adquisición de "Esmeriladora, centro de rolado de tubería y máquina perforadora", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 y de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compra del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la formalización de (los) contrato(s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI601018, para la adquisición de "Esmeriladora, centro de rolado de tubería y máquina perforadora".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	16 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 344885)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2TI602033

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-024/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Interesado para la adquisición de "Equipo completo para Laboratorio", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público..

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-55 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 M.N. (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2TI602004.

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	31 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	7 de junio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normativa Aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DEL 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 345214)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 016/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19077, RCDY-LPN-OP-077-2012 para la Restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante, TV-520, de 55,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de gasolina reformada, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19078, RCDY-LPN-OP-078-2012 para la restauración de la cúpula del tanque sosas gastadas TV-311, de 1000 barriles de capacidad de la planta de azufre número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19079, RCDY-LPN-OP-079-2012 para la restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante, TV-133 de 100,000 barriles de capacidad para almacenamiento de gasolina Pemex Magna en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19080, RCDY-LPN-OP-080-2012 para la restauración de los calentadores BA-801 y BA-802 de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19081, RCDY-LPN-OP-081-2012 para la restauración y limpieza de las torres y recipientes: DA-2300, DA-2301, DA-2302, DA-2303, DA-2304, FA-2201, FA-2204, FA-2300, FA-2301, FA-2302, FA-2303, FA-2304, FA-2305, FA-2306, FA-2307, FA-2308, FA-2309, FA-2313, FA-2314, FA-2322, FA-2323, FA-2325, FA-2400/2401, FE-2300A/B, FE-2301A/B, FE-2302, FE-2303, FE-2304A/B, FE-2305, FE-2306, así como calentador BA-2300, de la planta de alquilación número 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19082, RCDY-LPN-OP-082-2012 para la restauración general de equipos de intercambio de calor: cambiadores EA-2203, EA-2204, EA-2300, EA-2304, EA-2305 A/B, EA-2306, EA-2308, EA-2310, EA-2312 A/B, EA-2314, EA-2317, EA-2319 A/B, EA-2320, SOLOAIRES EC-2200 A/B, EC-2201, EC-2300 y reentubado de equipos EA-2205, EA-2302, EA-2303, EA-2309, EA-2311, EA-2313, EA-2316, EA-2318, EC-2400 A/B de la planta alquilación número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19083, RCDY-LPN-OP-083-2012 para la restauración y limpieza de equipos estáticos de diferentes circuitos de proceso, servicio y la modificación en circuitos de tubería derivado de la inspección preventiva de riesgos emplazamientos, medidas de reaseguro e instalación de plataformas de la planta isomerizadora de pentanos y hexanos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19084, RCDY-LPN-OP-084-2012 para la inspección por corrientes de Eddy a tubos soloaires y cambiadores de calor (cumplimiento a la inspección basada en riesgos) durante la rehabilitación general de la planta alquilación 2 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19085, RCDY-LPN-OP-085-2012 para la restauración del sistema de trapeo de servicio de vapor, instalado en diversas áreas de las plantas azufre número 3 y 4 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19086, RCDY-LPN-OP-086-2012 para la instalación de válvulas de aislamiento de acción remota (VAAR'S) de acuerdo a administración al cambio UIPGN 069/10, UIPGN 070/10 incluye: la modificación de tuberías y la infraestructura para la conexión, en la planta M.T.B.E. número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19087, RCDY-LPN-OP-087-2012 para la restauración y limpieza de equipos estáticos, torres, recipientes y cambiadores de calor de la planta MTBE 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19088, RCDY-LPN-OP-088-2012 para la obra electromecánica para atender solicitudes de fabricación: S.F.1319/11, S.F.1320/11 y S.F.1356/12, administraciones al cambio: 016/06, 017/06, 128/06, 170/06, 02/11, sin número, U.I.P.G.N.-P-0240-B, sin número U.I.P.G.N.-P-0241-B, efectuar cambio de válvulas y atender IPR'S, durante la rehabilitación de la planta MTBE-1 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19089, RCDY-LPN-OP-089-2012 para la restauración general del horno de reacción CF-1401, incinerador CF-1404, chimenea EM-1405, caldereta CB-1601, fosas de azufre TV-1401 y la modificación en circuitos de tubería derivado de la inspección preventiva de riesgos, emplazamientos, solicitud de fabricación de la planta de azufre número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19077 licitación: RCDY-LPN-OP-077-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de abril de 2012 3 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de mayo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante, TV-520, de 55,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de gasolina reformada, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.	
Capital contable requerido	\$3'600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 105 (ciento cinco) días naturales.

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica, certificación de capacidad volumétrica, estudio de fondo de tanque, inspección y barrido completo a placas del fondo del tanque (Floor Map), estudio de verticalidad, redondez, Peacking y Banding.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19078 licitación: RCDY-LPN-OP-078-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de abril de 2012 3 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de mayo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración de la cúpula del tanque sosas gastadas TV-311, de 1000 barriles de capacidad de la planta de Azufre No. 1, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$800,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica y prueba de líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19079 licitación: RCDY-LPN-OP-079-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de abril de 2012 3 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de mayo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante, TV-133 de 100,000 barriles de capacidad para almacenamiento de gasolina Pemex Magna en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.	
Capital contable requerido	\$4'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 118 (ciento dieciocho) días naturales.

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica, certificación de capacidad volumétrica, estudio de fondo de tanque, inspección y barrido completo a placas del fondo del tanque (Floor Map), estudio de verticalidad, redondez, Peacking y Banding.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19080 licitación: RCDY-LPN-OP-080-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de abril de 2012 3 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de mayo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración de los calentadores BA-801 y BA-802 de la planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$4'500,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 50 (cincuenta) días naturales de la siguiente manera:

(30 días de procura de materiales y 20 días de ejecución).

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica y prueba de líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19081 licitación: RCDY-LPN-OP-081-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de abril de 2012 3 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de mayo de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración y limpieza de las torres y recipientes: DA-2300, DA-2301, DA-2302, DA-2303, DA-2304, FA-2201, FA-2204, FA-2300, FA-2301, FA-2302, FA-2303, FA-2304, FA-2305, FA-2306, FA-2307, FA-2308, FA-2309, FA-2313, FA-2314, FA-2322, FA-2323, FA-2325, FA-2400/2401, FE-2300A/B, FE-2301A/B, FE-2302, FE-2303, FE-2304A/B, FE-2305, FE-2306, así como calentador BA-2300, de la planta de alquilación No. 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$6'500,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19082 licitación: RCDY-LPN-OP-082-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de abril de 2012 7 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de mayo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general de equipos de intercambio de calor: cambiadores EA-2203, EA-2204, EA-2300, EA-2304, EA-2305 A/B, EA-2306, EA-2308, EA-2310, EA-2312 A/B, EA-2314, EA-2317, EA-2319 A/B, EA-2320, SOLOAIRES EC-2200 A/B, EC-2201, EC-2300 y reentubado de equipos EA-2205, EA-2302, EA-2303, EA-2309, EA-2311, EA-2313, EA-2316, EA-2318, EC-2400 A/B de la planta Alkilacion No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	
Capital contable requerido	\$3'200,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 37 (treinta y siete) días naturales de la siguiente manera:

(15 días de procura de materiales y 22 días de ejecución).

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19083 licitación: RCDY-LPN-OP-083-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de abril de 2012 7 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de mayo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración y limpieza de equipos estáticos de diferentes circuitos de proceso, servicio y la modificación en circuitos de tubería derivado de la inspección preventiva de riesgos emplazamientos, medidas de reaseguro e instalación de plataformas de la Planta Isomerizadora de pentanos y hexanos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$6'400,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 33 (treinta y tres) días naturales de la siguiente manera:
(15 días de procura de materiales y 18 días de ejecución).

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19084 licitación: RCDY-LPN-OP-084-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de abril de 2012 7 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de mayo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección por corrientes de Eddy a tubos soloaires y cambiadores de calor (cumplimiento a la inspección basada en riesgos) durante la rehabilitación general de la planta alquilación 2 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León	
Capital contable requerido	\$2'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 20 (veinte) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19085 licitación: RCDY-LPN-OP-085-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de abril de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas	25 de abril de 2012 7 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de mayo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del sistema de trapeo de servicio de vapor, instalado en diversas áreas de las plantas Azufre No. 3 y 4 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$2'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 32 (treinta y dos) días naturales.

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica y prueba de líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19086 licitación: RCDY-LPN-OP-086-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de abril de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de abril de 2012 7 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de mayo de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Instalación de válvulas de aislamiento de acción remota (VAAR'S) de acuerdo a administración al cambio UIPGN 069/10, UIPGN 070/10 incluye: la modificación de tuberías y la infraestructura para la conexión, en la planta M.T.B.E. No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$300,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 31 (treinta y un) días naturales de la siguiente manera:

(17 días de procura de materiales y 14 días de ejecución).

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica y prueba de líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19087 licitación: RCDY-LPN-OP-087-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de abril de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de abril de 2012 8 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de mayo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración y limpieza de equipos estáticos, torres, recipientes y cambiadores de calor de la planta MTBE 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$3'300,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 31 (treinta y un) días naturales, de la siguiente manera:

(15 días de procura de materiales y 16 días de ejecución).

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19088 licitación: RCDY-LPN-OP-088-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de abril de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de abril de 2012 8 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de mayo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Obra electromecánica para atender solicitudes de fabricación: S.F.1319/11, S.F.1320/11 y S.F.1356/12, administraciones al cambio: 016/06, 017/06, 128/06, 170/06, 02/11, S/N. U.I.P.G.N.-P-0240-B, S/N U.I.P.G.N.-P-0241-B, efectuar cambio de válvulas y atender IPR'S, durante la rehabilitación de la planta MTBE-1 en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$1'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 31 (treinta y un) días naturales, de la siguiente manera:

(15 días de procura de materiales y 16 días de ejecución).

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica y prueba de líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19089 licitación: RCDY-LPN-OP-089-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de abril de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de abril de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de abril de 2012 8 de mayo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de mayo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general del horno de reacción CF-1401, incinerador CF-1404, chimenea EM-1405, caldereta CB-1601, fosas de azufre TV-1401 y la modificación en circuitos de tubería derivado de la inspección preventiva de riesgos, emplazamientos, solicitud de fabricación de la planta de Azufre No. 1 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, Nuevo León	
Capital contable requerido	\$4'300,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 32 (treinta y dos) días naturales, de la siguiente manera: (14 días de procura de materiales y 18 días de ejecución).

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica y prueba de líquidos penetrantes.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 345201)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2LI593043
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-026/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI593043 para la adquisición de "calibrador de temperatura", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y Demás Disposiciones Aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compra del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 98 (noventa y ocho) días naturales, y el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del respectivo contrato.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI593043, para la adquisición de: calibrador de temperatura.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	27 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	7 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 345215)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2RN602029

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-027/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P2RN602029 para la contratación de "Tableros Eléctricos" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2RN602029, 90 (noventa) días naturales, para ambas licitaciones, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización de los respectivos contratos.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono: (464) 64-72737, extensión 3-27-48 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 pesos (un mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2RN602029:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de mayo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	9 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 345165)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 033/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2LI693126 para la contratación de 3 piezas actuadores eléctricos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI682127 para la contratación de 1,512 piezas elementos filtrantes, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI682128 para la contratación de 1 lote, láminas de acero inoxidable, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI693130 para la contratación de 1 pieza tablero de protección de turbogenerador, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$714.00 M.N. (setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI693126

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	11 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI682127

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	15 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI682128

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	15 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI693130

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	15 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 180 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE ABRIL DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 344959)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 034/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2TI693129 para la contratación de 3 sistemas de excitación de turbogenerador, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682131 para la contratación de 1 lote herraje sujetador de colcha termoaislante, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI683132 para la contratación de 112 tubos pernados de diferentes longitudes, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$952.00 M.N. (novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI693129

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	5 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI682131

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	5 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI683132

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	5 de junio de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicada en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE ABRIL DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 344962)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 032/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P2LN683125 para la contratación de 110 piezas tubería acero al carbón de 6" diámetro, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$428.00 M.N. (cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN683125

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 a 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012 a 11:00 Hrs.
Fallo	11 de mayo de 2012 a 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicada en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE ABRIL DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 344964)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST-ARQ. JOSE LUIS RAMIREZ GARRIDO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008IZC999-N157-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 36.5 de la carretera federal México-Texcoco sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 58045922, extensión 1052 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Internet e Internet 2 para el Colegio de Postgraduados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 13:00:00 horas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 10 DE ABRIL DE 2012.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

L.C. SUSANA ORTIZ VERGARA

RUBRICA.

(R.- 345209)**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

COLPOST-ARQ. JOSE LUIS RAMIREZ GARRIDO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008IZC999-N161-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 36.5 de la carretera México-Texcoco sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 58045922, extensión 1052 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 10:00:00 horas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 10 DE ABRIL DE 2012.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

L.C. SUSANA ORTIZ VERGARA

RUBRICA.

(R.- 345205)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las convocatorias de licitación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180 Corregidora, Qro., teléfono (01 442) 238-16-00 al 04, extensiones 4730 y 4735 y fax extensiones 4622, del 12 al 24 de abril de 2012 para las licitaciones números LA-009J0U017-N11-2012, LA-009J0U017-N12-2012, LA-009J0U017-N13-2012 y LA-009J0U017-N14-2012 en días hábiles. De 8:30 a 14:30 horas para la red contratada.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su tercera sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N11-2012
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012
Junta de aclaraciones	17/04/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N12-2012
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de mezcla asfáltica
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012
Junta de aclaraciones	17/04/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N13-2012
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012

Junta de aclaraciones	18/04/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N14-2012
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento a torres de auxilio vial.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012
Junta de aclaraciones	18/04/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MARTHA PATRICIA PEÑA MANCILLA

RUBRICA.

(R.- 345188)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N34-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Tijuana-Ensenada, La Rumorosa-Tecate y Libramiento Los Cabos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos:	17 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional I Zona Noroeste, ubicadas en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Col. Playas de Tijuana, Tijuana Baja California Norte.

Junta de aclaraciones:	19 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N35-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Cuernavaca, Libramiento Cuernavaca, Cuernavaca-Acapulco, La Pera-Cuautla, Puente de Ixtla-Iguala, Zacapalco-Rancho Viejo y Rancho Viejo-Taxco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos:	17 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, ubicadas en el km 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos.
Junta de aclaraciones:	19 de abril de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de abril de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N36-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Puebla, Puebla-Acatzingo y Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de abril de 2012.
Visita al sitio de los trabajos:	17 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión las oficinas de la Delegación Regional V Zona Centro-Oriente, Circuito del Sol No. 3905-I, Col. Nuevo Amanecer, Puebla, Pue.
Junta de aclaraciones:	19 de abril de 2012, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE ABRIL DE 2012.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS.
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 345174)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009J0U021-N13-2012, LA-009J0U021-N14-2012, LA-009J0U021-N15-2012 y LA-009J0U021-N16-2012 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N13-2012	Servicio de vigilancia para las plazas de cobro Sabinas y Gral. Bravo de la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 10:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 10:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N14-2012	Suministro de papelería para las plazas de cobro de la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 12:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 12:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N15-2012	Servicio de mantenimiento de maquinaria para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 16:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 16:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N16-2012	Suministro de vales de combustible para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18/04/2012 18:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 18:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 345184)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 004 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-009J0U003-N15-2012 y LO-009J0U003-N16-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax 3115002, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U003-N15-2012

Descripción de la licitación	Adecuación Geométrica de carriles IAVE express en las Plazas de Cobro No. 1 "Tlalpan" y No.184 "Fco. Velasco Duran".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2012, 9:00 horas. Plaza de Cobro 1 Tlalpan km 23+360 autopista México-Cuernavaca, Tlalpan, D.F.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2012, 13:00 horas. Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2012, 13:00 horas. Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

Licitación pública nacional número LO-009J0U003-N16-2012

Descripción de la licitación	Estabilización del corte ubicado del km. 188+980 al 189+290, cuerpo "A" de la autopista Cuernavaca-Acapulco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	13 de abril de 2012, 9:00 horas km 114+800 Cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca Acapulco Campamento de Conservación Alpuyeca Xochitepec, C.P. 62790.
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2012, 12:00 horas. Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2012, 10:00 horas. Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAUL PAXTIAN VENTURA

RUBRICA.

(R.- 345178)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009JZL014-N1-2012, LO-009JZL014-N2-2012 y LO-009JZL014-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Ciudad Victoria kilómetro 9.5 Ejido el Galaneño, código postal 87560, H. Matamoros, Tamaulipas, con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL014-N1-2012

Descripción de la licitación	"Tercera etapa de sustitución de cercado perimetral de alambre de púas por malla ciclón en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 13:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL014-N2-2012

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo a grupos electrógenos y trabajos complementarios en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 13:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL014-N3-2012

Descripción de la licitación	"Conservación y mantenimiento a edificaciones y áreas externas del Aeropuerto de Matamoros, Tamps."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 13:00 horas.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 12 DE ABRIL DE 2012.

ADMINISTRADOR

LIC. ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 345163)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N16-2012

Descripción de la licitación	Supervisión de adecuación del edificio del SEI en Tepic.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N17-2012

Descripción de la licitación	Adecuación del edificio del SEI en Tepic.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 345127)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL026-N1-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5 carretera a Estación Palmas, código postal 79200, Tamuin, S.L.P., teléfono 01 (489)388 03 45, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a instalaciones y obras complementarias en el Aeropuerto de Tamuin, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00 horas.

TAMUIN, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE TAMUIN, S.L.P.

C. LUZ MARIA GONZALEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 345128)**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA**

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Búfalo número 166, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5524 4446, extensión 138 y fax 5524 4383, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información; material impreso e información digital; material de limpieza; productos alimenticios para personas; utensilios para el servicio de alimentación; madera y productos de madera; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; combustibles, lubricantes y aditivos; herramientas menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTORA

LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ

RUBRICA

(R.- 345088)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W972-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 99, colonia Bella Vista, edificio Guadiana 2o. piso, Durango, Dgo., teléfono 618 128 06 11, extensión 14, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Volumen a adquirir: material para construcción, eléctrico, hidráulico, herrería, pintura, impermeabilizante y otros.

Convocatoria:

Día:	10	Mes:	Abril	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	19	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en la segunda planta del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	25	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en la segunda planta del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE ABRIL DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JUAN CARLOS BADILLO MONTES

RUBRICA.

(R.- 345207)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W984-N3-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, sanitario y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Francisco Ruiz Massieu número 2, Fraccionamiento Villa Moderna, Chilpancingo Gro., teléfono (747) 47 26590, extensión 105 y 117 los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Volumen a adquirir: 28 partidas

Partidas 1-7. Región Centro-productos minerales, cementos y productos de cemento, madera, aceros, eléctrico, hidráulico, sanitario y otros.

Partidas 8-14. Montaña Baja-productos minerales, cementos y productos de cemento, madera, aceros, eléctrico, hidráulico, sanitario y otros.

Partidas 15-21. Montaña Alta-productos minerales, cementos y productos de cemento, madera, aceros, eléctrico, hidráulico, sanitario y otros.

Partidas 22-28. Costa-Productos minerales, cementos y productos de cemento, madera, aceros, eléctrico, hidráulico, sanitario y otros.

Convocatoria:

Día:	5	Mes:	Abril	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	10	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala Enciclomedia Delegación CONAFE Campeche, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	18	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Guerrero (junto al aula tecnológica) ubicada en el domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO, GRO., A 5 DE ABRIL DE 2012.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.C. BEATRIZ VIDAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 345204)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

INPER

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 3**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-012NDE001-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-0479 y fax 5520-9900, extensión 213, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional, número LA-012NDE001-N5-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ANA BEATRIZ TADEO ZUNO

RUBRICA.

(R.- 345153)**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-012NDE002-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900, extensión 336 y fax 5540-2833, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/04/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 345150)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N26-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensión 1109 y fax 27892000, extensión 1454, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 345198)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N27-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensión 1109 y fax 27892000 extensión 1454, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de preparación e impartición de cursos de capacitación para el personal del Hospital General de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA

(R.- 345202)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION QUERETARO-GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB018-N4-12, LO-006AYB018-N5-12, LO-006AYB018-N6-12, LO-006AYB018-N7-12, LO-006AYB018-N8-12 y LO-006AYB018-N9-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Madero número 190, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2 16 12 07 y fax (442) 216 41 15, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N4-12

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de electrificación, alcantarillado, carreteras alimentadoras y caminos rurales, en comunidades indígenas de los municipios de Amealco de Bonfil, Huimilpan, Ezequiel Montes y Tolimán del Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N5-12

Descripción de la licitación	Supervisión externa para obras de infraestructura básica de electrificación, alcantarillado sanitario y carreteras, en los municipios de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes y Arroyo Seco del Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 15:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N6-12

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica (electrificación, alcantarillado y carreteras alimentadoras), en comunidades indígenas de los municipios de Tierra Blanca, San Miguel de Allende y Victoria del Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 18:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N7-12

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de electrificación, agua potable, alcantarillado, carreteras alimentadoras y caminos rurales, en comunidades indígenas de los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Colón y Cadereyta de Montes del Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.

Junta de aclaraciones	13/04/2012, 12:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N8-12

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 32+120 (Carretera 120)-San Antonio, tramo a modernizar: del km 0+000 al 5+600, Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 15:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	17/04/2012, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N9-12

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 34 (Jalpan-Río Verde)-El Sabinito, tramo: del km 0+000 al 6+700, subtramo a modernizar 0+000 al 3+000, Municipio de Arroyo Seco, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	17/04/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 13:00 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE ABRIL DE 2012.

ENCARGADO DE LA DELEGACION
ING. ALFREDO LOPEZ PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 345125)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB009-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle Sin Nombre número Lote 3, colonia Fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (771)7163866 extensión 6141 y fax (771)7139446, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de 23 obras del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en diferentes municipios del Estado de Hidalgo (20 modernizaciones de caminos, 01 Construcción de camino rural, 02 construcciones de Sistemas de Agua Potable).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
 DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. LUIS ALBERTO ROSAS DURAN
 RUBRICA.

(R.- 345103)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACION CAMPECHE LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB012-N1-2012, LO-006AYB012-N2-2012, LO-006AYB012-N3-2012 y LO-006AYB012-N4-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 67 número 19, colonia Centro, código postal 24038, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 8113463 y/o 01(981)8164471, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-006AYB012-N1-2012

Descripción de la licitación	Supervisión técnica gerencial, apoyo administrativo y control de la ejecución de obras en materia de agua potable, electrificación y caminos rurales y/o carreteras alimentadoras en varias localidades en el Estado de Campeche dentro del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 12:00 horas.

LO-006AYB012-N2-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar las calles 9, 14, 15, 16,17, 18, 19, 20, 22, 24, 28, 30, 32, 21, 23, 25 y 35 de la localidad de Felipe Carrillo Puerto en el Municipio Champotón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2012, 10:00 horas, Comisaría de localidad.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 10:00 horas.

LO-006AYB012-N3-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar las calles 23, 24, 27, 28a, esquina 26, esquina 17a, de la localidad de Nunkiní en el Municipio de Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 9:00 horas, Comisaría de localidad.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 10:00 horas.

LO-006AYB012-N4-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a las calles Estrada y Carranza, de la localidad de Kikab, en el Municipio de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 1400 horas, Comisaría de localidad.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DELEGADO ESTATAL
DR. EUDELIO HINOJOSA REBOLLEDO
RUBRICA.

(R.- 345115)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL 1o. DE OCTUBRE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 01**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la H. Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 38.1263.2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación electrónica pública internacional número LA-019GYN073-I1-2012 para la adjudicación de contratos relativos a la adquisición de material de curación de alta especialidad del Hospital Regional 1o. de Octubre como a continuación se detalla:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Cantidad solicitada	Junta de aclaraciones	Proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LA-019GYN073-I1-2012	Para la adjudicación de contratos relativos a la adquisición de material de curación de alta especialidad.	En convocante: \$0.00 En CompraNet: \$0.00	141 partidas	23/04/2012 11:00 Hrs.	3/05/2012 11:00 Hrs.	14/05/2012 11:00 Hrs.

- 1 Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en el área de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en avenida Instituto Politécnico Nacional número 1669, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., código postal 07760, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el quinto día natural previo a las proposiciones técnicas y económicas, en los días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 2 La forma de adquisición de las bases serán gratuitas en convocante, mediante medios magnéticos y gratuitas en CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- 3 Las dudas en cuanto a las bases de la licitación se recibirán por escrito con 24 horas de anticipación antes de realizar la junta de aclaraciones a fin de dar contestación a éstas en la misma.
- 4 Todos los eventos se realizarán en la biblioteca perteneciente al Hospital 1o. de Octubre.
- 5 El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 7 No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción IV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8 La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 9 Condiciones de pago: para que la obligación de pago sea exigible, el prestador del servicio deberá presentar en tiempo y forma su documentación debidamente requisitada, misma que ampare el 100% de la adquisición, el pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación y aceptación de la misma.
- 10 La adquisición se realizará conforme se indica en el anexo 1 de las bases.

MEXICO, D.F., A 2 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
LIC. ALEJANDRO COBIAN GALINDO
RUBRICA.

(R.- 345140)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 019GYN001-007-12 y 019GYN001-008-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24 extensión 13204 y fax 56-06-77-60, los días 12, 13, 16, y 17 de abril del año en curso de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-007-12	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación de sala de cirugía, sala de expulsión, Central de Esterilización y Equipos, Baños-Vestidores y lavandería, Remodelación de sala de observación, sala de curaciones, consultorio de Urgencias e implementación de área de Recuperación Post-Operatoria, en la clínica de medicina familiar con especialidades y quirófano ubicada en Ometepe, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-008-12	Desarrollo del proyecto ejecutivo y trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la construcción de la Nueva Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ ubicada en San Miguel el Alto, Jal. Bajo la Modalidad "A Precio Alzado".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 345164)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN016-I86-2012, y la licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N87-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-019GYN016-I86-2012

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de material de curación para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	9 de abril de 2012.
Visita de instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N87-2012

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de alimentos para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	9 de abril de 2012.
Visita de instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2012, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HILDA ROSADO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 345124)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Juana de Asbaje, esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91 extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/12.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO**LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 345145)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/12.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 13:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO**LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 345136)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/12.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 345138)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/12.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 345139)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/12.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 345141)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio alimentación a personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/12.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 345142)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/12

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR029-N28-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de albercas.
Volumen a adquirir	2,830 M ³
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR029-T29-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de marcapasos, electrodos e introductores.
Volumen a adquirir	693 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR029-N30-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones.
Volumen a adquirir	93,310 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR029-T31-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación de la especialidad de electricidad, ferretería y equipo médico.
Volumen a adquirir	18,746 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR029-T32-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación de la especialidad de plomería, aire acondicionado y productos químicos.

Volumen a adquirir	13,625 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

La convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones: LA-019GYR029-T29-2012, LA-019GYR029-T31-2012, LA-019GYR029-T32-2012 se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el ingeniero Armando Villarreal Castillo, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 28 de marzo de 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 12 DE ABRIL DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 345014)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N53-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transportación de bienes de consumo e inversión propiedad del Instituto para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el ejercicio 2012	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima servicios	Cantidad máxima servicios
	240	600
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.	
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 12:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-T54-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el Esquema de Inventario Cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación a personal operativo y el suministro de insumos para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2012	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	5,136	12,839
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.	
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N51-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios médicos subrogados para la realización de estudios y/o tratamientos de las especialidades de endocrinología, resonancia magnética, endoscopias, medicina nuclear, radioterapia, tomografía, mastografía, ultrasonido, electrodiagnóstico y otros estudios, para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estudios	Cantidad máxima estudios
	1,550	3,873
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.	
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N55-2012.	
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas en la Delegación Veracruz Norte Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2012	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima M ²	Cantidad máxima M ²
	88,533	221,333
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.	
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N56-2012.	
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación de las especialidades 1.- refacciones para lavandería, 2.- refacciones para generadores de vapor, 3.- refacciones para aire acondicionado, 4.- refacciones para equipos médicos y 5.- productos químicos, para la Delegación Veracruz Norte Régimen Ordinario y UMAE Veracruz, para cubrir necesidades en el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	391	978
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.	
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N57-2012.	
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- ferretería, 2.- plomería e hidráulica y 3.- herramientas, para la Delegación Veracruz Norte Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	327	818
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.	
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional electrónica números LA-019GYR014-N53-2012, LA-019GYR014-T54-2012 y LA-019GYR014-N51-2012 lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 26 de marzo del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 345015)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 05

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de:

Número de licitación	LA-019GYR079-N8-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicamentos mezclados en fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	4,644.549 mg/ml
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula adjunta a la oficina de Adquisiciones (2do. piso) en la UMAE, Hospital de Gineco-Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

LIC. JOSE ARTURO RAMIREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 345011)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N29-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-N29-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Servicios para la Administración y Prevención de Riesgos en Activo TI 2012 para los equipos de cómputo del IMSS".
Volumen a adquirir	126,260 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES

RUBRICA.

(R.- 345008)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N134-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de lentes intraoculares de cámara posterior, en sustitución del cristalino cuyas especificaciones y características del lente serán determinadas por el estudio de ultrasonografía oftálmica complementario que deberá de practicar la empresa ganadora y la dotación por única vez de un kit de reserva de lente intraocular de cámara anterior que incluya todas las medidas, para cada una de las unidades en donde se va a realizar este procedimiento.
Volumen a adquirir	2,767 Lente intraocular cámara posterior rígida 1,259 Lente intraocular cámara posterior blanda 448 Lente intraocular cámara anterior rígida.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012; 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 12 DE ABRIL DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 345009)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL HIDALGO
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-020VSS002-N1-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-020VSS002-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42090, teléfono (01-771) 714-78-55 extensión 70233 y fax (01-771) 714-7847, los días del 12 al 20 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Invitación	Contratación de los servicios de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales.
Volumen de servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012, 14:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 12 DE ABRIL DE 2012.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL HIDALGO
ING. MARIO MAYA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 345217)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA 032

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria a la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N119-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 12 de abril del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N119-2012.
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, sanitarios en los edificios Torre Empresarial pisos 9, 10, 14, 16 y 19, ubicado en Paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista C.P. 86050, y Edificio Archivo en Trámite, ubicado en Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz Esq. Periférico Carlos A Madrazo, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126, en Villahermosa, Tabasco, ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos de PEP.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 11:00 horas.
Fallo	4/05/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 345168)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3F002-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 (921) 211-0270, extensión 70235 y fax (921) 211-0276, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009J3F002-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la API Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Periodo de disponibilidad de convocatoria	Del 12 al 20 de abril de 2012.
Visita a las instalaciones	20/04/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ADRIAN LARA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 345086)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-03890O002-N109-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890O002-N109-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: kilómetro 1 Carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01 (612)-123-84-84, extensión 3265 y fax. extensión 3265, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de laboratorio de nutrición acuícola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	19/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 344867)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

FIRA-SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-006HBW003-N6-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HBW003-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 (33) 3648-5009 y fax 01 (33) 3648-5022, los días de lunes a viernes, días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las agencias del área de influencia de la Dirección Regional de Occidente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/04/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 10:00 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 9 DE ABRIL DE 2012.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE
ING. FIDENCIO SOSA SOSA
RUBRICA.

(R.- 345116)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. FIFONAFE-LPN-15100001-001-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número FIFONAFE-LPN-15100001-001-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, México, Distrito Federal; teléfono 54 82 32 00, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número FIFONAFE-LPN-15100001-001-12i

Código 154757

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de vales de despensa para el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012.
Emisión del fallo	27/04/2012.

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2012.
E.D. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ING. IRENO ALEXIS BALLINAS RUIZ
RUBRICA.

(R.- 345221)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N162-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1285 y fax 51 32 56 00 extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Omar Blanco Ramírez, con cargo de Director de Recursos Materiales el día 28 de marzo de 2012.

No. de licitación	LA-011E00999-N162-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 345117)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011D00001-N24-2012 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, D.F., extensiones 416035 y 416069, del 9 al 23 de abril de 2012, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-N24-2012	"Servicios de traslado de fondos y valores de diferentes inmuebles del D.F. y Zona Metropolitana del Instituto Nacional de Antropología e Historia".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	18/04/12, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/12, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 345098)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011B000011-N34-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 12 al 17 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Lic. C. Sergio Fernández Amaya, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria, equipo y bienes informáticos" que requiere la Dirección de Cómputo y Comunicaciones del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. C. SERGIO FERNANDEZ AMAYA
RUBRICA.

(R.- 345195)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES
INDAABIN-DGAOIF-DPO-RE-01.02 Revisión: 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 642, 5o. piso, colonia San Pedro de Los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03800, teléfono 01 (055) 55-63-26-99, extensión 116, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N10-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de confinamiento, reparación de talud e iluminación exterior del Puerto Fronterizo El Ceibo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES
ING. ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 345157)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09C0000-001-012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistemas de radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia y equipo medidor de distancia (VOR/DME) con instalación, caseta, puesta en operación y certificación para los aeropuertos de Palenque, Chis. y Santa Lucía Militar, Méx.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2012.
Junta de aclaraciones	29/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2012 en Sta. Lucía y 26/03/2012 en Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 345155)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 009C00001-002-012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización de los sistemas de comunicaciones de microondas en Monterrey, N.L., Bajío, Guanajuato y San José del Cabo, B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2012, 16/05/2012 y 18/05/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 345149)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 009C00001-003-12, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Plantas de emergencia para sistemas y equipos de las siguientes capacidades: 25 KVA y 75 KVA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 345166)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 009C00001-004-12, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistemas de fuerza ininterrumpible de las siguientes capacidades: 80 KVA, 60 KVA, 40 KVA y 12 KVA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 345167)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 009C00001-006-12, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa Integral de Seguros Patrimoniales y de Responsabilidad Civil correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 345159)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-009-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-009-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y emergente a plantas generadoras de corriente eléctrica para sistemas de emergencia en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Distrito Federal".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 y 19 de abril de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril 2012 a las 16:30 horas.
Acto de fallo	30 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 345190)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-010-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de bienes número 006E00002-010-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de medicamentos para el abastecimiento de los consultorios del Servicio de Administración Tributaria en el D.F."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril 2012 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	30 de abril de 2012 a las 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 345193)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS NO. 006E00002-011-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-011-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de gases contaminantes para vehículos, que utilizan como combustible gasolina, del Servicio de Administración Tributaria, en el Distrito Federal".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2012 a las 16:30 horas.
Acto de fallo	30 de abril de 2012 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 345197)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Colima, teléfonos 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 12 al 20 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 y el día 20 de abril de 9:00 a 9:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de jardinería y fumigación de inmuebles".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA

RUBRICA.

(R.- 345187)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-(833)-229-0650 y fax (833)-229-0617, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico para las unidades administrativas de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 12 DE ABRIL DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 345199)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública número LO-801003985-N4-2012, LO-801003985-N5-2012, LO-801003985-N6-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Calvillo, ubicada en calle Galeana esquina Centenario número 100 planta alta, Mercado Manuel Gómez Morín, código postal 20800, Calvillo, Aguascalientes, teléfonos 01 (495) 956-00-39, 956-13-74 y 956-00-75, extensiones 4182 o 4183 de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. Plazo normal.

Número de licitación	LO-801003985-N4-2012.
Descripción de la licitación	Remodelación de Parque Infantil, segunda etapa.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	18 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012.
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00.

Número de licitación	LO-801003985-N5-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de Plaza Hidalgo, Cabecera Municipal.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	18 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012.
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00.

Número de licitación	LO-801003985-N6-2012.
Descripción de la licitación	Alumbrado público, Parque Barrio de Chicago.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	18 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012.
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00.

CALVILLO, AGS., A 12 DE ABRIL DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. MIGUEL ANGEL SANCHEZ SOLORIO
RUBRICA.

(R.- 345105)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-I2-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902002994-I2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, con domicilio en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1000, extensión 1720, los días del 12 al 30 de abril del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Fallo	4/05/2012, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 12 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RAUL LEGGS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 345090)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-CDI-01-12

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Centro Comercial Ah-Kim-Pech, Departamento 311, Módulo "C", colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	CAPAE-CAM-CDI-LP-01-12.
No. de contrato	CAPAE-CAM-CDI-LP-01-12-C.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable (2da. Etapa), en la localidad de Bolonchén de Rejón, en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.

Fecha límite para el registro de inscripción	19/04/2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, al término de la visita.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 9:30 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LP-02-12.
No. de contrato	CAPAE-CAM-CDI-LP-02-12-C.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema integral de agua potable "Xpujil", consistente en la construcción de cárcamo de rebombeo de 500 M³ para beneficiar a 10 localidades, en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/04/2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2012 al término de la visita.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 12:30 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LP-03-12.
No. de contrato	CAPAE-CAM-CDI-LP-03-12-C.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable (3ra. Etapa), en la localidad de Pomuch, en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/04/2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, al término de la visita.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2011, 9:30 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LP-04-12.
No. de contrato	CAPAE-CAM-CDI-LP-04-12-C.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Caña Brava, Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/04/2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, al término de la visita.
Visita a instalaciones	17/04/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 12:30 horas.

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 345020)

**ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO
NUMERO TRES, A.C. DEL DISTRITO DE RIEGO 009
VALLE DE JUAREZ, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL 001**

1. La Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A.C., del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, han recibido apoyos del Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del convenio de coordinación celebrado en 2012, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de infraestructura hidroagrícola a la entidad y fomentar el desarrollo regional, en el marco de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012.
2. La Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A.C., del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, convocan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para las obras siguientes:

No. de licitación	Descripción de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-O-CHI-09-(3)-LP-004-12	Equipamiento y electrificación de pozos oficiales en el Módulo de Riego Número Tres, A.C., del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, en el Municipio de Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua	23/abril/2012 12:00 Hrs.	30/abril/2012 9:00 Hrs.
RM-O-CHI-09-(3)-LP-005-12	Relocalización y equipamiento de pozos oficiales en el Módulo de Riego Número Tres, A.C., del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, en el Municipio de Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua	23/abril/2012 13:00 Hrs.	30/abril/2012 11:00 Hrs.
RM-S-CHI-09-(3)-LP-006-12	Supervisión de la relocalización y equipamiento de pozos oficiales en el Módulo de Riego Número Tres, A.C., del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, en el Municipio de Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua	23/abril/2012 14:00 Hrs.	30/abril/2012 13:00 Hrs.

3. Las ofertas deberán presentarse en español.
4. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
5. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de las obras es: inicio el día 9 de mayo de 2012 y terminación el 30 de junio de 2012 para obra y para supervisión es: inicio 9 de mayo de 2012 y terminación el 7 de julio de 2012, por un periodo total de 53 días naturales, para obra y 60 días naturales, para supervisión.
6. Para el inicio de las obras, no se otorgará anticipo.
7. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en obras para perforación, equipamiento y electrificación de pozos profundos, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
8. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A.C., con Domicilio en calle Venustiano Carranza sin número, Práxedes G. Guerrero, Chih., código postal 32730, teléfono 656 653-02-06, de 9:00 a 14:00 horas los días indicados.
9. Los licitantes podrán obtener sin costo, un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador en los horarios señalados en el párrafo 9.

10. Las ofertas deberán presentarse en las oficinas del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, ubicadas en calle Luis de Velasco número 1143, Fraccionamiento Los Virreyes, código postal 32451 en Ciudad Juárez, Chih., a más tardar el día 30 de abril de 2012 y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
11. Las ofertas serán abiertas el día 30 de abril de 2012 a las 9:00, 11:00 y 13:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, ubicadas en calle Luis de Velasco número 1143, Fraccionamiento Los Virreyes, código postal 32451, en Ciudad Juárez, Chih., en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
12. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto determinado por la Dirección de la CONAGUA en el Estado.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO NUMERO TRES, A.C.

C. HIPOLITO TORRES RIOS

RUBRICA.

(R.- 345084)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-027-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 12 al 20 de abril del año en curso.

No. de licitación	41101001-027-12.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Zacualpan Municipio de Ometepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

RUBRICA.

(R.- 345108)

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PICACHO, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO., UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL PICACHO, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	UBICACION DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
PMTB/OP/UCC/DGI/ 289/12-001	0.00	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PICACHO, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO.	EL PICACHO	21 DE MAYO DE 2012	87 DIAS NATURALES

INFORMACION GENERAL:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
20 DE ABRIL 2012	20 DE ABRIL 2012 A LAS 10:00 HORAS	20 DE ABRIL 2012 A LAS 11:00 HORAS	7 DE MAYO 2012 A LAS 9:00 HORAS	\$3'000,000.00

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>., O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, TELEFONO 01 419 23 40121 LOS DIAS DEL 12 AL 20 DE ABRIL DE 2012; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 11:00 HORAS. EN EL SALON DE CABILDOS, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MAYO DE 2012 A LAS 9:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDOS, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, TIERRA BLANCA, GTO., CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- UBICACION DE LA OBRA: LOCALIDAD DE EL PICACHO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO
- SI SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DEL 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE LOS TRABAJOS DEL 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: TRABAJOS SIMILARES A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA LICITANDO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE REGISTRO PARA ESTA LICITACION, ESCRITO EN QUE MANIFIESTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE A EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O ESTADOS FINANCIEROS CON ANTIGÜEDAD DE TRES MESES ELABORADO POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES O COPIA CERTIFICADA EN ORIGINAL DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL EN DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO: ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES ADEMAS PODERES DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONAS COLECTIVAS O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS; LAS PERSONAS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE INTEGRAR A LA PROPUESTA TECNICA EL CONVENIO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE O QUE REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON ESTIMACIONES QUINCENALES O MENSUALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TIERRA BLANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. BENHUR ANTONIO CABRERA ADAME
RUBRICA.

(R.- 345113)

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KILOMETRO 27+500 (CARRETERA ESTATAL SAN JOSE ITURBIDE-SANTA CATARINA)-CERRO COLORADO-LA BARBOSA, TRAMO: DEL KILOMETRO 0+000 AL 6+731, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+000, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TORRECITAS, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	UBICACION DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
PMTB/OP/UCC/DGI/289/12-002	0.00	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 27+500 (CARRETERA ESTATAL SAN JOSE ITURBIDE-SANTA CATARINA)-CERRO COLORADO-LA BARBOSA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 6+731, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 3+000	TORRECITAS	21 DE MAYO DE 2012	87 DIAS NATURALES

INFORMACION GENERAL:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
20 DE ABRIL DE 2012	20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 14:00 HORAS	20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 15:00 HORAS	7 DE MAYO DE 2012 A LAS 15:00 HORAS	\$8'500,000.00

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA GUANAJUATO, TELEFONO 01 419 23 40121 LOS DIAS DEL 12 DE ABRIL AL 20 DE ABRIL DE 2012; CON EL SIGUIENTE HORARIO 9:00-15:00 HORAS.

Jueves 12 de abril
2012

DIAGONAL

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDOS, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MAYO DE 2012 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDOS, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, TIERRA BLANCA GTO. CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- UBICACION DE LA OBRA: LOCALIDAD DE TORRECITAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SI SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE LOS TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN, TRABAJOS SIMILARES A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA LICITANDO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE REGISTRO PARA ESTA LICITACION, ESCRITO EN QUE MANIFIESTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE A EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O ESTADOS FINANCIEROS CON ANTIGÜEDAD DE TRES MESES ELABORADO POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES O COPIA CERTIFICADA EN ORIGINAL DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL EN DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO: ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES ADEMAS PODERES DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONAS COLECTIVAS O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS; LAS PERSONAS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE INTEGRAR A LA PROPUESTA TECNICA EL CONVENIO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE O QUE REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON ESTIMACIONES QUINCENALES O MENSUALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

TIERRA BLANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENHUR ANTONIO CABRERA ADAME

RUBRICA.

(R.- 345112)

Jueves 12 de abril
2012

DIARIO OFICIAL

Comunicación
2012

**SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA
DE CELAYA, GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-811007955-N1-2012 descrita a continuación, cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante ubicadas en la calle Democracia número 103, colonia Centro, código postal 38000 en la ciudad de Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 1750909, extensión 114, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la licitación.

Objeto de la licitación:	"Adquisición de equipo de audio, video y mobiliario educacional".
Número de licitación:	LA-811007955-N1-2012.
Volumen a adquirir:	Los detalles se especifican en la segunda convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones:	19 de abril de 2012, a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de abril de 2012 las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.

CELAYA, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2012.

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE
SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
ING. JUAN GERARDO CAZARES PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 345133)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 021/2012**

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes entidades del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESAL 052 adquisición de equipo médico Proyecto SINOS para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	18/abril/2012 16:00 Hrs.	25/abril/2012 12:00 Hrs.	30/abril/2012 10:00 Hrs.	4/mayo/2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Esfigmomanómetro aneroide portátil. Total de partidas de la licitación: 5	1,500	Equipo	9/mayo/2012 11:00 Hrs.

GESAL 053 adquisición de uniformes, vestuario y calzado para el I.S.S.S.T.E.P.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	18/abril/2012 16:00 Hrs.	25/abril/2012 14:00 Hrs.	30/abril/2012 12:00 Hrs.	4/mayo/2012 11:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
6	Pantalón para enfermera, color blanco. Total de partidas de la licitación: 54	1,118	Pieza	8/mayo/2012 11:00 Hrs.

GESAL 054 adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos Proyecto SINOS para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	18/abril/2012 16:00 Hrs.	25/abril/2012 17:00 Hrs.	30/abril/2012 14:00 Hrs.	4/mayo/2012 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Micro cubetas HB 201 para la determinación cuantitativa de hemoglobina. Total de partidas de la licitación: 3	16,000	Vial	9/mayo/2012 11:30 Hrs.

GESAL 055 adquisición de tiras reactivas Proyecto SINOS para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	18/abril/2012 16:00 Hrs.	26/abril/2012 10:00 Hrs.	2/mayo/2012 10:00 Hrs.	7/mayo/2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Tira reactiva, para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 MG/DL.	23,700	Envase	9/mayo/2012 12:00 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: propios y estatales
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y Lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de enero de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2010 o 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 345231)

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) número(es) LO-027000996-N1-2012 y LO-027000996-N2-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 76450, Peñamiller, Querétaro, teléfono 01-441-2966052-55 y fax 01-441-2966052-55, extensión102, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 4:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027000996-N1-2012, expediente: 165754

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Las Mesas, en el Municipio de Peñamiller.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027000996- N2-2012, expediente: 165848

Descripción de la licitación	Construcción de camino a base de piedra de pepena E.C. KM10 (El Lindero-Agua Fria)-Las Mesas, tramo a construir: del km 0+000 al 4+080, en la localidad de Las Mesas, Municipio de Peñamiller.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 9:00 horas.

PEÑAMILLER, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER
ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 345126)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: 5 DE MAYO No. 15, COLONIA CENTRO, C.P. 79930, AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 014893610684 Y FAX 014893610684, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 10:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO AXTLA DE TERRAZAS-CHOTECO-NUEVO AYOTOXCO-EL PROGRESO, TRAMO DEL KM 0+000 AL 12+786.19, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 3+400.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
NUMERO DE LICITACION	LO-824053970-N6-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12/04/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/04/2012, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19/04/2012, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/04/2012, 12:00 HORAS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. 1+200 (XILITLA-SAN JUAN DEL RIO)-SANTA FE TEXACAL (CENTRO URBANO)-EL NARANJAL (LA CEIBA), TRAMO DEL KM 0+000 AL 5+100, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 2+660.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
NUMERO DE LICITACION	LO-824053970-N5-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12/04/2012
JUNTA DE ACLARACIONES	20/04/2012, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19/04/2012, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/04/2012, 10:00 HORAS.

AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI
PROFRA. NEREYDA ANDREA JONGUITUD AQUINO
RUBRICA.

(R.- 345162)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMPAMOLON CORONA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 02/2012

De conformidad con los artículos 115 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción II, 4, 5, 22 fracción I, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y municipios de San Luis Potosí, 28, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento administrativo de la licitación pública para la "construcción del sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de la comunidad Tierra Blanca y Las Víboras", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
MTC-PIBAI-FISE.FISM.-SC-03-240204/2012	\$3,500.00	19-abril-2012	19-abril-2012 12:00 Hrs.	27-abril-2012

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de comunidad Tierra Blanca y Las Víboras, en el Municipio de Tampamolón Corona	Sistema	1

- Las bases de licitación se encuentran disponibles en la CDSM y OP del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
- La forma de pago es, en la convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de abril de 2012 a las 12:00 horas, en el salón de cabildo del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., ubicado en calle Hidalgo sin número, Tampamolón Corona, S.L.P.
- El acto de presentación de propuestas será el día 27 de abril de 2012 a las 9:40 horas.
- La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: en las localidades del Municipio de Tampamolón Corona.
- Plazo de entrega: periodo máximo de quince días hábiles, posteriores a la firma del contrato correspondiente.
- El pago se efectuará mediante estimaciones de cantidades de obra ejecutada.
- Capital financiero requerido: 3.5 (tres punto cinco) millones de pesos.
- Anticipos: un diez por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos más un veinte por ciento para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.
- Las erogaciones derivadas de la adjudicación del contrato objeto de esta licitación se autorizan "Recursos Federales, Estatales y Municipales" cuya autorización fue aprobada en su totalidad mediante oficio número INDEPI-SO/092/2012.
- Por el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, de fecha 26 de marzo de 2012.

Fecha de publicación de la presente convocatoria: jueves 12 de abril de 2012.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA
C. CLEMENTE SANCHEZ MERAZ
RUBRICA.

(R.- 345081)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMPAMOLON CORONA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 03/2012

De conformidad con los artículos 115 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción II, 4, 5, 22 fracción I, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y municipios de San Luis Potosí, 28, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento administrativo de la licitación pública para la “construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Tzapuw ja (Tzapuja)”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
MTC-SDSH-S216-SD-3-2DZP24032841-03/2012	\$2,500.00	19-abril-2012	19-abril-2012 19:00 Hrs.	27-abril-2012

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario	Sistema	1

- Las bases de licitación se encuentran disponibles en la CDSM y OP del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
 - La forma de pago es, en la convocante efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de abril de 2012 a las 19:00 horas, en el salón de cabildo del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., ubicado en calle Hidalgo sin número, Tampamolón Corona, S.L.P.
 - El acto de presentación de propuestas será el día 27 de abril de 2012 a 15:40 horas.
 - La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril de 2012 a 16:00 horas.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Lugar de entrega de los bienes: en las localidades del Municipio de Tampamolón Corona.
 - Plazo de entrega: periodo máximo de quince días hábiles, posteriores a la firma del contrato correspondiente.
 - El pago se efectuará mediante estimaciones de cantidades de obra ejecutada.
 - Capital financiero requerido: 1.5 (uno punto cinco) millones de pesos.
 - Anticipos: un diez por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos más un veinte por ciento para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.
 - Las erogaciones derivadas de la adjudicación del contrato objeto de esta licitación se autorizan “Recursos Federales, Estatales y Municipales” cuya autorización fue aprobada en su totalidad mediante oficio especial número SDSH/2012/AE/212/0299/0893.
 - Por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de fecha 23 de marzo de 2012.
- Fecha de publicación de la presente convocatoria: jueves 12 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA

C. CLEMENTE SANCHEZ MERAZ

RUBRICA.

(R.- 345080)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la ingeniero Georgina Silva Barragán, con cargo de Directora General el día 30 de marzo de 2012.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO924037999-N15-2012, LO924037999-N16-2012, LO924037999-N17-2012, LO924037999-N18-2012, LO924037999-N19-2012, LO924037999-N20-2012 Y LO924037999-N21-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N15-2012	Construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo de Rayón, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 8:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	17/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N16-2012	Construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo de Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 9:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	17/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N17-2012	Construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo de Cerritos, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012 10:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	17/04/2012 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N18-2012	Construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 11:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	17/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N19-2012	Construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo de Tampacán, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 12:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	17/04/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N20-2012	Construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo de Cedral, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 13:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	17/04/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N21-2012	Construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo de Tamuín, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 14:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	17/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 15:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 345104)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA N19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y 1a. etapa de equipamiento del cuarto de máquinas para la rehabilitación y ampliación del hospital general de Rioverde.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 11:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	18/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2012, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 345102)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54331002-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388, extensión 115, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimento en concreto hidráulico circuito calle Justo Sierra entre José María Vigil y Amapola y calles Gardenia y Bugambilia entre Blvd. Morelos y Justo Sierra, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	19/04/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 12 DE ABRIL DE 2012.
EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. ALVARO ROCHIN GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 345089)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-925005997-N131-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública arriba indicada, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: funcionpublica.compranet.gob.mx, plataforma 5.0, o bien, en la sala de juntas de ISIFE ubicada en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, por el periodo del 12 al 27 de abril de 2012.

Descripción de la licitación	Const. de Edif. "C" de 7 EE+1 EE=8 EE en Est. U-2c, P.B. bodega 1 EE, intendencia 1 EE, 2 aulas didácticas de 2.5 EE C/U+1 EE Esc. P.B. 2 aulas didácticas de 2.5 EE+1 aula de 2 EE+1 EE Esc.+Obra Ext. en COBAES No. 95, ubicado en Fraccionamiento Las Mañanitas, Mazatlán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/abril/2012.
Visita al sitio de los trabajos	19/abril/2012, 10:00 horas, domicilio: calle Tres Regalos en Fracc. Las Mañanitas, Mazatlán, Sin.

Primera junta de aclaraciones	20/abril/2012, 10:00 horas. Sala de juntas de ISIFE.
Presentación y apertura de proposiciones	27/abril/2012, 10:00 horas. Sala de juntas de ISIFE.

CULIACAN, SIN., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DEL ISIFE
ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES
RUBRICA.

(R.- 345219)

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajo(s) que se indica(n) a continuación, el concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y venta en calle Zaragoza circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, código postal 95830, de Santiago Tuxtla, Ver., los días del 12 al 14 de abril del año en curso de 9:00 a 11:00 horas en días hábiles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
2012149006	\$3,000.00	14/04/2012	18/04/2012 18:30 horas	18/04/2012 16:00 horas	23/04/2012 12:00 horas	23/04/2012 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de drenaje sanitario 2a. etapa, Tlapacoyan	28/04/2012	90 días	\$8,000,000.00

- Recursos con base al programa Apazu de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo al anexo técnico de ejecución número II.-01/12 de fecha 23 de enero de 2012 y FISM Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a la venta en calle Zaragoza circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, código postal 95830, de Santiago Tuxtla, Ver., los días del 12 al 14 de abril del año en curso de 9:00 a 11:00 horas. La forma de pago es, en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de abril de 2012 a 18:30 horas en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., ubicado en calle Zaragoza circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de abril de 2012 a 16:00 horas: Partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver. ubicado en calle Zaragoza circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 23 de abril de 2012 a 12:00 horas, en calle Zaragoza circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de abril de 2012 a 12:00 horas, en calle Zaragoza circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, de Santiago Tuxtla, Ver.
- Ubicación de la obra: Tlapacoyan, Santiago Tuxtla, Ver.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará un anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currículum vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con experiencia mínima de tres años en este tipo de trabajos y que los técnicos que integran la dirección y administración de obras de la empresa, así como los que estarán al frente de los trabajos, también cuentan con experiencia en la ejecución de trabajos similares, debiendo presentar el original de la cédula profesional de estos últimos. Asimismo, la documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa, anexando relación de contratos, con nombre de los trabajos, con números de contratos y copias fotostáticas de las carátulas de los mismos, que refieran haber ejecutado obras y/o servicios similares a la(s) invocada(s) en esta convocatoria y/o copias de las actas de entrega-recepción de los trabajos terminados durante los tres últimos años y contar con el capital contable mínimo requerido, de acuerdo, a la declaración fiscal anual y estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, la última declaración fiscal provisional. Con la documentación financiera y fiscal se acreditará el capital contable requerido por el convocante, adjuntar copia de la cédula profesional, y el registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal del auditor. Asimismo, el licitante ganador deberá en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si es persona física, copia certificada del acta de nacimiento (original) y copia fotostática.
- Copia del RFC de la empresa, o de la persona física, según corresponda. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relación de contratos de obras en vigor que tenga(n) celebrados con la Administración Pública Federal Estatal y Municipal así como con los particulares, anexando copia de la carátula de éstos, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades. Relación del equipo propio disponible y ubicación, anexando copia de las facturas, presentando los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados. Acreditación y copia, de estar registrado al Catálogo de Contratistas del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., misma documentación indicada anteriormente deberá presentarse de forma individual para cada uno de los interesados, cuando se agrupen para formular una propuesta, además de entregar el convenio correspondiente, en el que se precise la parte o partes de obra que será responsabilidad de cada uno, así como la acreditación del representante común, siendo este último el responsable de presentar la documentación de cada uno de los integrantes de la agrupación y el convenio respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO TUXTLA, VER., A 10 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAUL SOSA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 345132)

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajo(s) que se indica(n) a continuación, el concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y venta en calle Zaragoza circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, código postal 95830, de Santiago Tuxtla, Ver., los días del 12 al 14 de abril del año en curso de 9:00 a 11:00 horas, en días hábiles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
2012149007	\$3,000.00	14/04/2012	18/04/2012 15:00horas	18/04/2012 12:30 horas	21/04/2012 9:00 horas	21/04/2012 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de drenaje sanitario 2a. etapa, Sinapán	27/04/2012	60 días	\$5'000,000.00

- Recursos en base al programa Prossapys de la Comisión Nacional del agua de acuerdo al anexo técnico de ejecución número II.-01/12 de fecha 23 de enero de 2012 y FISM Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a la venta en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, código postal 95830, de Santiago Tuxtla, Ver., los días del 12 al 14 de abril del año en curso de 9:00 a 11:00 horas. La forma de pago es, en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de abril de 2012 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., ubicadas en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de abril de 2012 a 12:30 horas. Partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., ubicado en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 21 de abril de 2012 a las 9:00 horas, en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de abril de 2012 a las 9:00 horas, en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, de Santiago Tuxtla, Ver.
- Ubicación de la obra: Sinapán, Santiago Tuxtla, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará un anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currículum vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con experiencia mínima de tres años en este tipo de trabajos y que los técnicos que integran la dirección y administración de obras de la empresa, así como los que estarán al frente de los trabajos, también cuentan con experiencia en la ejecución de trabajos similares, debiendo presentar el original de la cédula profesional de estos últimos. Asimismo, la documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa, anexando relación de contratos, con nombre de los trabajos, con números de contratos y copias fotostáticas de las carátulas de los mismos, que refieran haber ejecutado obras y/o servicios similares a la(s) invocada(s) en esta convocatoria y/o copias de las actas de entrega-recepción de los trabajos terminados durante los tres últimos años y contar con el capital contable mínimo requerido, de acuerdo a la declaración fiscal anual y estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, la última declaración fiscal provisional. Con la documentación financiera y fiscal se acreditará el capital contable requerido por el convocante, adjuntar copia de la cédula profesional, y el registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal del auditor. Asimismo, el licitante ganador deberá en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si es persona física, copia certificada del acta de nacimiento (original) y copia fotostática.
- Copia del RFC de la empresa, o de la persona física, según corresponda. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 y 78 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Relación de contratos de obras en vigor que tenga(n) celebrados con la Administración Pública Federal Estatal y Municipal así como con los particulares, anexando copia de la carátula de éstos, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades. Relación del equipo propio disponible y ubicación, anexando copia de las facturas, presentando los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados. Acreditación y copia, de estar registrado al Catálogo de Contratistas del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., misma documentación indicada anteriormente deberá presentarse de forma individual para cada uno de los interesados, cuando se agrupen para formular una propuesta, además de entregar el convenio correspondiente, en el que se precise la parte o partes de obra que será responsabilidad de cada uno, así como la acreditación del representante común, siendo este último el responsable de presentar la documentación de cada uno de los integrantes de la agrupación y el convenio respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO TUXTLA, VER., A 12 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAUL SOSA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 345135)

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajo(s) que se indica(n) a continuación, el concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y venta en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, código postal 95830, de Santiago Tuxtla, Ver., los días del 12 al 14 de abril del año en curso de 9:00 a 11:00 horas en días hábiles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
2012149008	\$3,000.00	14/04/2012	18/04/2012 11:30 horas	18/04/2012 9:00 horas	21/04/2012 12:00 horas	21/04/2012 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de drenaje sanitario 2a. etapa, Francisco I. Madero	27/04/2012	61 días	\$5,000,000.00

- Recursos en base al programa Prossapys de la Comisión Nacional del agua de acuerdo al anexo técnico de ejecución número II.-01/12 de fecha 23 de enero de 2012 y FISM Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a la venta en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, código postal 95830, de Santiago Tuxtla, Ver., los días del 12 al 14 de abril del año en curso de 9:00 a 11:00 horas. La forma de pago es, en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de abril de 2012 a 11:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras públicas del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver. ubicado en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de abril de 2012 a las 9:00 horas: partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras públicas del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver. ubicado en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 21 de abril de 2012 a 12:00 horas, en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de abril de 2012 a 12:00 horas, en calle Zaragoza Circuito Angel Carbajal sin número, colonia Centro, de Santiago Tuxtla, Ver.
- Ubicación de la obra: Francisco I Madero, Santiago Tuxtla, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará un anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículum Vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con experiencia mínima de tres años en este tipo de trabajos y que los técnicos que integran la dirección y administración de obras de la empresa, así como los que estarán al frente de los trabajos, también cuentan con experiencia en la ejecución de trabajos similares, debiendo presentar el original de la cédula profesional de estos últimos. Asimismo, la documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa, anexando relación de contratos, con nombre de los trabajos, con números de contratos y copias fotostáticas de las carátulas de los mismos, que refieran haber ejecutado obras y/o servicios similares a la(s) invocada(s) en esta convocatoria y/o copias de las actas de entrega-recepción de los trabajos terminados durante los tres últimos años y contar con el capital contable mínimo requerido, de acuerdo, a la declaración fiscal anual y estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, la última declaración fiscal provisional. Con la documentación financiera y fiscal se acreditará el capital contable requerido por el convocante, adjuntar copia de la cédula profesional, y el registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal del auditor. Asimismo, el licitante ganador deberá en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si es persona física, copia certificada del acta de nacimiento (original) y copia fotostática.
- Copia del RFC de la empresa, o de la persona física, según corresponda. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 y 78 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Relación de contratos de obras en vigor que tenga(n) celebrados con la Administración Pública Federal Estatal y Municipal así como con los particulares, anexando copia de la carátula de éstos, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades. Relación del equipo propio disponible y ubicación, anexando copia de las facturas, presentando los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados. Acreditación y copia, de estar registrado al Catálogo de Contratistas del Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver., misma documentación indicada anteriormente deberá presentarse de forma individual para cada uno de los interesados, cuando se agrupen para formular una propuesta, además de entregar el convenio correspondiente, en el que se precise la parte o partes de obra que será responsabilidad de cada uno, así como la acreditación del representante común, siendo este último el responsable de presentar la documentación de cada uno de los integrantes de la agrupación y el convenio respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO TUXTLA, VER., A 10 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAUL SOSA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 345137)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO, YUCATAN**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del Ramo 20 Programa Hábitat COS 2012 autorizado mediante Of. autorización Sduot/Upapu/Hábitat/31/A/S/001/12 de fecha 2 de febrero de 2012, con oficio de aprobación: 151.760.061 APH:001 de fecha 26 de marzo de 2012, número de expediente: PH/31/1/ME/0198, PH/31/1/ME/0203, PH/31/1/ME/0873, PH/31/1/ME/0080, PH/31/1/ME/0003, PH/31/1/ME/0079, PH/31/1/ME/0082, PH/31/1/ME/0083, PH/31/1/ME/0084, PH/31/1/ME/0565, PH/31/1/ME/0706, y PH/31/1/ME/0708, respectivamente, y recursos del Ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 37 x 148 y 150, Fraccionamiento Héctor Victoria, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 9699351797, los días del 12 al 21 de abril, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N3-2012.
Descripción de la licitación	310591ME002, ampliación red eléctrica 1, 310591ME003 ampliación red eléctrica 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N4-2012.
Descripción de la licitación	310591ME006, ampliación Centro de Desarrollo Comunitario 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N5-2012.
Descripción de la licitación	310591ME008, pavimentación de Calle 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N6-2012.
Descripción de la licitación	310591ME009, pavimentación de Calles 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N7-2012.
Descripción de la licitación	310591ME010, guarniciones y banquetas 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N8-2012
Descripción de la licitación	310591ME012, pozos de absorción 1, 310591ME013, pozos de absorción 2, 310591ME014, pozos de absorción 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N9-2012.
Descripción de la licitación	310591ME020, pavimentación de Calles 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N10-2012.
Descripción de la licitación	310591ME025, ampliación Centro de Desarrollo Comunitario 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N11-2012.
Descripción de la licitación	310591ME026, construcción Centro de Desarrollo Comunitario 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se manejan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 12:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 12 DE ABRIL DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ANGEL JAVIER RAMAYO KANTUN
RUBRICA.

(R.- 345118)

